



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

LA SOBERANÍA DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DE LAS COLONIAS PENALES

Pablo Emilio Cabra Sarmiento

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas

Bogotá D.C., Colombia

Año 2023

LA SOBERANÍA DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DE LAS COLONIAS PENALES

Pablo Emilio Cabra Sarmiento

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:

Magíster en Sociología

Directora: Luisa Natalia Caruso López

Codirector Rosembert Ariza

Línea de Investigación: Sociología Política

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas

Bogotá D.C., Colombia

Año 2023

*A mis hermanas, sobrinas y a la memoria de
mi sobrino Pedro Andrés*

Declaración de obra original

Yo Pablo Emilio Cabra Sarmiento declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

Pablo Emilio Cabra Sarmiento

Fecha 30/01/2023

Agradecimientos

El resultado de este trabajo es fruto del esfuerzo propio, pero también del esfuerzo de mi familia y amigos que estuvieron presentes en su realización. En especial, al esfuerzo de mi hermana Dorita por su orientación y acompañamiento en el proceso y a mi hermana Clemencia por su invaluable apoyo logístico.

Ante todo, agradezco a mis dos hermanas y mis sobrinas, que, con su apoyo, ya sea desde la distancia, en el caso de mis sobrinas, y batallando junto a mí, en el caso de mis hermanas, pese a muchas dificultades, entre ellas la salud de una de ellas, estuvieron siempre al frente, aconsejando, y apoyando en todos los aspectos posibles. Igualmente, a mi prima Cristina, que junto a mi tío Jaime, que ya no nos acompaña en este plano, fueron el soporte en la última etapa del trabajo, y a mi amiga Yuri Yoana Luna que contribuyó enormemente con el crédito para continuar con mis estudios.

Hago un agradecimiento especial a mis directores, Profesora Natalia Caruso y Profesor Rosembert Ariza, por su orientación, consejos y saberes durante todo el proceso. Al profesor Miguel Ángel Beltrán, por su apoyo incondicional y aportes al proceso de investigación desde su propia experiencia.

Al profesor Iván Darío Urrea, por su decidido e incondicional apoyo, que con sus saberes y experiencia estuvo presente hasta el final del escrito.

A mis amigos y compañeros incondicionales de la Universidad Nacional, Heyder Andrés Acosta, Javier Fernando Galindo, Francisco Javier Patiño, Fernando Ruiz, y a mi amigo y hermano de toda la vida Mauricio Moncada. A Francisco Javier Yate, Kevin Rozo y demás compañeros de trabajo, ellos con sus saberes, consejos, experiencias y acompañamiento fueron también claves el éxito del proceso. A mi familia en Villavicencio, en especial a mi sobrino Juan Manuel, que con su concurso fue posible el trabajo de campo en la Colonia Penal de Oriente. Al capitán (r) Edgar Merchán, director

del penal, a la dragoneante Yunis Téllez y su padre el cabo Alejandro Téllez Jiménez, que con su testimonio dio curso al proceso de investigación, al señor historiador y director del Archivo General de la Nación Mauricio Tovar González y a Ariadna Berbeo funcionaria del Archivo de Bogotá, por su colaboración en la recolección de información. Un especial agradecimiento al señor Ricardo Márquez, defensor de derechos humanos, que, con su testimonio de la prisión de Leticia en el Amazonas y el testimonio, que por tradición oral del ex guardia que conoció de la colonia Penal de Araracuara, contribuyó notablemente al proceso de investigación.

A Vilma León, amiga y compañera de trabajo y a la memoria de su tío, Guillermo León Serrano, que ya no nos acompaña, quienes fueron pieza clave para la recolección de documentos y entrevista. Y a todas aquellas personas, amigos como Fredy Ayala y familia, Marcos Puyo, su esposa y familia, Enrique Castro y María Isabel Jiménez, y los que por memoria o tiempo no puedo nombrar, los llevo en el corazón y agradezco el apoyo.

Resumen

LA SOBERANÍA DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DE LAS COLONIAS PENALES

El propósito de la investigación obedece a poner de nuevo en vigencia el análisis de la soberanía a través de políticas públicas punitivas, como lo fueron en su momento las Colonias Penales. Rescatar el tema de los anaqueles de la historia del país, significa reflexionar acerca de la forma como se ejerce la soberanía en un territorio, ya sean sus fronteras o en cualquier lugar de su superficie, pues la cárcel o el penal o cualquier sitio de reclusión, continúa siendo la representación del Estado mediante la acción punitiva. La investigación se basó en el diseño metodológico de la fenomenología, el modelo cualitativo, con recolección de datos de fuentes primarias, como la revisión documental, e instrumentos como las entrevistas.

Este trabajo de grado analiza desde el análisis teórico y desde la perspectiva de la Sociología histórica, la Soberanía de Estado y la configuración de otras soberanías a partir del mismo, en territorios de selva o alejados de los centros urbanos, mediante la instalación de Colonias Penales y Agrícolas, con el propósito de la relegación de individuos que hubiesen cometido delitos o trasladados de otros centros de detención en áreas con ausencia absoluta de gobierno, y en un ejercicio de plenos derechos soberanos sobre los territorios, particularmente en regiones que han sido ocupadas por comunidades campesinas nacionales y extranjeras, como ocurrió en la región del Putumayo, Amazonas, debido al conflicto fronterizo con el Perú en el año de 1933.

La implementación de Colonias Penales en territorios como la Amazonía y la Orinoquía, en lo que hoy es el departamento del Meta y en sectores de las llanuras del Caribe, en el actual departamento del Magdalena, y el departamento de Cundinamarca, fue un intento

por hacer presencia de Estado empleando acciones coercitivas; se liga en el documento con el proceso de construcción de Estado - Nación y Soberanías con el sustento en políticas de ocupación de tierras baldías a partir de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del siglo XX, durante los cuales la explotación de recursos en todo el país generó procesos de colonización, como en el Amazonas con el caucho, la madera, etc.

El Estado colombiano, respondiendo a la influencia del positivismo jurídico, optó por la creación de Colonias Penales y Agrícolas y fuertes militares en dichas regiones especialmente. A partir de 1908 se creó la Colonia Militar Penal y Agrícola en Buenos Aires en el municipio de Fundación, y que posteriormente fue cerrada en el año de 1916 dado el impacto que tuvo en la comunidad. La Colonia Penal de Oriente inicia su funcionamiento en el año de 1924, estando aún en ejercicio y aproximándose más al modelo de resocialización. En 1937 abre sus puertas la Colonia Penal y Agrícola del Araracuara, allí se albergaron toda clase de penados, especialmente de extracción campesina, por diferentes circunstancias. Las vejaciones de las que fueron víctimas, además de las privaciones, hicieron de la Colonia un sitio de oscura recordación; sumando al hecho que la mayoría de los reclusos al cumplir la pena no tenían garantizado el regreso a su sitio de origen.

El impacto negativo cultural y medio ambiental sobre las comunidades allí asentadas, desdibujó el propósito del fortalecimiento del Estado-Nación a través de las colonias penales al sustentar el ejercicio de la soberanía exclusivamente mediante el uso de la fuerza.

Palabras clave: Colonias Penales y Agrícolas, Estado -Nación, Soberanía

Abstract

THE SOVEREIGNTY OF THE COLOMBIAN STATE THROUGH PENAL COLONIES

The purpose of the research is to put the analysis of sovereignty into effect again through punitive public policies, such as the Penal Colonies were at the time. Rescuing the issue from the shelves of the country's history means reflecting on the way in which sovereignty is exercised in a territory, whether its borders or anywhere on its surface, such as a prison or prison or any place of confinement. , continues to be the representation of the State through punitive action. The research was based on the methodological design of phenomenology, the qualitative model, with data collection from primary sources, such as documentary review, and instruments such as interviews.

This degree work analyzes from the theoretical analysis and from the historical Sociology perspective, the Sovereignty of the State and the configuration of other sovereignties from it, in jungle territories or far from urban centers, through the installation of Penal and Agricultural Colonies , with the purpose of relegating individuals who have committed crimes or transferred from other detention centers in areas with an absolute absence of government, and in an exercise of full sovereign rights over the territories, particularly in regions that have been occupied by peasant communities national and foreign, as occurred in the Putumayo region, Amazonas, due to the border conflict with Peru in 1933.

The implementation of Penal Colonies in territories such as the Amazon and the Orinoquía, in what is now the department of Meta and in sectors of the Caribbean plains, in the current department of Magdalena, and the department of Cundinamarca, was an attempt to make a presence of State employing coercive actions; is linked in the document with the process of construction of the State - Nation and Sovereignties with the support

in policies of occupation of waste lands from the second half of the XIX century and the beginning of the XX century, during which the exploitation of resources in all the country generated colonization processes, as in the Amazon with rubber and wood, etc.

The Colombian State, responding to the influence of legal positivism, opted for the creation of Penal and Agricultural Colonies and military forts in those regions especially. Starting in 1908, the Military Penal and Agricultural Colony was created in Buenos Aires in the municipality of Fundación, and it was later closed in 1914 due to the impact it had on the community. The Oriente Penal Colony began its operation in the year 1924, still in operation and getting closer to the resocialization model. In 1937, the Araracuara Penal and Agricultural Colony opened its doors, where all kinds of convicts were housed, especially from peasant extraction, due to different circumstances. The humiliations of which they were victims, in addition to the privations, made the Colony a site of dark remembrance; Adding to the fact that most of the inmates upon serving their sentences were not guaranteed their return to their place of origin.

The negative cultural and environmental impact of the communities settled there, blurred the purpose of "resocialization of the individual".

Keywords: Penal and Agricultural Colonies, Nation-State, Sovereignty

Contenido

Introducción	14
Aspectos preliminares	17
Planteamiento del Problema	17
Pregunta de investigación	20
Objetivos	20
Objetivo general	20
Objetivos específicos	20
Justificación	21
Unidades de Análisis.	21
Estado de la Cuestión	22
Apartado Teórico Conceptual	24
Generalidades	24
Definiciones	25
Decisiones teóricas	26
Aspectos Metodológicos	28
Herramientas Metodológicas	29
Tipo de investigación	30
Estructura	31
1 Análisis conceptual de las Colonias Penales en Colombia	33
1.1 Análisis del Biopoder en las prisiones	33
1.2 El Positivismo Jurídico	36
1.3 Las postrimerías de los penales de corte positivista en Bogotá.	39
1.3.1 Estado – Nación y Soberanía a través de las Colonias Penales	44
1.3.2 Antecedentes de las Colonias Penales	47
2 Soberanía a través del castigo en las Colonias Penales desde el enfoque nacional	53
2.1 Referentes internacionales	54
2.2 Caso colombiano	60
2.2.1 Contexto histórico	62
2.3 Colonia Militar Penal y Agrícola de Buenos Aires, Magdalena	69
2.4 Colonia Penal y Agrícola del Araracuara	74
2.5 Colonia Penal de Oriente, Acacías (Meta)	80
2.6 Isla Prisión Gorgona	88
2.6.1 Contexto histórico de la isla Gorgona	88
2.6.2 Represión	90

3	Estado Nación, Colonias Penales y soberanías fragmentadas en Colombia	101
	Conclusiones	122
	Consideraciones Éticas	125
	Bibliografía	126
4	Anexos	130
4.1	Formato de entrevista no estructurada	130
4.2	Formato de entrevista no estructurada	131
4.3	Evidencias entrega en el sistema Turnitin	137

Listado de Gráficos

Gráfico 1	Ubicación Colonias Penales _____	60
Gráfico 2	Documento de petición de la nunciatura Apostólica del Caquetá sobre la urgencia de llevar gendarmería a la instalación de la colonia penal _____	66
Gráfico 3	Fragmento carta reclamación sobre malos tratos _____	72
Gráfico 4	Población Carcelaria de la Colonia Penal Militar y Agrícola de Buenos Aires _____	73
Gráfico 5	Cantidad de prisioneros que salieron de la prisión en condición de libertad, muertos y fugados. _____	74
Gráfico 6	Lancha Tarapacá sin su equipo remolcador Tomado de Informe de la visita a la colonia penal del sur (1938). _____	76
Gráfico 7	Croquis de los estudios para la Instalación de los campamentos de la Colonia Penal de Araracuara. _____	78
Gráfico 8	Mapa de la Colonia Penal y Agrícola de Oriente _____	82
Gráfico 9	Entrevista al cabo señor suboficial Téllez, de 90 años de edad, residente actual en predios de la Colonia penal de Oriente como colono propietario de un terreno. _____	84
Gráfico 10	Parte del terreno adjudicado por la colonia Penal de Oriente al señor suboficial Téllez. _____	85
Gráfico 11	Parte del terreno adjudicado por la colonia Penal de Oriente al señor suboficial Téllez. _____	86
Gráfico 12	Entrevista al señor suboficial Téllez _____	88
Gráfico 13	Resultados en Turnitin del escaneo de la tesis “La Soberanía del Estrado Colombiano a través de Colonias Penales”. _____	137
Gráfico 14	Resultados en Turnitin del escaneo de la tesis “La Soberanía del Estrado Colombiano a través de Colonias Penales”. _____	137

Introducción

En el imaginario de un nuevo orden social desde una perspectiva decimonónica en Colombia y bajo la influencia del positivismo jurídico de Lombroso y Enrico Ferri, mediante decreto 9 de 1905, se destinaron lugares apartados en el territorio nacional para la conformación de Colonias Penales, Militares y Agrícolas para la clasificación y tratamiento de las personas que tenían cuentas con la justicia, o “el enemigo de la sociedad”. Los lugares destinados para tal fin se encontraban en los departamentos de Cundinamarca, Santander y Boyacá, y las regiones del Putumayo, Casanare, Meta y el gran Magdalena.

Las colonias Penales en Colombia ejercieron soberanía a partir de su establecimiento en las regiones más distantes del territorio nacional y desempeñaron un papel de “relegación” de los individuos, apartando toda posibilidad de resocialización, es por ello que desde la pena de “presidio” contemplada en el código de 1936, ley 46, autorizaba el sometimiento a trabajos forzados generando dinámicas de explotación y enajenación de la persona recluida. Entre las colonias que tuvieron más incidencia, están la Colonia Penal de Oriente, que continúa en funcionamiento, y la Colonia Penal y Agrícola del Araracuara.

En el año de 1924 bajo el gobierno de Miguel Abadía Méndez se dio comienzo a la Colonia Penal de Oriente que tuvo su asiento en la población de Acacías, en el actual departamento del Meta, mediante decreto 1130 de 1924, con un número de 200 “relegados”. Su propósito inicial era albergar prisioneros que se encontraban próximos a cumplir sus penas. Actualmente, se encuentra en funcionamiento bajo la dirección del señor Capitán (r) Edgar Merchán y desempeña labores de resocialización de la mano del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En el gobierno de Alfonso López Pumarejo, se construyó la colonia penal del Araracuara, por medio del decreto 2329 de 1935. También llamada Colonia Penal del Sur o el infierno

verde. El sitio inicial del establecimiento de la colonia, según decreto 1242 del 5 de julio de 1937, fue a orillas del río Caguán. Sin embargo, el gobierno estimó conveniente que el sitio más estratégico era el sitio llamado Angosturas, entre el río Caquetá y el Yará, en la frontera entre los actuales departamentos del Caquetá y Putumayo.

La construcción de esta colonia penal se dio en el marco de la posguerra con Perú y las diferencias limítrofes de entonces. Pues los peruanos reclamaban la posesión de territorios al sur de Colombia, por la cesión de Leticia, mediante el tratado Lozano-Salomón 24 de marzo de 1922. El gobierno consideraba que la presencia de una institución penal en un territorio baldío representaba al estado y cumplía el doble propósito de castigar y colonizar dichos territorios. La premisa inicial del gobierno era: “*establecimientos penitenciarios para purgar la pena, preferencialmente para condenados de extracción campesina o para propiciar la colonización*” (Huertas Diaz et al., 2012, p. 317)

En el gobierno de Misael Pastrana Borrero mediante el decreto 576 del 18 de abril de 1971 cerró la colonia penal del Araracuara. Por recomendación del prefecto apostólico, Monseñor Caynes, quien argüía que, por motivos de seguridad para los reclusos y la falta de presupuesto para su mantenimiento, era inviable seguir manteniendo esta colonia penal y agrícola; recomendación que fue acogida en el primer congreso de territorios nacionales. (Huertas Diaz et al., 2012, p. 333)

El trabajo parte de una revisión documental de material bibliográfico y testimonial mediante entrevistas realizadas en campo a actores involucrados que permite referenciar, contextualizar y analizar desde una perspectiva Sociológica, y desde el campo específico de la sociología jurídica y política, con enfoque fenomenológico, la Soberanía ejercida a partir del Estado y desde los micro poderes que también ejercen soberanías sobre determinados espacios o instituciones, en el caso particular de las colonias penales, en el periodo comprendido entre los años 1924 y 1971, con la intención de establecer el efecto que han tenido las políticas carcelarias a través de la historia en los imaginarios de Soberanía y Estado.

En este sentido, el trabajo se asume desde un enfoque de investigación cualitativa, en el sentido que propone Campos (2009) centrado

“en reflexiones culturales: deducciones, razonamientos, relaciones, subjetividades. Según lo sugiere su nombre, tiene que ver con las cualidades del objeto de investigación y éstas siempre vendrán dadas por las apreciaciones que hace el investigador a partir del objeto. Por tal motivo, este paradigma siempre estará permeado por la subjetividad.” (Campos Ocampo, 2017, p. 15)

Para abordar el desarrollo del trabajo, en consecuencia con el enfoque cualitativo se tuvo en cuenta un diseño de tipo fenomenológico en el sentido que plantea Hernández Sampieri (2014) de *“... entender las experiencias de personas sobre un fenómeno o múltiples perspectivas de éste”* (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 472) apoyado en revisión documental, especialmente a través del rastreo de datos en el Archivo Nacional, archivos de prensa, fuentes testimoniales; que permitan abordar, desde la sociología histórica, la sociología política y jurídica, la presencia del Estado por medio de una política pública criminal, enfocada a ejercer soberanía mediante colonias penales y agrícolas en regiones apartadas del territorio nacional, especialmente en el caso de la Colonia Penal de Oriente en el municipio de Acacías en el departamento del Meta y la Colonia Penal y Agrícola del Sur en Araracuara, Departamento del Caquetá.

Aspectos preliminares

Planteamiento del Problema

La investigación plantea a partir del contexto histórico, una reflexión sociológica, cómo, desde el ejercicio de la soberanía, ya sea desde el Estado o través de micropoderes representados por él mismo, genera dinámicas totalitaristas en las políticas penitenciarias, y cómo a través de la historia, esas estructuras hegemónicas no han sufrido cambios sustanciales con miras a la resocialización de los individuos privados de la libertad. El modelo socioeconómico juega un papel fundamental en la construcción del tejido social como eje de transformaciones profundas que permitan la recomposición de la sociedad a través de la educación y las oportunidades. Las Colonias Penales fueron la opción de los gobiernos como aparato represor, pero también como consolidación de soberanías en territorios apartados de las ciudades, en un país donde sus fronteras están lejos del desarrollo social y son considerados anómicos, sin embargo, son mirados desde la perspectiva de la extracción de recursos y aprovechamiento de sus comunidades originarias.

La colonia del Araracuara fue un vivo ejemplo de ello, ocupada por el Estado para la construcción de la colonia con el objetivo primario de frenar la colonización campesina peruana, con ocasión del conflicto con el Perú. El desarrollo de la colonia como centro de reclusión, no fue ni mucho menos benévolo para los reclusos en materia de derechos humanos. Se cometieron atrocidades al interior del penal y fuera de él. De ello da cuenta Mariano Useche Losada, en su libro “La Colonia penal de Araracuara, socioeconómica y recursos naturales” (1938-1971) cuando describe las condiciones de alojamiento de los reclusos, estos tenían que procurarse sus elementos de aseo y cómo dormir, pues el penal no proporcionaba los elementos básicos, como camas o literas, colchones o sábanas. Las precarias condiciones allí descritas, desarrollaron en los individuos habilidades para

solventar dichas carencias, así surgieron los cambuches, que no era otra cosa que camas fabricadas a base de palma de cumare o yare, plantas oriundas de la región. Esto hace parte de la deshumanización del reo, así también los castigos físicos, que igualmente se mencionan en el texto citado. Allí, el autor cita mediante uno de los relatos del siguiente testimonio, que hace referencia al castigo como método de persuasión. (Useche Lozada, 1994, p. 34)

“Yo estaba muchachito y vivía donde un guardián policía. En ese tiempo no había guardián sino policía, cuando principió la Colonia. La señora me mandaba todos los días con desayuno de él a una casa grande, puro de fierro, allá arriba. Entonces yo miraba que unos presos amarrados a unos troncos de palo, abrazando el palo, pies y manos amarrados, y me dio susto mirar un tipo amarrado así, negrito de moscos que lo picaban. Y había unos huecos profundos, dos huecos había, y eso era castigo para esa gente”. (Useche 1994, p. 34)

Este caso, ejemplifica las políticas de sometimiento a través del castigo que se implementaron en las colonias penales, afectando los derechos humanos, que a la postre no eran considerados relevantes dentro de la jurisdicción de la colonia, ni mucho menos, aplicados por los guardianes, que carecían de formación para el manejo de los prisioneros. El uso y abuso de la autoridad en las colonias, ejercía como un acto de soberanía, ya que generaban dinámicas propias en el cuerpo de guardianes y directivos, propiciando espacios de autoritarismo para el control total de la población carcelaria. A esto se suma otro de los aspectos relevantes en materia de impactos, que veremos a continuación.

El impacto medioambiental y cultural fue desastroso en términos de relación con el medio y sus habitantes, generando dinámicas negativas con las comunidades originarias. La extracción de recursos fue otro aspecto que dejó secuelas profundas en la zona, y que actualmente sigue siendo un problema, tanto para sus habitantes originarios, como para la comunidad de colonos que surgió a partir del cierre definitivo en 1971. En el desarrollo propio de las colonias, situación geográfica, construcción y establecimiento en el área como centro de reclusión y presencia de Estado, se generó una serie de impactos a partir de su aparición. Estos impactos tuvieron incidencia directa en el paisaje cultural social y ecológico a los largo y ancho del territorio de ocupación por parte de la colonia. En el

texto de Mariano Useche, (Useche Lozada, 1994, p. 115) se puede evidenciar el grado de explotación de los recursos, la caza, pesca, desmonte de selva y por supuesto la intervención en materia cultural por parte del colono ocupante, en este caso de los funcionarios de la colonia, por parte del gobierno central. “La explotación de recursos naturales por parte de la Colonia Penal se realizó a través de actividades agrícolas, pecuarias, y de extracción de productos silvestres (madera, caucho, pieles, carnes de monte, pesca).

La evaluación cuantitativa de dichas actividades es muy incierta por cuanto casi todos los documentos escritos que registraban esta memoria administrativa hasta 1968, la mayor parte de la vida del penal no fueron conservados en el Ministerio de Justicia, ni en el Ministerio de Agricultura. Se distingue de un cúmulo de recibos, facturas e informes de visita, con el cual se ha podido reconstruir una imagen aproximada de la producción y extracción de recursos adelantada por la Colonia, en ciertos años”. (Useche Lozada, 1994, p. 115) Según el autor, la evidencia documental es escasa, sin embargo, se logra establecer por la recolección de datos y tradición oral, el impacto que causó la colonia en materia ecológica, caza indiscriminada de especies endémicas, etc.

El otro impacto a que se hace referencia en la presente investigación es el impacto cultural, ya que los pueblos originarios, que ya habían sido víctimas de la violencia cauchera, ahora enfrentaban otro tipo de violencia en sus propios territorios. En la continuación de la obra de Mariano Useche “La prisión del raudal, Historia oral de la Colonia Penal del Araracuara, Amazonía Colombia”, se cita el choque cultural entre los colonos, prisioneros, guardias y personal directivo de la colonia, y los indígenas habitantes originarios de los territorios donde se situaban los campamentos. Tal es el caso de violaciones que se presentaron a los indígenas, que eran denominados “paisanos”. A continuación, el testimonio de uno de los indígenas refiriendo uno de estos actos: “Los guardianes abusaban de las hijas de los paisanos, las llenaban de hijos, y cuando se iban, las dejaban con los hijos botados, abandonados. Los guardianes sembraron mucho, por eso hay mucho mestizo aquí en Araracuara, ya está un revoltijo, es una mezcla. Ellos no comprenden nuestro origen en la historia nuestra, ellos no paran bolas a nada de eso. Ellos dicen que eso es mentira. Eso es lo que nos violaron ellos, nos violaron la ley nuestra, por

eso es que no hay comprensión en esta región, porque ya la sangre mezclada no es como al principio.(Useche Losada, 1994, p. 80)

La Colonia Penal de Oriente, si bien no tuvo el impacto social¹ tan devastador, si generó conflictos con la población en un comienzo, pues se colonizaron grandes extensiones de terreno, dando paso a la extracción de recursos como la madera. Este centro carcelario tiene la particularidad de haber sobrevivido a los diferentes sucesos en materia de conflictos armados a través de la historia del país, permaneciendo en funcionamiento.

Pregunta de investigación

¿Cuál fue el efecto de las políticas carcelarias en las Colonias Penales y Agrícolas para la construcción de Soberanía y desarrollo del proyecto de Estado-Nación durante el periodo 1924-1971?

Objetivos

Objetivo general

Analizar el ejercicio de la Soberanía y Construcción del Estado-Nación, a partir las políticas carcelarias en el caso de las Colonias Penales durante el periodo de 1924-1971

Objetivos específicos

- Reflexionar el concepto de las políticas del sistema carcelario desde una aproximación teórica.
- Conceptuar la construcción de Estado-Nación desde la perspectiva de las colonias penales

¹ El concepto de Impacto refiere al impacto social sustantivo, devenido de las afectaciones sociales, económicas y políticas que puedan generar modificaciones en el paisaje cultural de una región, como fue el caso de las regiones donde tuvieron asiento las colonias penales

- Abordar desde las soberanías fragmentadas la construcción de Estado – Nación y Territorio nacional en el periodo estudiado comprendido entre 1924 y 1971.

Justificación

El trabajo de investigación, aporta al campo de la sociología un análisis reflexivo sobre la forma como se ejerció la soberanía y la consolidación del Estado-Nación a través del establecimiento de centros carcelarios que generaron dinámicas socioculturales en los territorios, imponiendo el castigo como fin único de la pena, evidenciando falencias en el Estado para desarrollar políticas diferentes que contribuyen al desarrollo de los territorios, mal llamados baldíos, que fueron víctimas del abandono estatal. Estos territorios con el tiempo desencadenaron poblamientos a partir de los relacionamientos sociales de los habitantes de la colonia, prisioneros y guardianes, con las diversas comunidades de la zona, dando origen a nuevos asentamientos, que hoy en día hacen parte del paisaje cultural, ejerciendo soberanía sobre sus territorios.

Unidades de Análisis.

La principal unidad de análisis que se tuvo en cuenta para la investigación fueron las Colonias Penales y Agrícolas, como medio para ejercer Soberanía de Estado en territorios apartados de los centros urbanos, para lo cual, se analiza el Estado Nación como la organización territorial y el ejercicio de la soberanía mediante el poder gubernamental en sus límites o fronteras y la Colonia Penal como medio de control y resocialización, que según el artículo 28 del Código Penitenciario y Carcelario. son “*establecimientos penitenciarios para purgar la pena, preferencialmente para condenados de extracción campesina o para propiciar la enseñanza agropecuaria*” (Ley 0065 de 1993, 1993).

Como medio para contraponer y contrastar la recolección de datos documentales frente a la teoría, se tuvieron en cuenta las relaciones: Estado–Nación; Control Territorial y Soberanía, además las relaciones Colonias Penales - Mecanismos de Control; a partir de las cuales elaborar conclusiones propias para la comprensión del fenómeno. La relevancia del caso de estudio observado, se centra en el efecto que se generó a raíz del establecimiento de centros carcelarios, como las colonias penales, para ejercer Soberanía

sobre determinados territorios que se encontraban fuera del radar gubernamental, pero que con el tiempo fueron cobrando importancia para la explotación de recursos naturales, siendo un ejemplo, la explotación del caucho y la madera. La construcción de Estado-Nación, se basaba en el poder que el Estado podía ejercer para la dominación de dichos territorios y ejercer la soberanía mediante el uso de la fuerza como medio de consolidación. Es allí donde se configuran las soberanías fragmentadas, que no es más que el poder asumido por medio de la fuerza, ya sea auspiciado por el Estado o fuera de éste, pero que consolida otras dinámicas propias con derroteros diversos, que finalmente constituyen mecanismos de poder alternos, creando sistemas autoritarios y deviniendo en desequilibrios sociales transformando el paisaje en zonas de conflicto, como a la postre se han convertido algunas zonas del país.

Estado de la Cuestión

El objeto de estudio retoma el tema de las Colonias penales desde la perspectiva de la soberanía en territorios apartados de los cascos urbanos, donde toma especial relevancia, como única alternativa para ejercer presencia de Estado a través de centros carcelarios con características diferentes a las cárceles convencionales de la época de estudio (1924-1971). Estas instituciones, llamadas Colonias Penales y Agrícolas, cobraron importancia por diversos factores. Uno de ellos, la situación geográfica, definida por la necesidad de presencia estatal, en algunos casos en las fronteras y en otros simplemente como un acto de soberanía y por supuesto de poder, en los territorios. Otro de los factores relevantes, alude a la distribución espacial de los campamentos para el control de los prisioneros al situarlos en zonas selváticas distantes de los centros urbanos, con casi nulas posibilidades de evasión. Es importante resaltar el propósito de la colonia en términos de reeducar al penado, para ellos se llevó a cabo el programa del trabajo agrario, como el cultivo de alimentos y posteriormente la cría de ganado, sin embargo, las condiciones del terreno eran adversas para tal propósito, y se acudió a la pesca y la caza, factores que contribuyeron al desequilibrio ambiental. Este sistema carcelario se estableció bajo los postulados del positivismo jurídico y actualmente solo queda en funcionamiento la Colonia Penal de Oriente, en el municipio de Acacías Meta

Para la elaboración de la investigación, se realizaron búsquedas de material bibliográfico que dieran cuenta del estado del arte del tema, y que logran orientar la investigación. Se relacionarán algunos autores que trabajaron el tema de las colonias penales, desde diversos aspectos. Entre los autores más relevantes y que realizaron excelentes investigaciones desde su campo disciplinar, fueron, el antropólogo y profesor Mariano Useche Losada, y el profesor y también abogado Homar Huertas Díaz.

El investigador Mariano Useche Lozada en su libro, “La Colonia Penal de Araracuara, socioeconomía y recursos naturales (1938-1971)”, hace un amplio despliegue de la historia del penal, su creación, funcionamiento e impactos económicos y culturales. El aporte importante de la obra de Useche a la investigación se funda en la riqueza historiográfica y fuentes primarias, que contribuyeron a nutrir el trabajo. Dentro de los aspectos más importantes, cabe destacar el devenir histórico del penal, desde su creación, hasta su cierre definitivo, esto fue un material importante para darle cuerpo a la investigación que se está desarrollando, permitiendo profundizar en aspectos tan relevantes, como los derechos humanos, el tema de la resocialización y por supuesto, la soberanía como eje principal de la investigación en curso. Si bien, toca múltiples aspectos fundamentales para el desarrollo de la exploración documental, no se hace énfasis en la soberanía a través de un Estado punitivo, este sería un tópico para analizar, puesto que esta Colonia desempeñó un papel determinante en la presencia de Estado en un territorio en disputa con el vecino país del Perú.

Otra de las obras objeto de la revisión documental, es “la Prisión del Raudal”, esta, es la continuación del libro anterior, que refiere a las dinámicas propias de la prisión, que se analizó desde el campo de la microsociología y la Fenomenología, para definir las relaciones de poder a partir de los micropoderes que se generaban entre los mismos prisioneros, guardianes y pueblos originarios. Este fue un pilar fundamental para el análisis de la deshumanización de la que fueron objeto los prisioneros y los indígenas habitantes de la zona, como consecuencia directa de las prácticas de la colonia. Allí se generaron soberanías dentro del penal que alentaron violaciones a los derechos humanos, que continúan siendo frecuentes dentro de las prisiones, por factores como el tráfico y consumo de drogas, que dan paso a micropoderes que gobiernan los penales. Este sería un

campo interesante para su abordaje para darle continuidad a la investigación en el tema de las soberanías fragmentadas.

El segundo autor al que se hace referencia en el trabajo, y que cobra un alto valor para el análisis del tema, es el profesor Omar Huertas Diaz, que desde el derecho y la sociología jurídica, se involucra directamente en la reflexión de las colonias penales en el artículo “Colonias Penales y Agrícolas de los siglos XIX y XX como sustitución de la pena de prisión tradicional en Colombia” Allí el autor aborda la el tema de las políticas criminales y el sistema carcelario, desde sus orígenes en el espectro internacional hasta el establecimiento de las tres grandes colonias que se fundaron en el país, producto del legado de los postulados de Cesare Lombroso y Enrico Ferri. La perspectiva del documento enriquece el trabajo de investigación en la descripción de las primeras colonias en Australia y la Guyana Francesa y las motivaciones que dieron origen a estos penales, además de la relación conceptual de las colonias, que nutren en gran medida el trabajo y aproxima teóricamente al concepto de Biopoder de Foucault para efectos de la comprensión de los mecanismos del Estado en el ejercicio del poder. En el texto el enfoque no es solo jurídico, sino que es interdisciplinario, ya que se articulan, la historia, la legislación y elementos de la sociología jurídica, por eso permite que sea parte fundamental para efectos de la investigación.

La segunda obra del profesor Omar Huertas, para el análisis es “La Colonia Penal de Oriente, último rezago del positivismo jurídico” es la continuación de la investigación, y analiza particularmente a la Colonia penal de Oriente como el único penal en su género que aún existe, y que propone la resocialización mediante el trabajo. El artículo orienta la investigación hacia la crisis del positivismo jurídico. en el análisis.

Apartado Teórico Conceptual

Generalidades

La pertinencia de este apartado conceptual y teórico en el curso de la investigación, “La soberanía en Colombia a través de las Colonias Penales”, se orienta hacia los conceptos de Soberanía, Estado-Nación y Colonias Penales como variables principales de

exploración. El abordaje de dichas variables conduce al análisis para efectos de claridad y precisión en los resultados de estudio. En el trabajo se observan subcategorías, que permiten articular y dar sustento a las categorías principales, a continuación, el Poder y el control.

El Poder es abordado en la investigación desde varias aristas, entre ellas, el planteamiento de Max Weber, donde éste, se vincula directamente con la imposición a través de la fuerza en un contexto de relacionamiento social, este fue el poder ejercido desde el Estado para el establecimiento de las colonias penales. Y el concepto de Michel Foucault del Biopoder, donde el Estado ejerce total autoridad y dominio sobre la población

El control se aborda a partir de los planteamientos teóricos de Michel Foucault y Giorgio Agamben. Foucault lo toma desde el Panóptico de Jeremy Bentham, donde el individuo es vigilado constantemente, con el objeto de minar su voluntad y ejercer dominio pleno sobre el ser.

Definiciones

Soberanía: El abordaje del concepto de soberanía se realiza a partir del concepto de Marcelo Garabedian, donde la Soberanía es el control que el Estado ejerce en determinado territorio y su población. (Garabedian, 2020, p. 5)

En este mismo sentido Norberto Bobbio nos dice que” El derecho depende de la fuerza, porque surge un poder “soberano” que no reconoce a otro por sobre sí, instituyendo un nuevo orden jurídico. (Bobbio, 2012)

El poder “soberano” que se ejerció en los centros penitenciarios objeto de estudio, era ejercido sobre el mismo individuo, anulando la capacidad de éste, con el único propósito de reducirlo hasta perder la voluntad.

Estado Nación: El concepto de Estado y Nación se aborda desde la perspectiva de Max Weber y Benedict Anderson. Para Weber el Estado se legitima por medio de la fuerza, y esta definición evidencia que el Estado colombiano consolidó el poder en sus territorios mediante el uso de la fuerza, en este caso en el establecimiento de Colonias Penales en sus territorios como medio de afincarse y proporcionar un Estado Soberano. En cuanto a

la definición de “nación”, Anderson se remite a la nación, como una comunidad imaginada, donde todos los individuos son seres diferentes con derroteros diversos, que no se conocen entre sí, pero se conciben como una comunidad única, sin importar las inequidades y explotación.

Colonias penales: El concepto de colonia penal, nace en el mismo seno de los Estados imperiales como Gran Bretaña y Francia que establecen sus colonias de castigo con trabajos forzados en las colonias. Gran Bretaña lo hace en Australia y Francia en la Guyana Francesa. El término alude a un centro carcelario de castigo para los individuos que infringieran la ley, o estuvieran en contra del Estado. El concepto de Colonia Penal y Agrícola se deriva de la necesidad de la retención de individuos que cometieron actos fuera de la ley, pero que su origen fuera campesino, sin embargo, estos “trabajos agrícolas”, se convirtieron en trabajos forzados, como medio de purgar la pena (Colonias penales y agrícolas de los siglos XIX y XX, como sustitución de la pena tradicional en Colombia) Artículo

Decisiones teóricas

En el desarrollo de la investigación y teniendo en cuenta las variables arriba enunciadas, en el curso del trabajo, se tuvieron en cuenta fundamentos teóricos que dieron sustento al trabajo de investigación. La soberanía como una variable fundamental para desarrollar la pregunta de investigación, se aborda desde el poder ejercido por un Estado en un territorio, en el caso particular de la Soberanía ejercida a través de colonias penales en territorios alejados con el propósito de establecer autoridad gubernamental.

Este abordaje se hace desde la perspectiva teórica de Giorgio Agamben, quien en su obra del “Homo Sacer I, II, III el Poder Soberano y la Nuda vida”, refiere a las personas que, al cometer un delito, tenían como consecuencia, la “pérdida de todo poder humano y divino”; es decir, la soberanía como un poder que anula al individuo. En este sentido, no solo se habla de la soberanía que ejerce la cárcel sobre determinado territorio, sino sobre la soberanía que se ejerce desde los micropoderes que engendran instituciones como los penales. Es necesario citar este aspecto, con el propósito de entender la soberanía como un todo que ejerce poder, y que puede ser desmedido, y esa es la propuesta también que

hace la investigación, analizar cómo desde el poder surgen micropoderes que generan pequeñas soberanías, que se pueden nombrar como soberanías fragmentadas.

Otro de los conceptos a tratar para la investigación y que se relaciona de manera directa con el establecimiento de colonias penales, es el Estado-Nación. La consolidación del Estado-Nación a finales del siglo XIX se desarrolla a través de los conflictos sociales y políticos, que se intentaron dirimir a través de la confrontación armada. La investigación analiza cómo el Estado colombiano, desde sus mismos inicios, y en plena consolidación, es un Estado fallido, pues no logra establecer un equilibrio político y social, y gobernanza en sus territorios, sino a través de la fuerza. Y esta tesis es demostrada por las diversas bases militares o colonias penales, que se crearon a lo largo y ancho del país como un medio de presencia estatal en aquellos territorios donde brillaron por su ausencia las políticas públicas con sentido social. Aquí se resume un poco el concepto de Foucault, del biopoder, donde se configuran diversas maneras de someter a una comunidad o nación, mediante el miedo y la represión, no dando lugar a alternativas diferentes. Foucault al desarrollar su propuesta de biopoder, plantea que el Estado mediante el poder reduce al individuo para su explotación y obtener el control sobre la población.

En cuanto a las colonias penales, es necesario señalar que todos los establecimientos de reclusión tuvieron su asiento en la “la doctrina del poder de encerrar”, como lo cita Daniel Acosta Muñoz (2014), en su obra “La Sociología en el Penitenciarismo”, Aquí es donde toma fuerza la teoría de Goffman en la investigación y que le da vital importancia para entender el contexto general de la tesis, cuando afirma, que la cárcel o el encierro como castigo, el individuo pierde más que la libertad, pierde parte del “Yo”, pues el desarraigo que sufre, es sobre su vida misma. Las Colonias penales y agrícolas, fundan su propósito inicial en la “reeducación” del individuo, pues en el periodo de estudio, aún no se habla de la resocialización, sin embargo, es fundamental citar a Goffman, en las Instituciones totales, respecto de las condiciones de encierro, desde la fenomenología, en que el individuo pierde toda condición social, y es castrado socialmente, dándonos a entender, que el sistema carcelario, cualquiera que este sea, establece relaciones de poder dentro de las instituciones (Goffman, 2006, p. 13).

“La interacción social en el pensamiento sociológico de Erwin Goffman”. También se entremezclan otros elementos teóricos, como la Necropolítica, que, desde Foucault, Achille Mbembe sostiene que “la soberanía tiene como atributo especial, el derecho de vida y de muerte, es decir; que el soberano, tiene el poder para decidir quien vive y quien muere”, este concepto teórico deriva de la biopolítica de Michell Foucault, con miras a la caracterización de los métodos empleados por el Estado para sostener el poder, sin embargo, también desde la microsociología, se analiza el poder ejercido por otro individuo, para decidir la muerte o eliminación de su congénere, según sean sus motivaciones. Este aspecto es relevante dentro de las dinámicas de las prisiones, en particular en las colonias penales, cuando los guardianes tenían todo el derecho de decidir sobre la vida o la muerte de los prisioneros, si las circunstancias así lo determinaban.

Esto es, en síntesis, los aspectos teóricos que sustentan la investigación.

Aspectos Metodológicos

La investigación se basó en el diseño fenomenológico que permite la interacción con el sujeto de estudio y su relación con el suceso. Los instrumentos de investigación cualitativa que se implementaron para desarrollar el proceso de indagación y recolección de información se basaron en fuentes primarias con documentos revisados en el Archivo General de la Nación, y fuentes testimoniales. Allí se desarrolló la revisión de documentos de las Colonias de Oriente en Acacías, en el departamento del Meta y la Colonia Penal de Araracuara. En el Archivo de Bogotá, se consultaron fuentes primarias de apoyo. Entre las fuentes consultadas para la indagación de documentos también están: la Biblioteca Nacional y la Biblioteca Luis Ángel Arango, donde se halló material de archivo, como fotos, libros de la época y documentos originales. En fuentes secundarias, la Biblioteca Central Gabriel García Márquez de la Universidad Nacional de Colombia, la corporación Araracuara, el Instituto colombiano de antropología e historia ICANH y el Ministerio del Interior.

Se desarrolló el trabajo de campo en la Colonia Penal y Agrícola de Oriente, en el municipio de Acacías departamento del Meta, allí se hizo contacto con el señor director de la colonia, el señor capitán Edgar Merchán, quien brindó información general de la

Colonia, e hizo el contacto con la dragoneante Yunui Téllez, funcionaria del penal en uso de buen retiro, sin embargo, vinculada laboralmente a la Colonia.

Se llevó a cabo la entrevista del señor Alejandro Téllez Jiménez, ex guardián de la Colonia, y padre de la dragoneante Yunui Téllez, quien con 90 de años de edad, facilitó una entrevista de 2:20 minutos en su pequeño fundo al interior de la colonia, cerca de uno de los campamentos para reclusos, área del municipio de Acacías, quien dio información sobre su paso por la colonia en calidad de guardián y el funcionamiento de la Colonia, su historia de vida y relatos sobre las dinámicas que allí se generaban. Se aplicó como instrumento de búsqueda de información, una entrevista no estructurada desde el enfoque teórico de la fenomenología.

En la misma línea, se realizó la entrevista al señor Ricardo Márquez, desde su residencia en la Plata Huila, integrante del comité permanente por los derechos humanos, fundador de la Unión Patriótica en el Huila y conocedor del conflicto armado.

Por su calidad de miembro de la UP y de sus actividades dentro de la organización de los derechos humanos, fue perseguido político y estuvo en la cárcel de Leticia en el Amazonas donde tuvo contacto con un ex guardián de la colonia Penal de Araracuara, quien le relata hechos concernientes al funcionamiento y dinámicas, igual que vivencias propias y de los prisioneros dentro del penal, que con su testimonio dando validez a la investigación.

Otra de las estrategias metodológicas utilizadas es el análisis de contenido de los documentos encontrados. De las herramientas utilizadas en la investigación para la posterior sistematización fue el RAE como instrumento de organización de la información.

Herramientas Metodológicas

El modelo cualitativo de investigación es el enfoque que se implementará con el propósito de analizar los fenómenos políticos, sociales y culturales para comprender la presencia del Estado por medio de colonias penales. La investigación emplea la recolección documental inicialmente con apoyo de recolección de datos en campo. El instrumento para la recolección documental es el Resumen Analítico Especializado (RAE), con este instrumento se pretende organizar la información para su análisis. Para la recolección de

datos en campo, se recurrirá a la entrevista abierta y no estructurada. Estos dos instrumentos hacen parte de la investigación cualitativa. La combinación de estas herramientas obedece a la dificultad de acceso a la zona, en este orden, se optará por el rastreo de datos en el Archivo Nacional, archivos de prensa, y otras fuentes como la casa Rojas, allí se revisará material documental relacionado con las políticas carcelarias de la dictadura dada la temporalidad de la investigación.

El tipo de investigación que se desarrolló es documental con apoyo de recolección de información en archivo, entrevistas no estructuradas relativas al penal de Leticia y visita al penal de Oriente en el municipio de Acacías. El objetivo de la investigación es abordar desde la sociología histórica, la presencia del Estado por medio de una política pública criminal, enfocada a ejercer soberanía mediante colonias penales y agrícolas en regiones apartadas del territorio nacional, caso, las Colonias Penales y Agrícolas de Oriente vigente actualmente, la Colonia del Sur en el Araracuara, y casos de referencia histórica como la Colonia Militar Penal y Agrícola de Buenos Aires, Aracataca, en el departamento del Magdalena.

Según Sampieri (1991), “La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican a un fenómeno”. Para realizar la investigación se deben tener bases metodológicas que permitan el adecuado uso de los instrumentos y técnicas aplicables al modelo de investigación. Para Balestrini (2006), el marco metodológico es: “El conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados”. (Balestrini Acuña, 2006, p. 125).

Tipo de investigación

Para Boniolo et al., (2005), “*la reconstrucción narrativo-histórica de investigación macrosocial se proponen comprender los procesos sociales en forma coherente e integrada a partir de un marco analítico argumental que postula una determinada relación entre procesos sociales, políticos y económicos*” (Boniolo et al., 2005, p. 55) La

reconstrucción narrativo-histórica a partir del análisis de datos secundarios y fuentes documentales, contribuye a la comprensión de los procesos políticos y sociales que dieron origen a la instalación de colonias penales con el objetivo de construir institucionalidad en regiones apartadas y ausentes de la influencia del Estado.

Estructura

El primer capítulo, es una aproximación teórica del sistema carcelario en Colombia, sus falencias estructurales desde la mirada histórica de las colonias penales. La tradición del positivismo jurídico, y las tesis de Enrico Ferri, y Cesare Lombroso, que afectaron las disposiciones penitenciarias del momento y que configuraron modelos dentro del mismo sistema. El concepto de soberanía a partir del Estado, pero traducido en micropoderes desde donde se ejerció el poder y el control, según las teorías de Giorgio Agamben, Michell Foucault y Achille Mbembe. Y el concepto de Panóptico como modelo de las estructuras carcelarias para el ejercicio del poder y la vigilancia.

Igualmente se analiza el problema desde la perspectiva de las colonias penales en el ejercicio del poder desde el planteamiento teórico de Max Weber, en el uso de la violencia legitimando su acción como fin único. En la formación de Estado, Laguado nos remite a la propuesta conceptual de nación como grupo humano definido culturalmente sobre lo público.

El segundo capítulo nos remite a la historia de las colonias penales en Colombia y su impacto en los territorios, en materia de ocupación, colonización y extracción de recursos, también el influjo directo del modelo político en las regiones con ausencia de Estado a través de bases militares y con la ausencia de políticas públicas como salud o educación, la última, desde los saberes propios de las comunidades. El relato lleva a analizar el sistema carcelario en sus orígenes a partir de las tesis teóricas de Foucault, Mbembe y Goffman, en el biopoder, desde las primeras Colonias, hasta las que aún siguen siendo vestigio del positivismo jurídico en Colombia, en el caso particular de la Colonia de Oriente en Acacías en el departamento del Meta. Se hace mención a las primeras colonias penales y su devenir histórico respaldado desde la investigación documental y recolección de información con fuentes primarias a través de entrevistas.

El tercer capítulo cierra la investigación reflexionando sobre las soberanías actuales y su configuración debido a afectaciones generadas por el mismo Estado y por los condicionamientos políticos y sociales que imponen los gobiernos y los modelos económicos vigentes en el panorama nacional, desde la misma creación del Estado-Nación. Narra desde una mirada histórica, los acontecimientos que tuvieron lugar al sur del país, en las vastas zonas de la Amazonía, y cómo, en retrospectiva, el país continúa reproduciendo modelos basados en la represión y el castigo, como método de recomposición social y política de Estado.

1 Análisis conceptual de las Colonias Penales en Colombia

1.1 Análisis del Biopoder en las prisiones

En el contexto de las políticas carcelarias en Colombia y la historia de la creación del sistema carcelario en el marco de la investigación de la historia de las Colonias Penales, es pertinente realizar una aproximación teórica desde el concepto de Biopoder de Foucault, y la obra de Giorgio Agamben “El Homo Sacer I, II, III. El poder soberano y la nuda vida”, y posteriormente analizar sus orígenes desde el periodo de la Regeneración (1886-1903) y los años subsiguientes a la construcción e implementación de las Colonias Penales como método de castigo impuesto por las mismas disposiciones carcelarias del momento y las políticas adoptadas de otros sistemas en el mundo. Para empezar, las prisiones o el sistema de confinamiento o privación de la libertad como método de resocialización, no es más que un castigo impuesto desde posturas de poder represivas, impidiendo que el individuo se reconcilie con la sociedad, y por supuesto, desconociendo los motivos y las circunstancias que lo llevaron al delito y sus causas estructurales, pues se parte del principio de una sociedad con profundos problemas de inequidad e injusticia. Foucault define el concepto de la privación de la libertad, como “brindarle la posibilidad al reo para adquirir una conducta criminal, que lo lleve a la reproducción de la misma en el centro de reclusión, o más complejo aún, fuera de él” (Foucault 1996 p, 271).

En el concepto del Biopoder Foucault señala el control que el poder ejerce sobre la vida. En ese mismo sentido, en el caso particular de la privación de la libertad, es el derecho que se adjudica al hombre sobre castigar a otro hombre. Giorgio Agamben, filósofo italiano, en su obra “El Homo Sacer I, II, III. El poder soberano y la nuda vida” (1995) hace una crítica sobre la democracia contemporánea y sobre el concepto de libertad en las

leyes y el derecho occidental, y se basa conceptualmente en la tesis de Foucault sobre la biopolítica.

Al respecto de las tesis de Giorgio Agamben, propuestas en el libro *Homo Sacer I*, Rodríguez Moreno, (2011) se refiere al concepto de “Homo Sacer u hombre sagrado”, desde el cual afirma que el hombre que cometía un delito, perdía todo “derecho humano y divino” y su vida podía ser tomada por otro sin que fuera delito su eliminación; a esto Agamben dice lo siguiente: “Esta doble expulsión –la humana y la divina- es la forma arquetípica, en cómo el poder soberano se ha apoderado de la vida de los individuos” (Rodríguez Moreno, 2011, p. 53) En la existencia de las colonias penales en Colombia, se violaron muchos derechos, pues estos centros se configuraron en un momento como sitios donde el individuo privado de su libertad perdía todo derecho, y según el concepto de “nuda vida” o vida desnuda, donde la vida misma podía ser objeto de la vejación, o de la misma muerte. También es pertinente citar el concepto de “Campo de Concentración”, donde, si bien, fue atribuido al Nazismo en Alemania, estos existieron en épocas coloniales, de esto es un ejemplo Cuba en 1886. Los españoles crearon un campo donde concentraron a los cubanos insurrectos en extremas condiciones de hacinamiento y salubridad, y en el caso de los ingleses, en plena guerra Anglo-Bóer, concentraron a la población bóer para impedir un alzamiento anticolonial. (Agamben, 1998, p. 212)

El concepto de Agamben con relación al campo de concentración es el siguiente: “El nacimiento del campo de concentración en nuestro tiempo aparece, pues, en esta perspectiva, como un acontecimiento que marca de manera decisiva el propio espacio político de la modernidad. Se produce en el momento en que el sistema político del Estado-nación moderno, que se basaba en el nexo funcional entre una determinada localización (el territorio) y un determinado ordenamiento (el Estado), mediado por reglas automáticas de inscripción de la vida (el nacimiento o nación), entra en una crisis duradera y el Estado decide asumir directamente entre sus funciones propias el cuidado de la vida biológica de la nación”. (Agamben, 1998, p. 222)

El concepto de Agamben del campo de concentración nos lleva a la conclusión, que en el caso de la construcción de la colonia penal de Araracuara tenía fines, no solo de la concentración de “reos peligrosos”, sino de la presencia en el territorio del Amazonas

colombiano de un institución del Estado que representará al poder central en estos áreas alejadas de las grandes urbes y de los centros poblados, como un principio de soberanía, teniendo en cuenta las diferencias limítrofes y el reciente conflicto territorial con el Perú (1933). Aquí se configura la soberanía del Estado mediante una institución represora en el territorio por posibles migraciones de campesinos peruanos a territorio colombiano.

Para comprender un poco más el concepto de la Soberanía, es preciso entender el concepto de Nación a partir del concepto de Benedict Anderson de las “comunidades imaginadas”. La nación como “una comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana”. La nación es “imaginada” porque ni siquiera los integrantes de la más pequeña de éstas conocerán nunca a la mayoría de sus compatriotas, no los verán y ni siquiera oirán hablar de ellos, a pesar de lo que “en la mente de cada uno vive la imagen de su comunión”.(Anderson, 2021, p. 23). A partir de este concepto podemos colegir, que la nación es una construcción cultural de relaciones subjetivas, es decir los individuos no se conocen todos, solo los grupos cerrados, que serían micro - comunidades con relaciones personales llamadas familias, sin embargo, el individuo se siente parte de esa gran comunidad que sería a la postre, la nación, así no tenga similitudes culturales, pues en el caso particular de Colombia, confluyen un gran número de culturas devenidas todas ellas de la conquista y posterior colonización, pero unidas todas ellas por la “imagen de comunión”.

Estas comunidades establecen vínculos culturales y sociales que los hacen constituirse como nación, y su soberanía. Según la tesis de Achille Mbembe basado en el biopoder de Foucault, afirma que “la soberanía tiene como atributo especial, el derecho de vida y de muerte, es decir; que el soberano, tiene el poder para decidir quien vive y quien muere”. De acuerdo con esto, las políticas carcelarias de mediados y finales de siglo XIX, vinieron a definir lo que serían las prisiones a comienzos de siglo XX. Las colonias penales propiamente dichas, se constituyeron como centros “soberanos”, donde el soberano era la misma prisión que imponía sus propias reglas y decidía quien vivía y quién moría. En la investigación desarrollada por el profesor Mariano Useche Losada sobre la Colonia Penal de Araracuara, en su libro, “La prisión del raudal”, narra tanto las atrocidades cometidas dentro del penal, como del impacto en la población indígena.

El territorio del Amazonas fue escenario de la explotación del caucho en los territorios del Amazonas brasileño, peruano, ecuatoriano y colombiano. Esta explotación generó migraciones de campesinos atraídos por la “fiebre del caucho”. La casa Arana, principal responsable de la explotación y dueña de las factorías, esclavizó a los indígenas de la zona y a los campesinos que llegaron a trabajar en sus dominios. Los abusos tanto a colonos, como a indígenas desembocaron en atrocidades de alto impacto, en lo que se conoció como “la violencia cauchera”, uno de tales sucesos, tuvo gran relevancia, esta fue “la Masacre de los Uitotos o Huitotos. Es una etnia indígena que habita los actuales departamentos del Amazonas, Putumayo y Caquetá. Este antecedente marcó un punto de inflexión en las relaciones de los indígenas y el hombre blanco con objeto de la construcción de la colonia penal en el territorio del Araracuara y la posterior llegada de los prisioneros y el cuerpo de vigilancia de la prisión. El impacto étnico-ambiental en el Araracuara, dio paso a migraciones de comunidades indígenas y a su reagrupación dentro del territorio, además de la su disminución en términos demográficos, pues las enfermedades traídas por los nuevos habitantes de la colonia, diezmó fuertemente su población, este periodo comprende desde la puesta en funcionamiento de la colonia, hasta el día del cierre definitivo. En el relato de Useche es evidente el maltrato a los indígenas, sin embargo, los prisioneros corrieron igual suerte si intentaban escapar, y eran capturados, se les asesinaba en el sitio, y como prueba, el guardia “solo traía una oreja o la yema de los dedos” (Useche Losada, 1998, p. 110)

1.2 El Positivismo Jurídico

Estas prácticas, anteriormente mencionadas dentro de los penales, tienen una explicación desde las políticas carcelarias, pero también desde las tesis teóricas afincadas en el siglo XIX en Europa y prolongadas en el tiempo y en el espacio hasta comienzos del siglo XX e implementadas en Colombia particularmente. El positivismo jurídico reza “que existen reglas a las cuáles el hombre debe acatar para vivir en armonía con la sociedad, y considera derecho, a aquellas normas impuestas por los hombres en un momento, tiempo y espacio determinado” a esta definición se puede relacionar la frase del derecho romano. “dura lex, sed lex” “dura es la ley, pero es la ley” el poder que da la ley, así mismo el poder es ley. Teniendo en cuenta esta base teórica del positivismo, exponentes de este como Enrico

Ferri, Cesare Lombroso y Rafael Garofalo, desarrollaron tesis desde la medicina, la antropología y la sociología alrededor de la criminología. Tales tesis fueron las que definieron en última instancia, las políticas penitenciarias que dominaron el espectro nacional en el ámbito carcelario.

Enrico Ferri plantea una ley de causalidad donde considera que la causa de un delito es proporcional al medio ambiente o espacio que lo rodea, esto relaciona directamente al alcohol como detonante de conductas delictiva, “El café y el té excitan la producción de las ideas; el alcohol a dosis pequeñas excita la voluntad, en tanto que si es tomado en dosis frecuentes y excesivas conduce a una degeneración orgánica seguida de debilitación de las funciones psíquicas, inteligencia y voluntad, Otro tanto puede decirse de la acción característica de ciertos venenos, narcóticos, entre otros. (Ferri, 1900, p. 9)

En el Artículo “Jorge Eliecer Gaitán, y el positivismo: una construcción ideológica y jurídica” de Adriana Rodríguez y Gilberto Parada, sobre los planteamientos teóricos de Enrico Ferri y cesare Lombroso, refiere a la fundación de una sociología criminal que traza directrices sobre las políticas carcelarias que se llevarán a cabo en Colombia en el siglo XX, y que tendrán asiento en la visión que se tenía de los infractores de la ley y el trato inhumano del que fueron víctimas. La fundación de grandes centros penitenciarios como las colonias penales y en general todas las prisiones a lo largo y ancho del país, acogieron dichos planteamientos para el ejercicio administrativo de los centros. El penado o infractor de la ley perdía todo derecho por haber cometido un delito, cualquiera que este fuera, sin embargo, esta pérdida de derechos no solo se circunscribía a la libertad, sino también a sus derechos como ser humano. Es pertinente hacer una aproximación desde el establecimiento de las penas que se imponían y que devenían del positivismo jurídico de Ferri. En el código penal de 1936, abril 24, título II Sanciones, capítulo 1 Penas artículo 41 hasta el 47, eran las siguientes:

- Presidio
- Prisión
- Arresto
- Confinamiento

➤ Multa

En el artículo 45 nos dice cuál es la duración según la pena:

- Presidio: de 1 a 24 años
- Prisión: de 6 meses a 8 años
- Arresto: de un día a 5 años
- Confinamiento: de 3 meses a 3 años
- Prohibición de residir en determinado lugar, de 3 meses a 5 años.
- Interdicción de derechos o funciones públicas, de 1 a diez años, cuando no se establezca como perpetua.
- Prohibición o suspensión de un arte o profesión, de 10 días a 4 años, cuando no se establezca como perpetua.
- Relegación en las colonias penales, de 1 a 20 años
- Suspensión de la patria potestad, de 1 a 5 años.

En el artículo 46 explica en dónde se debe purgar la pena:

La pena de presidio debe cumplirse en una penitenciaria; los presidiarios deben dedicarse durante el día a trabajos industriales o agrícolas dentro del mismo establecimiento, o a trabajos obligatorios en obras públicas.

En el artículo 47 dice con respecto a las colonias penales:

La pena de prisión debe cumplirse en un establecimiento destinado al efecto, o en colonia agrícola especial; los condenados a ella no están obligados a trabajar fuera del respectivo establecimiento.

Este era el código penal de 1936, sin embargo, cabe aclarar, que lo dispuesto en el artículo 47 con respecto a las colonias penales, en cuanto a los trabajos fuera de la prisión, no se llevó a cabalidad, ya que los condenados a presidio eran los únicos obligados a trabajos forzados, o como la mención sutil que hace la ley; “trabajos en vía pública”, que se realizaban fuera del establecimiento carcelario, esto permitía de una manera legal efectuar trabajos forzados. En el caso específico de una de las colonias penales objeto del estudio, la Colonia penal del Araracuara, en el libro del antropólogo Mario Useche Losada, la

Prisión del Raudal (ibidem), relataba precisamente todo lo contrario a la disposición legal, y contradecía no solo la ley sino los mismos “derechos civiles y salvaguarda de los derechos humanos” contemplados en la constitución de 1886, título III con 33 artículos. En el libro de Useche Losada nos relataba el maltrato de los guardias con los prisioneros de la Colonia penal, esto resume el hecho, que no se respetaban las disposiciones legales contempladas en la ley, por lo tanto, eran aberraciones de la aplicación del principio positivista. Si bien la constitución de 1886 contemplaba los derechos humanos, esta era una constitución de corte conservador que pretendía darle un nuevo orden al país, y según Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, conducir al país por la senda de la paz y el progreso. La constitución es “centralista, hispánica y confesional” (Rodríguez Baquero, 2006, p. 167) es claro el hecho de su tendencia hacia una nación completamente clerical y por lo tanto radical en sus posturas de corte judeo-cristiano frente al castigo y a la idea, que un hombre que comete un delito está fuera de los preceptos cristianos, por ello las políticas criminales no fueron re - socializantes en su estructura primaria, y tardaron bastante en reflexionar: que el individuo no perdía sus derechos al ingresar en un penal, Norberto Bobbio afirmaba lo siguiente: “el derecho depende de la fuerza, porque surge un poder “soberano” que no reconoce a otro por sobre sí, instituyendo un nuevo orden jurídico. Por eso la legitimidad se identifica con la legalidad y la eficacia, teniendo una importancia fundamental el valor de la certeza”. (Bobbio, 2012)

1.3 Las postrimerías de los penales de corte positivista en Bogotá.

En el curso de los procesos de consolidación del Estado-nación a través del convulso siglo XIX y el comienzo del siglo XX, que se inicia en medio de la guerra de los mil días, conflicto generado principalmente por las políticas extremas de la regeneración y la ausencia de separación de poderes Iglesia-Estado, que devino en desacuerdos y conflictos político sociales, además del clima de inconformismo, una creciente radicalización de la iglesia que repercutió directamente en las disposiciones políticas en materia carcelaria en los años posteriores, pues, como ya vimos el positivismo jurídico del momento no brindaba las condiciones necesarias para que el individuo que cometía un delito tuviera

las garantías de un buen trato, sino que fuera castigado con el rigor de un “ser anormal” como lo afirma Enrico Ferri, en el tratado de Sociología Criminal.(Ferri, 1900, p. 9)

Sin embargo en el análisis profundo de la sociedad decimonónica, se puede contemplar, cómo se hará en el presente, un fenómeno que no ha dejado de ser preocupante cuando de juzgar a una persona se trata, y este es la estigmatización, que magistralmente Erwin Goffman lo describe en su libro Estigma, donde precisamente considera cuando un individuo es discriminado ya sea por su raza, credo o condición social, en este caso particular, el estigma moral, que se refiere al comportamiento, exactamente a aquellos individuos que han cometido un delito y son apartados de la sociedad y considerados parias de ella, y por lo tanto no merecen ninguna redención para su reintegro.

Goffman refiere a tres tipos de Estigmas; el estigma físico, que se refiere a “las características físicas, que son percibidas como: anormales, diferentes o desfiguradas, como puede ser una cicatriz facial, una malformación congénita, o una discapacidad visible. Estos estigmas físicos, pueden llevar a la exclusión social y a la discriminación. El estigma social hace referencia a un grupo social estigmatizado, como raza social, grupo religioso, nacionalidad o clase social. Esto generaba estereotipos y prejuicios que daban lugar a la marginación del individuo. El estigma moral, que se mencionó con anterioridad, que está directamente relacionado con los comportamientos percibidos moralmente como incalificables, entre ellos la prostitución, el alcoholismo, el consumo de drogas o el delito. El estigma para Goffman es una marca social negativa que desacredita a una persona y afecta su lugar en la sociedad y por supuesto su identidad. (Goffman, 2006)

Para apoyar conceptualmente la discusión del estigma, es pertinente citar a Cesare Lombroso y su tesis del “Criminal nato”. Lombroso define al criminal, como un ser que “nace con el instinto de matar, y posee una determinada morfología, que lo hace característico, afirmaba que otro fenómeno explicado con toda claridad en nuestros días, es el excesivo desarrollo del cerebelo, que contrasta con el volumen del cerebro; esto se ha notado aún en las mujeres criminales, que presentan siempre el mínimo de las anomalías. El peso del cerebelo y de sus anexos era, en estas observaciones, de 153 gramos, en tanto que el de las mujeres honradas alcanza solamente a 147 (*Archivw Pswhiatría*, IX, 612), en los hombres llega hasta 169”. Es así, que el individuo era

estigmatizado, y no solo por su condición social desfavorable, sino también por su raza, como lo observa Lombroso en el artículo de Alejandro Vega Martínez “El genio y la Locura”: “Independientemente de la vestimenta o hábitos que puedan camuflar al hombre americano negro, éste desprecia excesivamente la vida de los demás y expresa una crueldad característica de todos los hombres salvajes” (Vega Martínez, 2017, p. 63)

La sociedad del periodo de la Regeneración era susceptible a la exclusión social, racismo, así como la fobia al pobre, lo que ahora se conoce como el concepto de la Aporofobia, acuñado por la filósofa Adela Cortina (Lascuráin, 2017) Esto contribuyó al reforzamiento de conductas represivas, para aquellas personas que eran consideradas de baja categoría, y que sencillamente no merecían pertenecer a la sociedad, máxime si habían cometido un delito, como en el caso de los ex presidiarios, que eran condenados al ostracismo, por lo tanto las posibilidades de mantenerse activo dentro de la sociedad, era casi que imposible. Bajo estos parámetros sociales y el positivismo jurídico, se dio comienzo a la construcción de la cárcel de Bogotá, que a continuación describiremos.

La cárcel Municipal, si bien, no era una colonia, que es el objeto de estudio de esta investigación, si representa uno de los íconos del positivismo jurídico en Colombia, que aún persiste, y tiene por nombre como la cárcel Distrital de Bogotá. La construcción de este edificio se llevó a cabo con el propósito de modernizar las instalaciones de los centros carcelarios existentes en el momento y que en el informativo “Registro Municipal” describen de la siguiente forma: “Inarmónico ha sido el progreso y desarrollo de nuestra capital. ¿Cómo podemos aspirar al calificativo de ciudad cultural, mientras subsistan con el nombre de penitenciarias, esos monstruosos edificios, sepulcro de vivos, foco de infecciones, antros de perdición, contruidos con el criterio de rígida venganza, que, en materia de criminología, guiaba a los hombres del medioevo? Para enmendar, siquiera en parte, descuido tan notorio, crueldad tan inhumana, ejercidas contra las personas que más digna conmiseración debieran ser, el gobierno de Bogotá ordenó la ejecución de una cárcel municipal acorde en cuanto sea posible al moderno concepto que sobre establecimientos de reclusión inspira a los hombres de ciencia del presente”. (Archivo Distrital de Bogotá, 1934, nos. 91–94)

Sin embargo, pese a las buenas intenciones del gobierno local del momento en la ciudad, cabe anotar que el principio de encierro, confinamiento y celdas de castigo no distaba mucho de las cárceles anteriores, salvo la construcción nueva, pero fría del penal. Goffman, anota al respecto de las condiciones de encierro en las instituciones totales, desde la fenomenología, que el individuo pierde toda condición social, es castrado socialmente, dándonos a entender, que el sistema carcelario, cualquiera que este sea, establece relaciones de poder dentro de las instituciones carcelarias particularmente. (Goffman, 2006, p. 13). “La interacción social en el pensamiento sociológico de Erwin Goffman”

El propósito de la adecuación de la cárcel, en términos generales era lograr que el prisionero se sintiera “cómodo” en su encierro, y que a la postre contrajera una deuda moral con el Estado por el bienestar brindado dentro de sus muros. En el informativo de la época Registro Municipal, rezaba lo siguiente: “El proyecto de prolongación de la carrera 8 divide, pues, el lote en dos pedazos, cada uno de los cuáles, separadamente es insuficiente, para una cárcel que es para delincuentes de ambos sexos, que debe llenar todos los requisitos modernos: higiene, deportes, talleres, salón de conferencias, y sobre todo, holgura, que haga menos terrible la pérdida de la libertad y provoque en sus instintos enfermizos, reacciones de agradecimiento hacia un gobierno y una sociedad, que de esta manera practican la clemencia y enseñan el perdón”. Esto define un poco, cómo la sumisión era parte de esa castración social, que impedía que el individuo fuera libre dentro de sus propios muros de incapacidad y enajenación que el mismo encierro le imponía.

En la construcción física de la cárcel, es interesante el concepto de diseño que se adopta. A continuación, veremos uno de esos aspectos que el diario Registro Municipal observa:

“La torre de la fachada, revestida de ladrillo a la vista, además de darle carácter al edificio y recordar si se quiere las torres que en todos los tiempos han sido como el símbolo de la fortaleza, es el principal punto estratégico para la vigilancia, pues allí se proyectó una terraza cubierta, donde un guardián estará permanentemente de servicio con todos los elementos modernos a su disposición, como un potente reflector, un anteojo de larga vista, ametralladora, sirena de alarmas, y otras señales convencionales para en caso de peligro. Este lugar de

vigilancia general, está situado de manera que a su vez está vigilado por otras personas, tales como el director, quien, desde su escritorio de estudio, puede controlar al vigilante que se pasea; y también desde algunas piezas de oficiales en el mismo edificio, pueden cerciorarse del buen servicio, tanto diurno como nocturno” (Archivo Distrital de Bogotá, 1934)

Aquí en este aspecto Foucault nos habla desde el ejercicio del poder a través del control, y cita: “esto es lo que ha sido llevado a cabo regularmente por el poder disciplinario desde los comienzos del siglo XIX: el asilo psiquiátrico, la penitenciaría, el correccional, el establecimiento de educación vigilada, y por una parte los hospitales, de manera general todas las instancias de control individual, funcionan de doble modo: el de la división binaria y la marcación (loco-no loco; peligroso-inofensivo; normal-anormal); y el de la asignación coercitiva, de la distribución diferencial (quién es; dónde debe estar; por qué caracterizarlo, cómo reconocerlo; cómo ejercer sobre él, de manera individual, una vigilancia constante, etc.) (Foucault, 2002, p. 184)

En este sentido Foucault nos lleva a analizar desde la perspectiva del poder, el control sobre determinado conglomerado o comunidad, con el fin de ejercerlo y no perderlo, anulando así la voluntad propia. Este análisis es pertinente tomarlo desde la sociedad contemporánea, donde las voluntades se pierden por el control que imparten las sociedades de consumo y que llevan a experimentar otro tipo construcciones sociales a partir de lo que los medios de comunicación que como instrumento de poder nos imponen, todo esto traducido hoy en día a esas grandes prisiones que son las sociedades de consumo.

Estas estructuras de poder son las que finalmente dominan el espectro político e imponen un nuevo tipo de “soberanía”, donde el “soberano” es decir; el que detenta el poder determina quién es un delincuente y quien no lo es, según sus propios intereses. En este mismo sentido, las prisiones, cárceles o las mismas colonias, fueron diseñadas de tal forma que el control sobre el individuo se ejerciera, de forma que su condición psicológica fuera decreciendo paulatinamente, o que, en el peor de los casos, se tornara en un individuo aún más violento, que quisiera romper esas ataduras mediante la violencia o el delito, y no viera otro camino de redención. He aquí el problema de la “Resocialización”, que aún en las colonias existentes, es un experimento que se aborda a pasos muy lentos. En algunos

casos, ese proceso se ha intentado, sin embargo, requiere de acompañamiento psicosocial importante para lograr resultados, además de inversión y apoyo gubernamental.

El problema se circunscribe a dos ejes principales la falta de educación y el sistema capitalista en la acumulación de recursos generando inequidad. Un Estado fortalecido en la equidad y las oportunidades, es un Estado que no requiere de un sistema carcelario represivo, a más colegios, menos cárceles y, por ende, menos delitos. Construcción del Estado-Nación, a partir de las Colonias Penales

En este apartado se conceptúa sobre el Estado-Nación, desde diversas aristas teóricas relacionado con uno los aspectos que orientan el desarrollo del trabajo de investigación “La soberanía del Estado colombiano a través de las colonias penales; 1924-1971”.

1.3.1 Estado – Nación y Soberanía a través de las Colonias Penales

Uno de los referentes que han orientado el desarrollo de este trabajo, es el libro La Noción de Estado de Passerin D’Entreves (2001), en el cual el autor expone una síntesis de la evolución del concepto de estado especialmente en el contexto europeo, desde las primeras conceptualizaciones griegas, hasta la modernidad. En su estudio, el profesor Passerin D’Entreves, (2001), expone la noción de estado como fuerza, en el cual el poder que hace valer la existencia de la sociedad se concentra en el cuerpo político: la noción de estado como poder, asociada al derecho o a la legalidad, Estado de derecho y la tercera acepción, es la del estado como autoridad; planteando que además de mecanismos de coerción, deben prevalecer mecanismos de aceptación y de consentimiento que permitan establecer un orden con justicia; en este sentido, a partir de la modernidad, la noción de estado estará vinculada con las nociones de nación y patria; como consecuencia de ellos surge y es aceptado el concepto de Estado Nación y el amor a la patria.

En el documento “El Estado moderno. Breve recorrido por su desarrollo teórico” de Marcelo Garabedian, el autor expone una síntesis de conceptos relacionados con el estado moderno, así como sus principales características, entre ellas se resaltan las siguientes:

“Progresiva centralización del poder. El Estado adquiere bajo su órbita la totalidad de las relaciones sociales, económicas y políticas. Esta órbita entiende tanto el control como la intervención para dirimir cuestiones y diferencias, no

aceptando dentro de su territorio ningún otro poder equivalente que pueda disputarle esta primacía.

Creciente concentración de funciones en manos de una burocracia profesional. Parte de esta centralización del poder, ocurre como consecuencia del crecimiento y del desarrollo de un tipo particular de gestión. Esta administración se basa en parámetros “profesionales” e “impersonales”; esto significa que opera en base a códigos y leyes estatuidas con anterioridad, elaborados sobre criterios de racionalidad para la administración.

Creciente proceso de secularización. Este proceso se entiende tomando en cuenta el desarrollo histórico por el cual se van constituyendo los estados modernos. [...] La secularización consiste en separar a la política y a la administración de toda reminiscencia dogmática o religiosa como fuente de su fundamentación. Creando ámbitos separados para cada instancia, la política y la religión, el Estado avanza autónomamente en su proceso de construcción política.” (Garabedian, 2020, p. 3)

El Estado, bajo estas características, adquiere entonces una estructura conformada por un conjunto de componentes constitutivos, que según el mismo autor son: *“Soberanía, territorio, población, un aparato administrativo de naturaleza burocrática y un gobierno.”* (Garabedian, 2020, p. 5)

Con el concepto de soberanía se hace alusión al control exclusivo que el estado tiene sobre su territorio y la población que lo habita. El territorio, entonces corresponde *“a una determinada porción de tierra, espacio aéreo, ríos interiores y espacio marítimo, así como las riquezas que se hallan en el subsuelo (petróleo, minerales, etc.)”*. (Garabedian, 2020, p. 6)

La población, se refiere a las personas que residen en dicho territorio; y el Aparato Administrativo, corresponde al conjunto de instituciones y organizaciones destinadas al control y gestión de las tareas tales como defensa exterior e interior, cobro de impuestos, documentación e identificación de la población, etc.; *“así como también aquellas tareas y obligaciones que fue adquiriendo con el paso del tiempo y hasta la sucesión de luchas políticas y sociales (atención de la seguridad social, educación, salud, política ambiental,*

etc.). Este aparato burocrático, creciente y especializado, se ocupa de la administración de la vida cotidiana de la población.” (Garabedian, 2020, p. 7)

Finalmente, el Gobierno, se constituye en la instancia para la toma de decisiones trascendentales y es quien determina el rumbo específico. Como afirma el constitucionalista argentino, Germán Bidart Campos (1927–2004), “el gobierno representa al Estado y actúa en su nombre”, o sea que “son los hombres titulares del poder del Estado quienes conforman el gobierno” (Bidart Campos, 2000) citado por (Garabedian, 2020)

Entre las principales corrientes de pensamiento entorno al estado, a comienzos del siglo XX, se encuentran las posturas de Max Weber, quien concibe el estado como: “es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio, reclama para sí el uso de la violencia física legítima” (Weber, M., 1919, La Política como vocación, p. 2). La construcción de una nación se apoya en la soberanía de sus territorios y para ello se vale de la fuerza para conseguirlo, entiéndase como el uso de la violencia en todas sus formas para el sostenimiento del poder. El castigo es una forma de ejercer poder sobre un territorio, en el caso particular de la cárcel, la reducción del individuo supone el control del territorio por parte de quien detenta dicho poder. De acuerdo con Useche Lozada (1994), “el concepto de “casa de corrección” nace en Ámsterdam en el año de 1589 asociado a una institución en la cual se pudiera “recluir para castigar y hacer trabajar a todos los vagabundos, malhechores, rateros y otros seres humanos semejantes” sin embargo, la reflexión filosófica de la reforma se inscribía más bien dentro de la idea de transformar al delincuente y al pobre y a los lugares de reclusión en entidades económicas, que bajo la norma ascética calvinista, encontrarán mediante el trabajo, el éxito en el mundo como signo de una debida religiosidad”.(Useche Lozada, 1994)

Al respecto de la formación del Estado y la nación en Colombia, Laguado Duca (2002), propone como punto de partida “*el concepto de nación entendido como un grupo humano que se define por su relación con una cultura en común sobre lo público*” (Laguado Duca, 2014). A partir de este enunciado, el autor considera que los regeneradores del periodo comprendido entre 1886 y 1910 partieron para realizar las configuraciones y modificaciones en la definición del estado colombiano.

Señala el autor, Weber plantea una distinción entre nación y estado, las cuales no se consideran sinónimos, aunque el concepto de nación implica el concepto de Estado. En este sentido, Laguado (2002) citando a Weber señala:

Siempre el concepto de nación nos refiere al poder político, y lo nacional {...} es un tipo de «pathos» que, en un grupo humano unido por comunidad de lenguaje, religión, costumbres o destino, se vincula a la idea de una organización política propia, ya existente o a la que se aspira y cuanto más se carga el acento sobre la idea de poder, tanto más específico resulta ese sentimiento patético”
(Laguado Duca, 2014, p. 102)

Se puede decir que la conformación de una conciencia colectiva en la que se aglutinan aspectos culturales y políticos particulares establece lo que se podría llamar identidad nacional. Esta idea, está ligada a la idea de territorio son su correspondiente delimitación, pues en ella subyace el espacio donde se materializan las relaciones económicas y administrativas que dan forma al mercado nacional y por ende a la organización político-administrativa.

Durante las épocas que precedieron el inicio del siglo XX sucedieron hechos que paulatinamente configuraron la idea de identidad nacional, hasta llegar a 1910, cuando el país ingresa una vinculación sostenida con el mercado mundial; lo cual implica una reorganización total del estado, que prácticamente culmina con la Constitución de 1886; la cual después de algunas reformas y adiciones, es reemplazada por la actual Constitución Política de Colombia de 1991.

1.3.2 Antecedentes de las Colonias Penales

Siguiendo la exposición presentada por Acosta Muñoz (1996), el autor señala que la historia penitenciaria ha atravesado por diversos sistemas, cuya evolución ha determinado:

“La organización para que el Estado ejecute las sanciones penales que importan privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad” y regímenes que comprenden “el conjunto de influencias que se reúnen en una institución para procurar la abstención de la finalidad

particular que le asigne a la sanción penal con relación a una serie de delincuentes cronológicamente integrados”

“Estos sistemas y regímenes vienen extendiéndose históricamente de acuerdo con una clasificación de períodos que la criminología identificó como las fases vindicativas, expiacionista, correccionista y resocializante.” (Acosta Muñoz, 1996, p. 30)

Uno de los primeros sistemas penitenciarios que se implementó, fue el conocido como sistema comunitario:

“Es el más antiguo, pues se conoce desde tiempos inmemorables. Comenzó a ser reemplazado apenas en el siglo pasado, se tipifica por la constante reunión de los reclusos día y noche. Contra esa práctica se reaccionó al observarse las inconveniencias de mantener juntas a personas de todas las edades, sexo y condiciones, y el hecho de que la comunicación sin obstáculo entre seres de diferente madurez delictiva perjudicaba a los menos degradados.” (Acosta Muñoz, 1996, p. 30)

En este sistema prevalecían casos en los cuales se favorecía la promiscuidad y el hacinamiento.

Más adelante, y como consecuencia de la aplicación del Derecho Canónico, se instauró en América del Norte, en Pensilvania; el sistema de aislamiento celular, en el cual primaba de manera especial la penitencia, acompañada del ayuno y otras privaciones.

“Este sistema se caracteriza porque hay encierro completo del prisionero en su celda, separándolo hasta el extremo en que le es imposible conocer a los demás compañeros de reclusión. Durante la permanencia en la prisión, se le designa con el número de la celda, y apenas se le permite leer y trabajar en algún oficio. La disciplina es la misma para todos. Su origen lo encontramos en las ideas de Howard, las que sirven a Franklin para que en el año de 1787 funde la Sociedad de Filadelfia y tres años después construya la primera prisión celular, popularizándose así el sistema no solo en los Estados Unidos de Norteamérica, sino en Europa. Existen dos tipos de régimen de esta naturaleza: el rígido, que

mantiene el aislamiento durante las 24 horas del día; y el moderado, que concede cierta libertad de contacto con los demás presos.”

[...]

“Entre los que critican este sistema se destaca Ferri, quien lo considera como “una de las aberraciones del siglo XIX”. Para el penalista argentino reúne estos defectos: es incompatible con la naturaleza social del hombre; dificulta la readaptación del delincuente; importa el sufrimiento cruel; expone al abatimiento; requiere un personal de guardia con actitudes varias y complejas; dificulta tanto la instrucción como el trabajo; origina gastos cuantiosos; no se aviene con la diferente idiosincrasia de los infractores y desconoce que las legislaciones tienden paulatinamente a limitar la duración de la condena.”

(Acosta Muñoz, 1996, p. 31)

Ya en los finales del siglo XIX, se crea un establecimiento penitenciario en la ciudad de Auburn, Estado de Nueva York, que bajo la creación y dirección de Elam Linds, se consideraba *“el castigo corporal como el más eficaz y el de menor peligro para la salud de los penados.”* Continúa expresando el autor, que en;

“Este régimen presenta las siguientes características: rígida disciplina, trabajo en común durante el día, silencio absoluto y separación completa en la noche, severo régimen de castigos y aplicación de penas corporales. Se le da relevancia al estilo de vida militar, de ahí la uniformidad de las celdas y del régimen cotidiano.”(Acosta Muñoz, 1996, p. 31)

De manera paralela en el tiempo, surge el Régimen Irlandés en 1828 impulsado por el ministro francés de la Marina Hyde de Neuville y que luego en 1840, será aplicado por Macanche en la Isla de Norfolk como *“Sistema Progresivo de Neuville”*.

“bajo la modalidad de medir la duración de la pena determinada por el trabajo y la buena conducta; sin embargo, Walter Crofton, perfeccionó el Sistema y lo aplicó en Irlanda conjugando aspectos de regímenes anteriores, considerando la conducta como motor de estímulo a la libertad.” (Acosta Muñoz, 1996, p. 32)

En 1869 se funda en Nueva York el Reformatorio de Elmira, para reformar jóvenes delincuentes.

“Sus rasgos sobresalientes fueron: el comienzo de la condena con aislamiento más o menos prolongado, y de estímulo para el recluso. Al demostrarse en forma palpable su consagración al trabajo, buena conducta y enmienda, entre otras cosas, va dando privilegios como la rebaja de pena. El término de esta era indefinido, dada la concepción de no corregir en un período de tiempo determinado. Se caracterizó el Sistema por tres categorías, la de tercera (peligro de fuga), la segunda (benigna) y la primera (privilegiados)”. (Acosta Muñoz, 1996, p. 32)

Una evolución de este sistema es el denominado sistema de prueba: en él, la existencia de un oficial de probación acompañaba a los acusados ante los jueces y en caso de que no haber reincidencias en los delitos solicita la suspensión del juicio.

“Se basa en la existencia de un “Probation Office”, encargado de investigar el pasado de aquellos que comparecen por primera vez ante los jueces, es decir, que no han reincidido. Si esto se comprueba con dicha averiguación y por tanto la pena puede resultar contraproducente, el oficial de prueba pide que el juicio se suspenda, lo cual lo decide el Magistrado Judicial. Si éste acepta, el inculcado sigue bajo la tutela del oficial. Este método se extendió por todo Estados Unidos, llegando a Inglaterra y Australia. Precisamente por esta época, 1888, en Bélgica surge la idea de la condena condicional para los presos sin antecedentes penales; los que merezcan penas menores o los autores de delitos sin mayor gravedad. Esta iniciativa belga fue acogida y recomendada por la Unión Internacional del Derecho Penal.” (Acosta Muñoz, 1996, p. 33)

A comienzos del siglo XX, surge en diversas latitudes un modelo denominado sistema progresivo, que se caracteriza especialmente porque se atenúa de manera paulatina el rigor de la sanción y se busca *“la satisfacción de las necesidades básicas y realización personal del penado.”* (Acosta Muñoz, 1996, p. 34)

En su artículo, Acosta Muñoz (2022) cita al penalista uruguayo Irureta Goyena, quien;

“... presenta el sistema progresivo como una pirámide, cuya base se haya formada por la reclusión celular, su cúspide por la libertad condicional y de los planos intermedios por formas neutras de prisión, por participación de uno y otro. El profesor argentino, por su parte, le atribuye las siguientes ventajas: es un régimen neutral, estimula la buena conducta, previene ciertas enfermedades, y es una piedra de toque sobre el carácter del recluso. Señala entre las objeciones que se le han hecho las siguientes: facilita la simulación para el logro de la libertad condicional, alimenta la codicia del Estado para explotar el trabajo de los penados, fomenta la comunicación de proyectos y empresas criminales y menoscaba la intimidación de la pena. Para el mismo autor todas estas críticas no son obstáculo: “No podemos decir que se cumpla el régimen progresivo, pues aun siendo como es, simple paso transaccional hacía una más depurada “praxis” ejecutiva, se amolda bastante a la condición psicofísica del delincuente”. Irureta Goyena, citado por (Acosta Muñoz, 1996, p. 34)

Con base en los antecedentes mencionados, se considera que la Unidad de análisis de Colonias Penales y las investigaciones realizadas por Mariano Useche Lozada, para efectos de este trabajo de investigación se orienta por la propuesta de Huertas et al (2012) en el documento Colonias penales agrícolas de los siglos XIX y XX como sustitución de la pena de prisión tradicional en Colombia.

Las colonias penales agrícolas, reguladas en el Código Penitenciario y Carcelario (1993), art. 28, se definen como “establecimientos penitenciarios para purgar la pena, preferencialmente para condenados de extracción campesina o para propiciar la enseñanza agropecuaria”. El objeto principal de estos centros es preparar a las personas privadas de la libertad para el trabajo libre, fomentando su readaptación a la vida social, despertándoles el entusiasmo para emprender una vida de moralidad y corrección, sea por su extracción del campo, sea por su vocación de trabajo en el campo o por sus capacidades. En este sentido, la Corte Constitucional, en Sentencia C-184 (1998), ha dicho: “(...) Este tipo de centros de reclusión cumple con una tarea resocializadora de alto significado. Se pretende, en lo posible, que ciertos infractores de la ley – usualmente de origen campesino– cumplan, en primer lugar, con el castigo

impuesto por los jueces de la República de manera útil, pero al mismo tiempo, sigan vinculados al ambiente cultural y social en el que se desenvuelven”.

(Huertas Diaz et al., 2012, p. 317)

El profesor Omar Huertas, hace referencia al artículo 28 de 1993 del Código Nacional Penitenciario, donde se regula el trabajo en las prisiones, como un método de resocialización, en el cual el individuo mediante el trabajo, genere dinámicas diferentes a la del delito con fines de subvención personal. Es pertinente afirmar, para efectos de la investigación, que el fin único de la pena antes de 1993, era el castigo, ya referenciado en los análisis anteriores de esta misma investigación. Después de 1993, es cuando se determina el concepto de resocialización como fin último de la pena. Uno de los referentes de los procesos de resocialización al interior de las prisiones, en particular, en las Colonias, es el de la Colonia Penal de Oriente, en el municipio de Acacías, en el departamento del Meta. En la actualidad, es la única de las Colonias que quedan en funcionamiento, y es el ejemplo claro del trabajo como medio de reconciliación con la sociedad, a partir de labores propias de la producción agropecuaria, y en general con otras disciplinas.

Este programa ha sido apoyado por diversas entidades, como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, entre otras, que desde la formación técnica y tecnológica, acercan al individuo, no solo hacia la resocialización, sino también a hacia la recuperación de su libertad mediante el trabajo, pues las personas que llegan allí, son las que están próximas a cumplir su pena. Sin embargo, dado el constante problema de superpoblación carcelaria, la colonia ha venido recibiendo a prisioneros de otros centros carcelarios. Esto ha generado algunos inconvenientes, por cuanto la colonia penal de Oriente es catalogada como un penal de seguridad media. La importancia de la Colonia Penal en el modelo de Resocialización, radica en la adecuación del individuo a un nuevo contexto social después de cumplida la pena, y de su inserción en el campo laboral, tal como se ve desde las políticas actuales.

2 Soberanía a través del castigo en las Colonias Penales desde el enfoque nacional

El sistema carcelario en Colombia es producto del legado colonial español y el modelo francés con la influencia del positivismo jurídico. El modelo fue totalmente represivo, no se buscaba la resocialización del reo, ni su redención, sino su castigo y aislamiento de la sociedad. En las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo XX, el país transitaba su consolidación desde gobiernos liberales radicales, a un centralismo de corte conservador en pos de la construcción del Estado-nación. Es en este contexto político que se creó el sistema carcelario colombiano, con muchas deficiencias en el campo de los derechos humanos, pero sí, con un profundo sentido del dogmatismo religioso

El propósito de este capítulo es exponer la historia y el desarrollo de las colonias penales en el contexto colombiano de manera particular, las concepciones que se tienen alrededor de la nación apoyada en la soberanía de sus territorios valiéndose del uso de la fuerza en sus diversas formas para el sostenimiento del poder. Desde esta mirada, el castigo es una forma de ejercer poder sobre un territorio, en el caso particular de la cárcel, la reducción del individuo supone el control del territorio por parte de quien detenta dicho poder. De acuerdo con Useche Lozada (1994), el concepto de “*casa de corrección*” nace en Ámsterdam en el año de 1589 asociado a una institución en la cual se pudiera “*recluir para castigar y hacer trabajar a todos los vagabundos, malhechores, rateros y otros seres humanos semejantes*” sin embargo, la reflexión filosófica de la reforma se inscribía más bien dentro de la idea de transformar al delincuente y al pobre y a los lugares de reclusión en entidades económicas, que bajo la norma ascética calvinista, encontrarán mediante el trabajo, el éxito en el mundo como signo de una debida religiosidad.(Useche Lozada, 1994, p. 44)

2.1 Referentes internacionales

Entre las primeras colonias que fundaron Estado, se encuentra la Colonia Penal del Arenal en Australia, colonia británica que se construyó con la institucionalización de grandes centros carcelarios adecuados para el castigo y el trabajo esclavo. En un comienzo, las deportaciones de prisioneros o reos, que, por cualquier causa, desde el hurto de una manzana hasta el homicidio, fueron llevados a las colonias en América, exactamente en Maryland por razones de hacinamiento en las cárceles de la metrópoli inglesa, sin embargo, con el estallido de la revolución en las colonias a partir de 1775, fue imposible continuar con tales deportaciones. Esto ocasionó abarrotamiento de penados en las cárceles de Inglaterra, optando por las nuevas colonias descubiertas en el Pacífico. El continente Australiano, fue descubierto por el marino inglés James Cook hacia 1770, a bordo de su expedición iba el biólogo marino Josep Banks, quien refería en su informe, que se había descubierto un puerto que reunía las condiciones ideales para la apertura de una colonia para la “habitabilidad”, sin embargo, éstas apreciaciones, no eran del todo acertadas, ya que cuando llegaron los primero barcos con prisioneros, se encontraron con un territorio desprovisto de vegetación, muy seco y su puerto natural no tenía el calado apropiado para el atracado de barcos, entonces, se optó por seguir bordeando la costa, hasta llegar a lo que ahora se conoce como Sydney. Como dato coincidente con la investigación que se lleva a cabo, parte de los prisioneros legados a continente australiano, fueron llevados a la isla de Norfolk, donde se instaló la primera colonia que fue el puesto de avanzada para impedir el arribo de Francia a dichos territorios. (Bolinaga, 2022)

Con el trabajo de los internos venidos de la metrópoli, se iniciaron las grandes obras de infraestructura de las ciudades de Australia, esto es un ejemplo de creación de estado por parte de una colonia. Todo proceso de colonización necesariamente rompe con las tradiciones y las culturas de los pueblos conquistados, y en el caso particular de Australia, este fenómeno se materializa en el aniquilamiento y etnocidio de los pueblos para la fundación de nuevo estado capitalista, ya que el propósito de expansión se suma al propósito de acumulación de capital como mecanismo de poder y dominación. En palabras de Nicos Poulantzas:

“En la era capitalista una nación sin Estado propio es una nación en trance de perder su tradición y su historia, porque Estado-nación moderno, quiere decir también liquidación de las tradiciones, de las historias y de las memorias de las naciones dominadas incluidas en su proceso.” (Poulantzas, 1979, p. 135)

Otro caso del espectro internacional es el de la colonia de Mettray en Francia, comenta Foucault (1989) citado por Huertas Diaz et al. (2012)

“... fue creada y diseñada por Demetz, junto con el arquitecto Abel Blouth en 1839, la cual se inauguró oficialmente el 22 de enero de 1840, con el objeto de rehabilitar a jóvenes delincuentes de sexo masculino de 6 a 21 años. Tenía por misión reformar a los jóvenes internos a través del trabajo manual y agrícola, bajo el lema “améliorer l’homme et la terre par la terre par l’homme, sous-le-respecto de Dieu”.² (Huertas Diaz et al., 2012, p. 317)

La cárcel de Mettray fue un establecimiento carcelario revolucionario para la época, debido a la influencia de las escuelas positivistas jurídicas, al correccionalismo y la escuela sociológica, éstas se centraron más en el individuo y no en el delito (Ramos Vázquez, 2015)

Michel Foucault, recoge el concepto de “Panóptico” acuñado por el jurista inglés Jeremy Bentham, para describir una figura arquitectónica penitenciaria, donde los prisioneros son objeto de vigilancia constante, sin embargo, el eje central del panóptico obedece esencialmente, al control mismo del individuo y de su voluntad.

Tirado Serrano & Mora Martínez, (2002) describen el Panóptico de la siguiente manera,

“El panóptico de Bentham es un diseño arquitectónico que sitúa en el centro de un amplio patio una torre, y en la periferia un conjunto de construcciones, divididas en distintos niveles que, a su vez, se componen de celdas. En cada celda hay dos ventanas: una permite la entrada de la luz y la otra da directamente a la

² Traducción del autor: “mejorar el hombre y la tierra por la tierra por el hombre, bajo el respeto de Dios”.

torre. En la torre anchas ventanas permiten la vigilancia de las celdas”.(Tirado Serrano & Mora Martínez, 2002, p. 24)

La colonia de Mettray fue un reformatorio de reclusión para jóvenes y niños infractores, que por alguna razón había trasgredido las leyes del Estado o del gobierno imperante en la Francia del siglo XIX. Este reformatorio carecía de muros de contención, contrario al concepto de Panóptico, que sí era vigilado constantemente, sometiendo al individuo a diversos tipos presión, desde la anulación como ser pensante y social, como la misma privación a la intimidad de sus necesidades fisiológicas. La vigilancia y retención no solo se suscriben al aspecto físico, sino mental.

El poder materializado y relacionado directamente con el espacio es una de las formas de dominación y sometimiento del individuo, en este caso aquel que por diversos motivos se encuentra recluso en un centro carcelario. Foucault conceptúa el Panoptismo, no como una figura arquitectónica (Panóptico) únicamente, sino como poder en la espacialidad. En la colonia de Mettray, contrario al concepto de panóptico, como inicialmente se ha mencionado, no es la vigilancia mediante un capataz o guardia, sino que el individuo se somete a la docilidad, es decir se convierte en un ser dócil, que obedece, sin embargo, estas dos posturas son similares, en cuanto que las dos someten al individuo al ostracismo y la obediencia según sea el caso.

Es pertinente anotar cómo en La colonia Penal del Araracuara, el individuo privado de la libertad, en muchos casos se vio limitado en sus libertades individuales, no tanto por los muros, como por la misma selva que rodeaba el lugar, ahí entra a jugar un papel importante la teoría de Foucault, en cuanto que el poder no solo se ejerce desde lo político como lo conceptúa Marx, sino también desde lo meramente disciplinar, y en ocasiones como la mencionada, desde la misma espacialidad, pues ella ejerce presión sobre el individuo, además de generar resistencias por parte del mismo, cosa que si no ocurre, se convierte en dominación, ya que el poder ejercido mediante la fuerza o el constreñimiento genera resistencia.

Corroborando lo dicho sobre el concepto de “Panoptismo”, Tirado Serrano & Mora Martínez, (2002), afirman:

“El término Panoptismo captura no tanto el papel que desempeñan arquitecturas y proyectos institucionales concretos, como la naturaleza y devenir de un amplio y complejo espectro de técnicas disciplinarias a través de las cuales los sujetos humanos son transformados en “cuerpos dóciles”. Es búsqueda de una condición de posibilidad que es además descripción de un evento particular” (Tirado Serrano & Mora Martínez, 2002, p. 23)

Erwin Goffman, desde la microsociología y la interacción simbólica, aporta a la discusión con Foucault, la relación entre el concepto de panóptico y las “instituciones totales”, allí ilustra sobre la interacción de los individuos sometidos a un espacio reducido y vigilados constantemente, sin embargo, estas instituciones totales, no son solo las prisiones, sino cualquier recinto que albergue una cierta cantidad de individuos, ya sea por necesidad o por obligación que se ven conminados a concentrarse en un determinado tiempo, siguiendo una serie de reglas o normas, sin salirse de su parámetros.

Esto sugiere una pérdida de la voluntad del individuo y su capacidad de auto relacionamiento, tendiendo a la depresión general. En este mismo sentido, el individuo siempre estará vigilado o supervisado, según la institución que sea, por un capataz o guardia, o enfermero, éste asume una posición de “superior” frente a las personas que vigila o están bajo su cuidado tutela. Goffman afirma: *“Un ordenamiento social básico en la sociedad moderna es que el individuo tiende a dormir, jugar y trabajar en diferentes lugares, con diferentes coparticipantes, bajo autoridades diferentes, y sin un plan racional amplio”* (Goffman, 2001, p. 19) Es decir los individuos están supeditados a una organización donde sus necesidades humanas están bajo supervisión constante.

Interpretando a Goffman (2001), se puede concebir la Institución Total como todos aquellos espacios donde el mundo del interno está determinado por las relaciones básicas que impone la estructura social con los demás individuos, sin embargo como lo reconoce el autor, este concepto no es meramente sociológico y se debe tener en cuenta el aspecto cognitivo de cada individuo así como la interpretación de los ordenamientos sociales que sostiene con los demás individuos en términos de comportamiento psicosocial (Goffman, 2001, p. 57)

Para Goffman (2001), las Instituciones Totales de nuestra sociedad pueden clasificarse, a grandes rasgos, en cinco grupos.

“En primer término, hay instituciones erigidas para cuidar de las personas que parecen ser a la vez incapaces e inofensivas: son los hogares para ciegos, ancianos, huérfanos e indigentes. En un segundo grupo están las erigidas para cuidar de aquellas personas que, incapaces de cuidarse por sí mismas, constituyen además una amenaza involuntaria para la comunidad; son los hospitales de enfermos infecciosos, los hospitales psiquiátricos y los leprosarios. Un tercer tipo de institución total, organizado para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos: pertenecen a este tipo las cárceles, los presidios, los campos de trabajo y de concentración. Corresponden a un cuarto grupo ciertas instituciones deliberadamente destinadas al mejor cumplimiento de una tarea de carácter laboral, y que solo se justifican por estos fundamentos instrumentales: los cuarteles, los barcos, las escuelas de internos, los campos de trabajo bajo, diversos tipos de colonias, y las mansiones señoriales desde el punto de vista de los que viven en las dependencias de servicio. Finalmente, hay establecimientos concebidos como refugios del mundo, aunque con frecuencia sirven también para la formación de religiosos: entre ellos las abadías, monasterios, conventos y otros claustros. Esta clasificación de las instituciones totales no es precisa, exhaustiva, ni tampoco para su inmediata aplicación analítica; aporta, no obstante, una definición puramente denotativa de la categoría, como punto de partida concreto. Fijada así una definición inicial de las instituciones totales, espero poder examinar sin tautología las características generales de su tipo. Antes de intentar un perfil general de esta serie de establecimientos, permítaseme destacar un problema conceptual: ninguno de los elementos que voy a describir parece pertenecer intrínsecamente a las instituciones totales, y ninguno parece compartido por todas; sin embargo, cada una presenta, en grado eminente, varios atributos de la misma familia, y éste es el rasgo general que las distingue.” (Goffman, 2001, p. 19)

El estudio de Goffman muestra la realidad del individuo internado o recluido, ya que hay numerosos aspectos a reflexionar respecto a su confinamiento. Entre estos aspectos es el sentido de pertenencia y la apropiación de sus efectos personales como rasgo de su identidad, esa identidad que el encierro castra, máxime cuando el espacio estructuralmente se torna inaccesible para la relación con el exterior. El individuo pierde, aún más que la libertad, parte del yo, es decir, sus sueños, anhelos y vida. El interno de la institución carcelaria llega al sitio de reclusión o confinamiento con estructuras mentales completamente ajenas al sitio, ya que su estilo de vida y costumbres, son totalmente diferentes, pues el espacio de reclusión rompe con todos los esquemas del exterior.

Otro aspecto referido por Goffman es la “*desculturación*”, el desarraigo social que se traduce en la incapacidad para enfrentar la libertad fuera de los muros. Este aspecto conduce al individuo a la pérdida de identidad, es decir al “yo”. Teniendo en cuenta los aspectos tratados, es preciso remitirse al contexto histórico de la creación de las colonias y centros penitenciarios como método para la reducción del individuo.

Como ejemplo, se puede mencionar las penitenciarías o centros de castigo y detención creados hacia los siglos XV hasta el XX, teniendo como base las islas y territorios selváticos, ya que, por su inaccesibilidad y condiciones agrestes, eran ideales para el propósito primario de la reclusión, que consistía en doblegar la voluntad del individuo, y quebrantar su identidad, como arriba se explica en palabras de Goffman.

Utilizar las islas como centros penitenciarios es una costumbre que data del siglo XV, en esta época Inglaterra enviaba a los reos a las islas colonizadas a cultivar debido a la escasa mano de obra, lo cual derivó en utilizar islas como centros penitenciarios. En estas, se encontraban los delincuentes más peligrosos, prueba de ello es la isla de Alcatraz en Estados Unidos y la isla Robben en Sudáfrica donde Nelson Mandela cumplió su pena. Pero también se presentó este fenómeno en América Latina y central entre el siglo XIX bajo el modelo de colonia penal y agrícola y algunas que sobrevivieron hasta inicios del siglo XX. Todas ellas caracterizadas por el hecho de ser creadas en momentos sociopolíticos agitados como es el caso de las utilizadas en las dictaduras del cono sur o la isla Robben a la cual se enviaban únicamente prisioneros de raza negra durante el Apartheid en Sudáfrica.

En Brasil se establecieron tres colonias penales agrícolas, la de Baurú, Itapetininga y San José de Rio Prieto, estas colonias desarrollaron programas agrícolas y ganaderos. La característica de estas colonias, consistían en la ausencia de vigilancia, lo que Foucault menciona en el concepto de Panoptismo, como la docilidad y “autodisciplina” del individuo, que no es más que el sometimiento a voluntades externas.

2.2 Caso colombiano

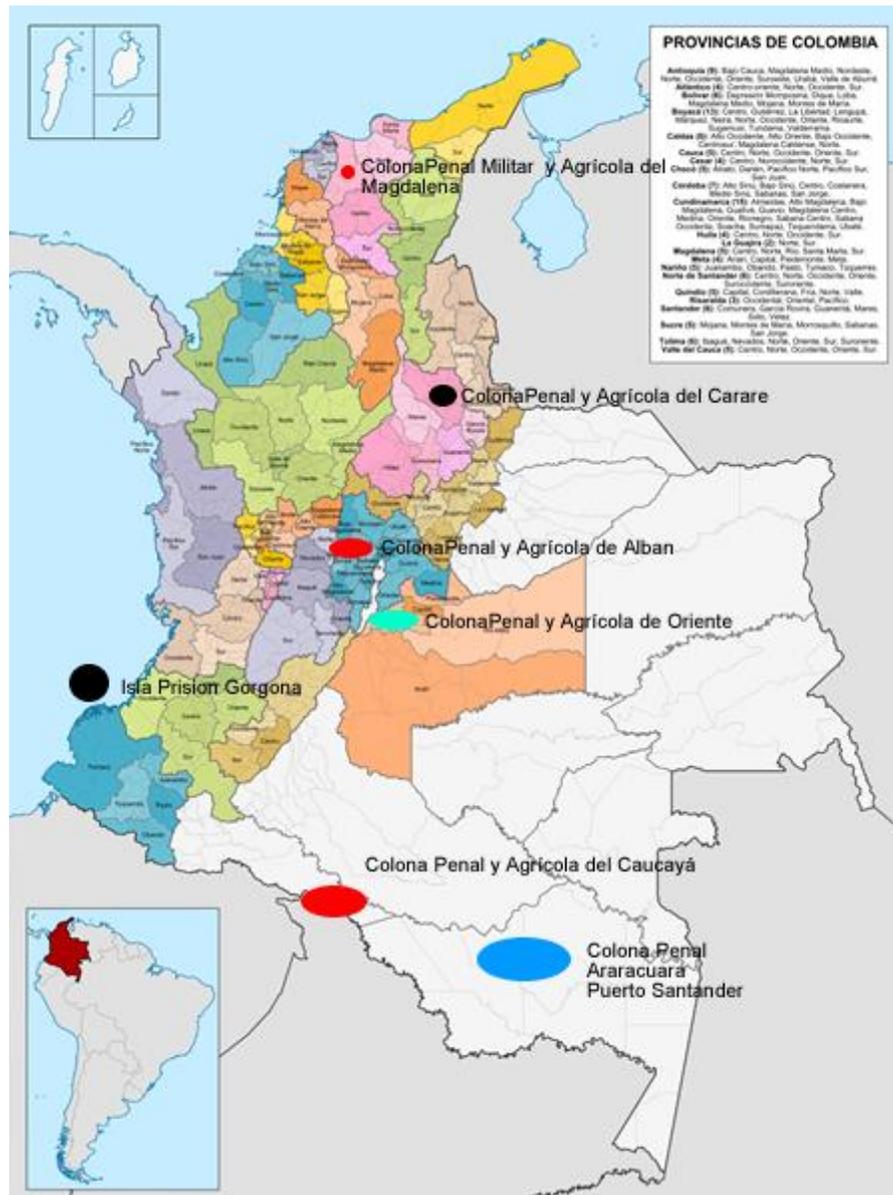


Gráfico 1 Ubicación Colonias Penales

Fuente: Elaboración propia

Tabla 1 Colonias Penales

Nº	NOMBRE	AÑO DE APERTURA	AÑO DE CIERRE	INFORMACIÓN
1.	Colonia Penal Militar y Agrícola del Magdalena	1908	1916	Su cierre se produce por las constantes presiones de la comunidad del municipio de Fundación. Presidencia de Rafael Reyes (Periodo de la Regeneración)
2.	Colonia Penal de Cauca y Putumayo	1919	No se tienen datos	Se funda con el propósito de detener las migraciones de peruanos en la época de la Bonanza del Caucho y ejercer soberanía sobre el territorio. Presidencia de Marco Fidel Suarez.
3.	Colonia Penal del Carare, Santander del Sur	1919	No se tienen datos	No se encontraron datos. Se presume que el tiempo de permanencia es mínimo, por la ausencia de datos históricos al respecto. Presidencia de Marco Fidel Suarez.
4.	Colonia Penal y Agrícola de Albania	1922	No se encontraron datos	No se encontraron datos. Se presume que el tiempo de permanencia es mínimo, por la ausencia de datos históricos al respecto. Presidencia de Pedro Nel Ospina.
5.	Colonia Penal de Oriente	1924	En funcionamiento	Propone la resocialización mediante la agricultura y ganadería, manteniéndola vigente. Su programa se basa en la recuperación del individuo mediante la capacitación técnica en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Presidencia de Miguel Abadía Méndez

N°	NOMBRE	AÑO DE APERTURA	AÑO DE CIERRE	INFORMACIÓN
6.	Colonia Penal del - Araracuara	1937	1971	Se cerró por falta de recursos para su funcionamiento. Se funda con el propósito de detener las migraciones de peruanos después del conflicto con el Perú, y ejercer soberanía sobre los territorios. Alfonso López Pumarejo (Revolución en Marcha)
7.	Isla Prisión Gorgona	1959	1985	Se funda desde la perspectiva del Frente Nacional, bajo las políticas punitivas del momento siguiendo con el plan de pacificación del país, después de la confrontación Liberal-conservadora. Alberto Lleras Camargo.

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos obtenidos en el Archivo Nacional

2.2.1 Contexto histórico

El Estado colombiano, de principios del siglo XX, se enfrentaba a la consolidación institucional, luego de las guerras del siglo pasado, y la reciente guerra de los mil días, que había sumido al país en un caos económico, político y social de grandes proporciones. En este contexto, se fortalece la idea del castigo, como un método eficaz para el control de una población con necesidades básicas insatisfechas. El trabajo de investigación se centra en un período específico, desde 1924 a 1971, siendo estas fechas referencias claves para el establecimiento de la Colonia Penal de Oriente en el actual departamento del Meta y de Araracuara en el actual departamento del Caquetá y Putumayo en Colombia, siendo estas dos instituciones carcelarias de mayor recordación por su significado histórico, cobrando relevancia para el estudio la representación de Soberanía en territorios alejados de los cascos urbanos. En el año de 1924, se da inicio a la Colonia Penal de Oriente, en el recién fundado municipio de Acacias, en el actual departamento del Meta con el propósito de recluir a infractores de la ley, la mayoría de extracción campesina, que, mediante el trabajo esclavo, como medio de “regeneración”, sirvieran para la colonización de los territorios y la productividad de la región, todo esto bajo el influjo del positivismo jurídico.

Y también, con el propósito expreso de hacer presencia de Estado y por supuesto, ejercer soberanía, ya que eran vastas zonas de bosque virgen, que podían ser explotadas y a su vez colonizadas, siendo de vital importancia por ser un sitio estratégico para el paso de ganado desde San Martín de los Llanos. En el mismo sentido, la Colonia penal de Araracuara, se funda en el año de 1937, con el propósito de ejercer soberanía en los territorios del Amazonas, especialmente en la zona fronteriza con el Perú. Como se verá más adelante, su importancia radica en la presencia del Estado Colombiano a través de una institución gubernamental, que representaría soberanía en dichos territorios y a su vez, sirviera de contención para las migraciones campesinas peruanas y los intentos de colonización por parte del vecino país. Su año de cierre es en 1971, por los escasos recursos para su mantenimiento. Con esto, se sustenta el período de estudio de 1924 a 1971. A continuación, se da contexto al establecimiento de las colonias en Colombia y su posterior evolución.

En los albores del siglo XX, en pleno gobierno de regeneración, se implementaron políticas carcelarias, con el fin de cubrir aquellos territorios que estaban fuera del control del gobierno central. Los territorios en mención, eran los llamados territorios nacionales, hoy en día las regiones que comprenden los departamentos del Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Guaviare, Vaupés, Guainía, Amazonas, Putumayo y Caquetá. Sin contar otros territorios al norte del país, que también fueron objeto de presencia de soberanía mediante la instalación de dichos complejos carcelarios.

En ese proceso de colonización mediante el ejercicio del poder, en la constitución de colonias penales agrícolas, que no es dominio absoluto de los pueblos europeos, pues también el proceso en América Latina fue devastador en términos de dominación mediante la fuerza y posterior exterminio de pueblos enteros.

En Colombia se inició la creación de colonias agrícolas, bajo la influencia del positivismo jurídico, el derecho se ciñe a la norma, y que la norma no tiene conexión con los valores éticos morales o religiosos, esto traduce la rigidez de las colonias penales en la aplicación de la norma jurídica y disciplinar.

En los siglos XVIII y XIX, se trae a Latinoamérica la teoría de Cesare Lombroso, que impulsó como premisa de criminología, la teoría “la inferioridad biológica de los

delinquentes centrales, quienes debían estar en cárceles y manicomios, así como los habitantes originarios de las colonias” teoría que en la época se consideró para contener a todas aquellas personas que infringieron la ley, bajo custodia y confinación permanente.

La teoría de Lombroso explica, por qué en Colombia se dio impulso a la ley 1425 de 1934, que abrió el camino para la clasificación y tratamiento de las personas que tenían cuentas con la justicia, o “el enemigo de la sociedad”.

En el periodo de la “Regeneración” a finales del siglo XIX, el gobierno conservador no aceptaba dentro del territorio nacional a vagos, rateros y perniciosos, según el historiador Absalón Machado Cartagena (2009), se adoptaron políticas para establecer colonias penales que sirvieran como instrumento de “limpieza social” (Machado Cartagena, 2009, p. 148)

El motivo inicial que dio origen a estas disposiciones era la presencia del Estado en los territorios fronterizos, sobre todo los que tenían sus fronteras con el Perú, país con el que se venían sosteniendo álgidas relaciones, originadas por el litigio fronterizo en la zona del Putumayo. En este sentido, la relación directa con la presencia de Estado y el proceso de construcción del Estado-Nación, son las migraciones internas, que alentadas, en algunos casos, y forzadas en otros, por los gobiernos, provocaron desplazamientos durante el periodo de finales de siglo XIX y comienzos del XX. Sandro Mezadra en su obra “Capitalismo, Migraciones y Luchas Sociales, página 65” deja entrever las dinámicas que se mueven detrás de los procesos migratorios. Mezadra afirma que el capitalismo maniobra en dos sentidos, uno es la política migratoria que busca servirse del migrante como elemento dinamizador de la producción en el sitio de destino, y en otro sentido procura reducir el excedente de movilidad, mediante políticas de control. En el marco de presencia de Estado en los territorios de selva para su legitimación, el Estado se vale de las migraciones internas para el poblamiento inicial de los territorios del Putumayo y años más tarde en el Araracuara, también en dos sentidos, el primero es la presencia de gobernabilidad en un territorio que ha sido de disputa por el vecino país del Perú, después de la confrontación limítrofe con este, en el año 1932, y el segundo es la violencia ejercida desde el Estado, que empuja hacia otros espacios a un número indeterminado de individuos. Una de esas Colonias que obedeció a esas disposiciones de manera temprana,

fue la Colonia Penal de Caucaiyá. La Nunciatura apostólica del Caquetá, en documento fechado 25 de noviembre de 1919, advierte de la presencia de comerciantes peruanos a lo largo y ancho del territorio. El producto principal de comercio es el caucho, pero se comercia también con madera, carne seca y otros artículos, este comercio es casi que, en su totalidad peruano, pero con el agravante que son recursos naturales de territorio colombiano. (Archivo General de La Nación: Legajo 808- Folio 1- 26, 1909)

A finales del siglo XIX, y comienzos del siglo XX, la demanda del caucho por la corona británica y los Estados Unidos de América, dio comienzo a la bonanza cauchera en estos territorios. Julio César Arana, comerciante peruano, funda la Casa Arana, empresa que se dedicaría a la explotación industrial del caucho en la región del Amazonas, colombiano. Dicho territorio, es causa de litigio en ese momento con la vecina nación del Perú. Julio César Arana aprovecha la situación y emprende una cruzada armada con el apoyo de las fuerzas militares peruanas en el Putumayo colombiano, y se apodera de la explotación del caucho en la zona. Esto creó un clima político complejo entre las dos naciones, sin que se tomaran medidas de carácter diplomático alguno, por parte del Gobierno colombiano. Sin embargo, las comunidades indígenas allí asentadas, fueron las más afectadas, pues la casa Arana tomó a los indígenas como mano de obra esclava. Entre las comunidades que sufrieron el embate de los peruanos, fueron los Boras, Andoques, Nonuyas, y los Huitotos, estos últimos, fueron víctimas de lo que se conoció como la “Masacre de la Chorrera”.

El sacerdote irlandés Roger Casement, narra los escalofriantes actos de barbarie cometidos en la zona por la Casa Arana y hace una denuncia pública en carta enviada al parlamento inglés. (Casement, 1911) La Colonia Penal de Caucaiyá en el Putumayo, es una de las primeras colonias construidas con el propósito de hacer presencia de Estado en dichos territorios.

Es pertinente anotar que la prisión de Araracuara en Colombia, muchos años después, sirvió como punta de lanza con el propósito de impedir con su presencia, el avance colonizador del Perú en el Amazonas colombiano

En documento de fecha 25 de noviembre de 1919, se evidencia la urgencia de presencia de Estado de las autoridades colombianas por los continuos atropellos por parte de los peruanos. En este contexto, es claro que la soberanía es ejercida a través de acciones

punitivas, particularmente de la fuerza, como único recurso viable para hacer presencia de Estado en dichos territorios.

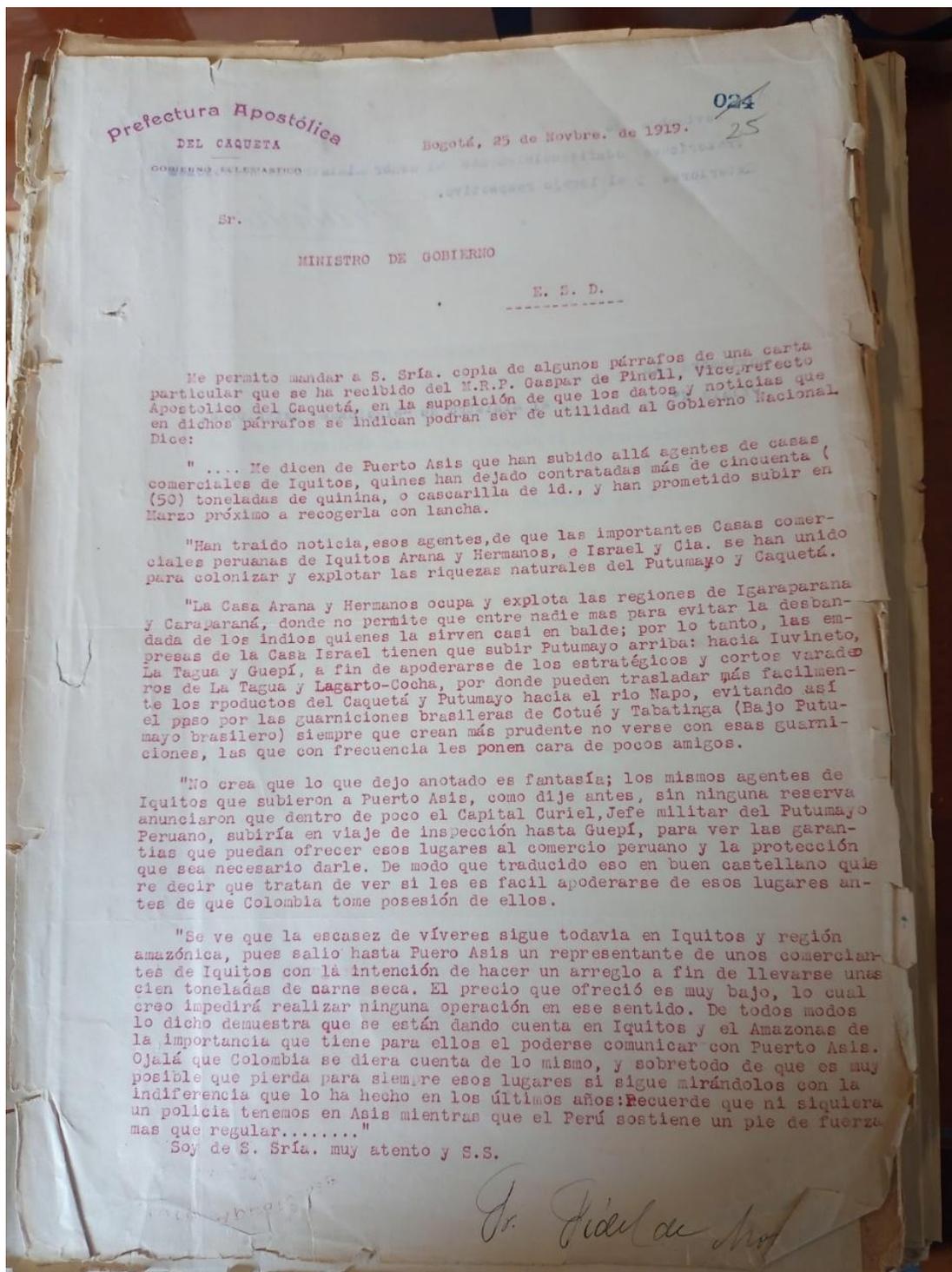


Gráfico 2 Documento de petición de la nunciatura Apostólica del Caquetá sobre la urgencia de llevar gendarmería a la instalación de la colonia penal

“Prefectura apostólica del Caquetá, Bogotá , 25 de Noviembre de 1919

Sr. Ministro de Gobierno

E.S.D.

Me permito mandar a S.Sría. copia de algunos párrafos de una carta particular que se ha recibido del M.R.P. Gaspar de Pinell, Viceprefecto Apostólico del Caquetá, en la suposición de que los datos y noticias que en dichos párrafos se indican podrán ser de utilidad el Gobierno Nacional. Dice:

“.... Me dicen de Puerto Asís que han subido allá agentes de casas comerciales de Iquitos, quines han dejado contratadas más de cincuenta (50) toneladas de quinina, o cascarilla de id. , y han prometido subir en Marzo próximo a recogerla con lancha.

Han traído noticia, esos agentes, de que las importantes Casas comerciales peruanas de Iquitos Araba y Hermanos, e Israel y Cia. se han unido para colonizar y explotar las riquezas naturales del Putumayo y Caquetá.

“La Casa Arana y Hermanos ocupa y explota las regiones de Igaraparana y Caraparaná, donde no permite que entre nadie más para evitar la desbandada de los indios quienes la sirven casi en balde; por lo tanto, las empresas de la Casa Israel tienen que subir Putumayo arriba; hacia Iuvineto, La Tagua y Guepí, a fin de apoderarse de los estratégicos y cortos varaderos de La Tagua y Lagarto-cocha, por donde pueden trasladar más fácilmente los productos del Caquetá y Putumayo hacia el río Napo, evitando así el paso por las guarniciones brasileras del Cotué y Tabatinga (Bajo Putumayo brasilerero) siempre que crean más prudente no verse con esas guarniciones, las que con frecuencia les ponen cara de pocos amigos.

“No crea que lo que dejo anotado es fantasía; los mismos agentes de Iquitos que subieron a Puerto Asís, como dije antes, sin ninguna reserva anunciaron que dentro de poco el Capitán Curiel, Jefe militar del Putumayo Peruano, subiría en viaje de inspección hasta Guepí, para ver las garantías que puedan ofrecer esos lugares al comercio peruano y la protección que sea necesario darle. De modo que traducido eso en buen castellano quiere decir que tratan de ver si les es fácil apoderarse de esos lugares antes de que Colombia tome posesión de ellos.

“Se ve que la escasez de víveres sigue todavía en Iquitos y región amazónica, pues salio hasta Puerto Asís un representante de unos comerciantes de Iquitos con la intención de hacer un arreglo a fin de llevarse unas ciento toneladas de carne seca. El precio que ofreció es muy bajo, lo cual creo impedirá realizar ninguna operación en ese sentido. De todos modos lo dicho demuestra que se están dando cuenta en Iquitos y el Amazonas de la importancia que tiene para ellos el poderse comunicar con Puerto Asís. Ojalá que Colombia se diera cuenta de lo mismo, y sobretodo de que es muy posible que pierda para siempre esos lugares si sigue mirándolos con la indiferencia que lo ha hecho en los últimos años: Recuerde que ni siquiera un policía tenemos en Asís mientras que Perú sostiene un pie de fuerza mas que regular

Soy de S. Sria. Muy atento y S.S.

Firma”

La Colonia Penal y Agrícola de Cauca yá, tiene un efímero tiempo de permanencia como centro de reclusión con fines de soberanía en el territorio. Sin embargo, huelga saber cómo desde las instancias de poder, y con el riesgo de perder territorio a manos del Perú, el gobierno de turno de Marco Fidel Suarez, hizo caso omiso a las advertencias que la nunciatura apostólica de la región, hacía sobre el particular, cabe aclarar, que la única autoridad era la iglesia, como herencia emanada de la constitución de 1886, y del periodo de la Regeneración.

En esta primera mitad de siglo (año 1919) se crearon nuevas colonias, también con un corto tiempo de duración en el espectro nacional, pero con la firme convicción desde el gobierno central de ejercer soberanía, y como un elemento más de la consolidación del Estado Nación. Entre las que se crearon en el norte del país está la Colonia Penal y Agrícola del Carare- Opón, en las tierras de Landázuri, hoy departamento de Santander del Sur.

2.3 Colonia Militar Penal y Agrícola de Buenos Aires, Magdalena

De las primeras colonias penales construidas en el territorio, fue la colonia la Colonia Militar Agrícola y Penal del Magdalena en Buenos Aires, en el municipio de Fundación Magdalena por el decreto 40 y 347 de 1913, su definición según decreto era:

“Son definidas como lugares de cumplimiento de pena o deportación a donde se envían los individuos más peligrosos en materia penal, además de reos reincidentes de hurto, robo, extorsión o secuestro, y vagos o rateros, para ocuparse principalmente en trabajos agrícolas”.(Fundación Magdalena, 2017)

Foucault nos habla de los “cuerpos dóciles”, aquellos que son “objeto y blanco de poder”, (Foucault, 2002, p. 125) en ese sentido la prisión cumple la función de ablandamiento de esos cuerpos sometidos mediante el trabajo forzado como rezaba la ley de presidio contemplada en el código penal de 1936, artículo 46.

La Colonia Militar Agrícola y Penal del Magdalena fue fundada por el señor general Rafael Reyes, entonces presidente de la república, el 30 de abril de 1908, mediante decreto 472. El panóptico de la colonia fue creado dos meses después para albergar y vigilar a los prisioneros allí recluidos. En este sitio fueron albergados 80 prisioneros. Foucault nos habla del Panóptico como una estructura de vigilancia extrema desde la idea de Jeremy Bentham, así:

“Este espacio cerrado, recortado, vigilado, en todos sus puntos, en el que los individuos están insertos en un lugar fijo, en el que los menores movimientos se hallan controlados, en el que todos los acontecimientos están registrados, en el que un trabajo ininterrumpido de escritura une el centro y la periferia, en el que el poder se ejerce por entero, de acuerdo con una figura jerárquica continua, en el que cada individuo está constantemente localizado, examinado y distribuido entre los vivos, los enfermos y los muertos —todo esto constituye un modelo compacto del dispositivo disciplinario”.(Foucault, 2002, p. 182)

Esta es la estructura en la que se inspiran las cárceles del modelo decimonónico fundadas en la vigilancia extrema del individuo para su control total ejercido desde el poder.

Alrededor de la colonia de Buenos Aires, también se establecen colonos, con ocasión de sus familiares reclusos o simplemente campesinos de la zona ya asentados en la región. En la inauguración del penal, el presidente Reyes desarrolla un discurso donde intenta fortalecer el espíritu de los prisioneros y dejando en claro que su aislamiento y el trabajo arduo es la forma que serán tenidos en cuenta como contribución para el engrandecimiento de la patria. En unos de sus apartes dice así:

“El gobierno no os abandona, y el objeto de mi visita a esta colonia en compañía del Señor ministro de Obras Públicas y de los demás caballeros que están conmigo, ha sido demostraros que el país no os mira con desprecio; que se preocupa de vuestra suerte y que desea ayudaros a que mediante un trabajo intenso os hagáis ciudadanos útiles a la patria” (Fundación Magdalena, 2017).

El trabajo intenso del que habla el presidente Reyes, no es más que trabajos forzados con doce horas continuas, en condiciones deplorables, mala alimentación y el maltrato desmedido por parte de los guardianes a cargo de la vigilancia. Otro de los aspectos a considerar, es el aislamiento de que fueron objeto las personas que padecían de alguna enfermedad, como la lepra o la tuberculosis, pero que no tenían nada que ver con purgar alguna pena, simplemente eran personas que por alguna razón se negaron a recluirse en los lazaretos o sitios destinados para tal fin. Recordemos que la infraestructura en materia de salud era precaria, sobre todo en aquellas regiones que no tenían presencia estatal. Estas prácticas de aislamiento a personas con algún tipo de enfermedad fueron clásicas en la América colonial y continuaron siendo bien entrado el siglo XX. Cabe anotar, que los tratamientos para tales afecciones siempre fueron inocuos, y la opción fue el aislamiento.

Con los primeros prisioneros que arribaron de las cárceles de diferentes regiones del país, se iniciaron obras públicas, tales como la construcción del canal “Corralito”, que “es la acequia que aún pasa por Buenos Aires y Sampués” (Fundación Magdalena, 2017). Con el empleo de mano de obra esclava, pues los prisioneros no tenían ningún estímulo, el costo se reducía considerablemente. Los prisioneros fueron distribuidos para diversas labores, a continuación, se cita algunas de ellas:

“Otros penados fueron destinados al corte de madera y a la carpintería. Los que salían a trabajar a campo abierto, en la montaña, iban con cadenas atados a

grillos, y vigilados por la gendarmería, cuerpo armado que estaba conformado por 85 integrantes” (Fundación Magdalena, 2017)

Se debe precisar, que los guardianes de las colonias en todo el país tenían permiso expedito para disparar a matar en caso de fuga, lo cual se corrobora en la entrevista realizada al guardián de la Colonia Penal de Oriente de Acacias (Meta) el señor suboficial de grado cabo, Alejandro Téllez Jiménez que afirmaba: “Uno iba con cuatro presos a tumbar monte, y si se le llegaba a volar alguno, podía tirotearlos. Hubo un caso, un tal Valbuena, guardia él, se fue con cinco, se le voló uno, y para irse detrás, tirotió a los otros cuatro, cuando llegué, uno apenas boquiaba, los otros ya estaban muertos”. (Pablo Emilio Cabra, 2023)

El régimen carcelario de la época obedece al planteamiento teórico que hace Achille Mbembe en su análisis teórico de la Necropolítica donde los seres pierden todo derecho y son susceptibles de todo maltrato: “La cárcel, es ‘mundo de muerte’ en el que se producen formas únicas y nuevas de existencia social, en las que numerosas poblaciones se ven sometidas a condiciones de existencia que les confieren el estatus de *muertos-vivientes* (Mbembe, 2011, p. 74)

“... que no tenemos voluntad puesto que el mal trato y la opresión con que se nos tiene ahora nos desanima completamente para uno sacrificarse. Sobre esto llamamos la debida atención con la buena conducta que obedecemos se nos considere se nos alivie en algo la carga de la desgracia; aquí el trato hostil que se nos da se disculpa nuestro Director de que es orden expresa de ese Ministerio, lo que en ningún sentido pasamos a cuenta de que autorice villanías y atropellos como ha sucedido durante la Dirección antioqueña.

Firmemente esperamos que S.Sa. nos atenderá y que algún efecto surta nuestra petición por se de justicia, caso de que la presente no se extravíe puesto que algunas circunstancias nos obligan a presumirlo; además que en días pasados nos dirigimos a S.Sa. dando una queja , la que ignoramos si llegó o no a vuestra mesa. “

El anterior fragmento da cuenta de los atropellos cometidos en las colonias penales. El fragmento en mención, es parte de la revisión que se realizó en el AGN, que no tienen referencia precisa y se mezclan de todas las colonias que se establecieron para la época, sin embargo, hace alusión a los malos tratos a los que tenían que someterse los prisioneros.

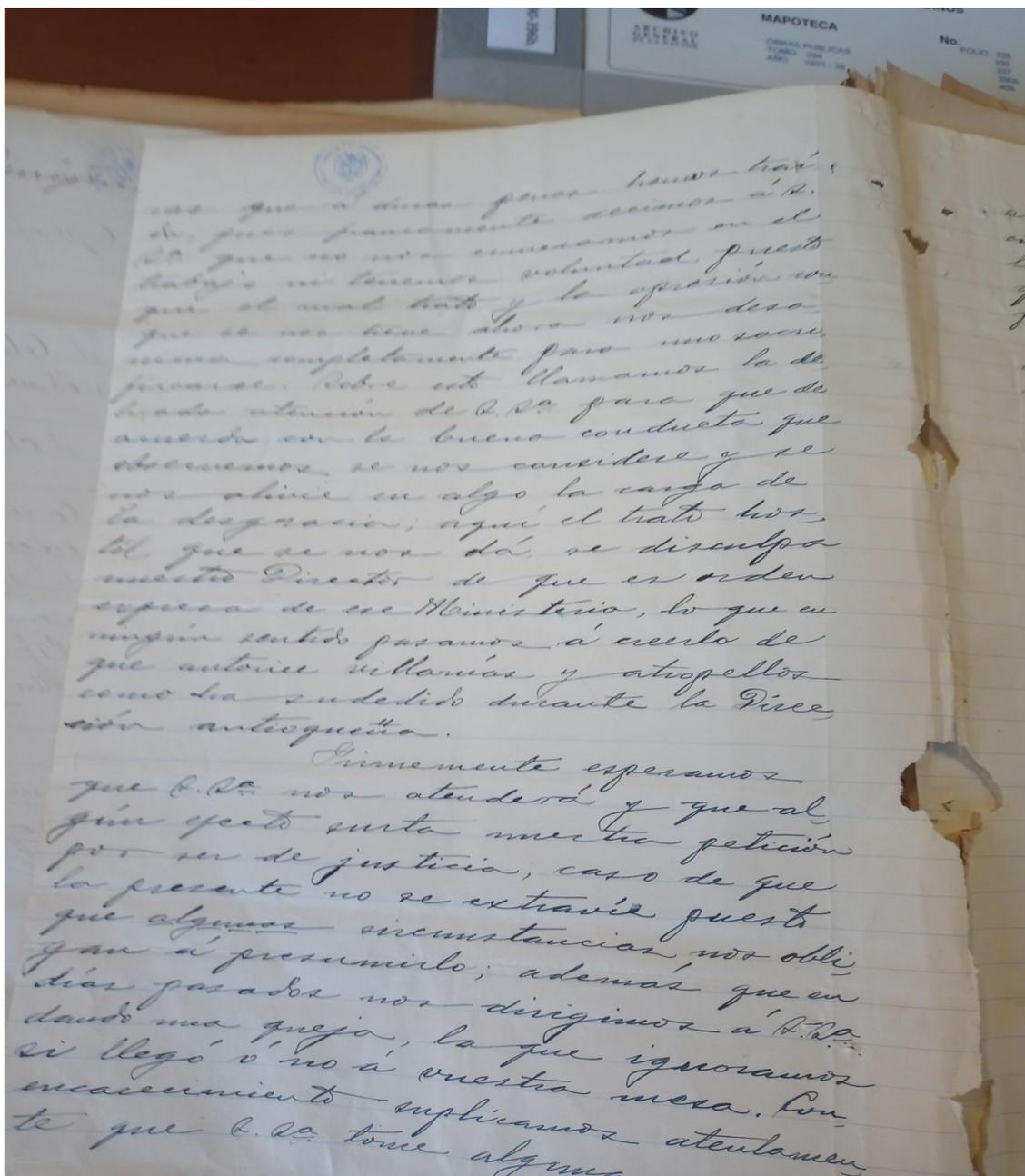


Gráfico 3 Fragmento carta reclamación sobre malos tratos

Fragmento archivo General de la Nación. Transcrito de forma literal:

En el penal Militar de Buenos Aires, fueron reclusos presos de todo el país, los que lograron fugarse cometieron delitos contra la población civil, lo cual provocó protestas de la población, llegando a las vías de hecho en contra de los fugados:

“Los reos del interior del país trajeron la manopla, la daga y el puñal y sembraron el terror en la Zona Bananera, robando, atracando y asesinando a

labriegos indefensos y a habitantes de Aracataca, La Envidia (hoy fundación) y núcleos poblados. La respuesta de la población no se hizo esperar: Del 17 al 20 de julio de 1910, las polvorientas calles del antiguo municipio de Aracataca, con sus legendarios y descomunales almendros, fueron escenario de la venganza del pueblo dolido y sufrido contra sus maquiavélicos opresores: Los Cachacos huidos y escapados del Panóptico.” (Fundación Magdalena, 2017)

Además de estos incidentes, tuvo lugar el hecho conocido como la masacre de los paisas. Este episodio ocurrió en Aracataca, cuando un grupo de personas oriundas de la zona de Antioquia, conocidas como los paisas, asesinan a un habitante del pueblo, con presuntos problemas mentales. Esto detonó una revuelta en la que fueron perseguidos todas aquellas personas que se presumían fueran oriundas de esta parte del país.

Todos estos actos dieron comienzo al fin de la Colonia Penal mediante decreto 474 del 18 de marzo de 1916. En palabras del gobernador de Magdalena: *“Señor ministro de Gobierno. Bogotá. El infrascrito ve con pena la determinación del Gobierno respecto a la traslación de la Colonia, pues juzga que son innumerables los perjuicios que trae consigo en dicha región José María Campo Serrano Riascos.”*

Este fue el fin de la Colonia Militar Agrícola y Penal del Magdalena.

Respecto de la población carcelaria de la Colonia Penal Militar y Agrícola de Buenos Aires, se observa en el siguiente gráfico, obtenido de la información del Archivo General de la Nación, la cantidad de población carcelaria que ingresó por año.

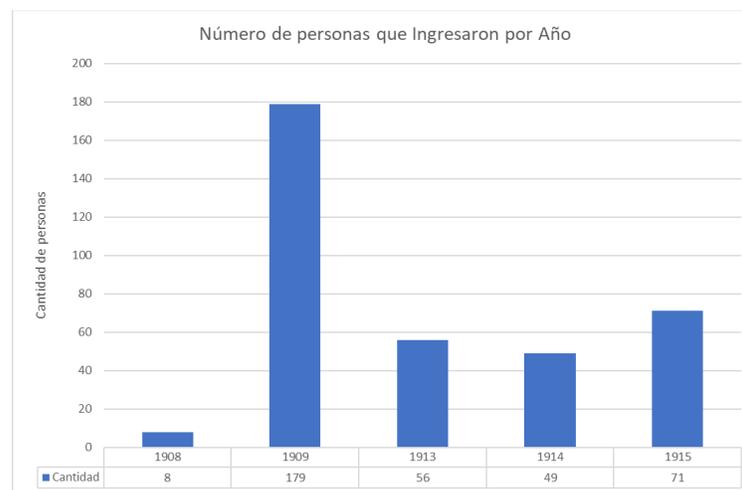


Gráfico 4 Población Carcelaria de la Colonia Penal Militar y Agrícola de Buenos Aires

En el siguiente gráfico se muestra la cantidad de prisioneros que salieron de la prisión en condición de libertad (14.3%), muertos (9.19%) y fugados (24.51%).

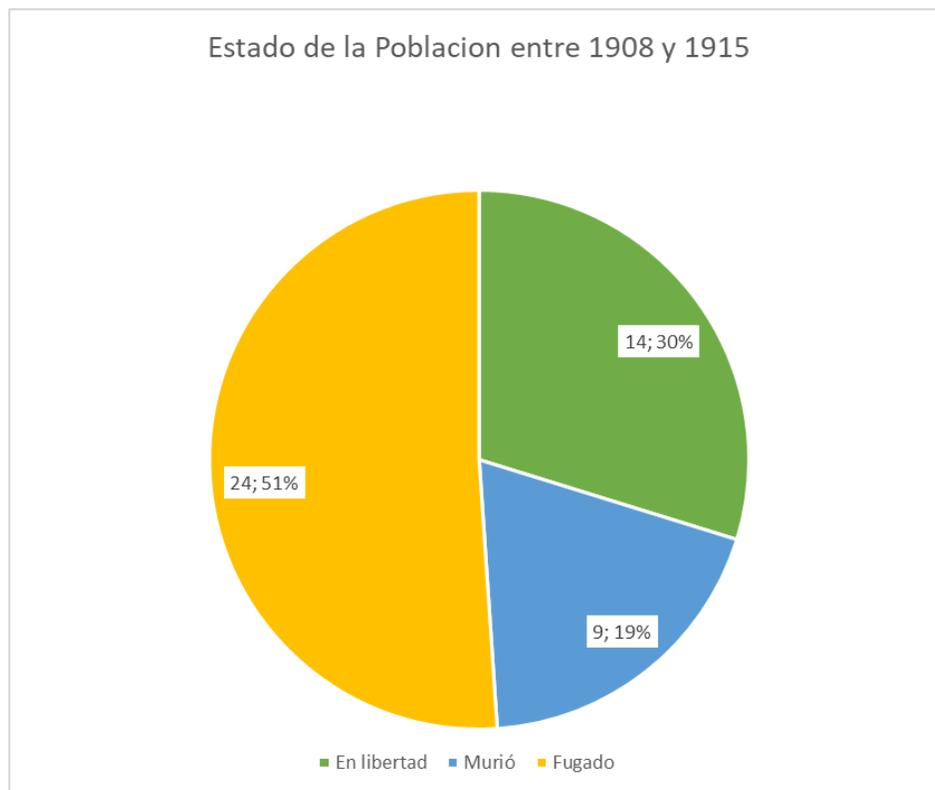


Gráfico 5 Cantidad de prisioneros que salieron de la prisión en condición de libertad, muertos y fugados.

2.4 Colonia Penal y Agrícola del Araracuara

La prisión del Raudal, como también se conoció a la Colonia Penal y Agrícola del Araracuara, también tuvo su cuota de terror. En la investigación realizada por Mario Useche Lozada, “Araracuara, la Prisión del Raudal” refiere las atrocidades cometidas contra los prisioneros allí internados y las mismas dinámicas a las que se vieron sometidos los guardianes que custodiaban los campamentos, que finalmente pasaban a ser otro interno más de la gran “prisión verde” como lo mencionó el sociólogo Alfredo Molano refiriéndose a las prisiones establecidas en medio de la selva.

En su obra, Useche Lozada menciona el trato dado a los internos cuando intentaban escapar. Los guardianes tenían la orden expresa de disparar a los evadidos y llevar sus orejas como prenda de garantía que el intento se había frustrado. También cita las torturas

a que eran sometidos por homosexualismo, que era otro de los aspectos analizados por Goffman en cuanto a la convivencia y prácticas sexuales que el individuo en muchos casos se veía abocado a realizar por la total carencia de pareja heterosexual.

Sin embargo, hay que anotar que en el periodo de los años cincuenta en la dictadura del General Rojas Pinilla, autorizó el envío de las mujeres de los condenados, suavizando en parte las “tensiones” a las que hace referencia Goffman.

Los asentamientos campesinos que allí se fundaron, después de la violenta bonanza Cauchera por parte de la casa peruana de los Arana, fueron producto de las políticas de “expansión de la frontera agrícola” Useche Lozada (1994) con fines de ocupación del espacio nacional, y también con el objeto de brindar terrenos para los desposeídos del interior del país, como una política “proteccionista” del gobierno liberal con fines geopolíticos, más que de desarrollo social alternativo. Esto ocasionó una desbandada de colonos de los distintos puntos del país, generando una serie de impactos, de tipo social y ecológico en el seno de estos territorios.

En los años posteriores al cierre de la Colonia Penal del sur, como se le conocía, algunos reclusos que purgaron su pena continuaron viviendo en la zona, y fundando un nuevo asentamiento de colonos venidos de las mazmorras de la cárcel y del ignominioso trato a que fueron sometidos. Actualmente estos territorios carecen de presencia del estado, ya que han sido objeto de explotación maderera, cultivos de coca a gran escala y minería ilegal, por sus yacimientos de oro.

El territorio de Araracuara, situado en las márgenes del río Caquetá, entre los departamentos de Caquetá y Putumayo en la Amazonia Colombiana, es conocido, por ser la sede de la Colonia Penal y Agrícola del Sur (Araracuara) (Useche Lozada, 1994)

La colonia fue fundada en los años treinta (5 de julio de 1937) y cerrada en 1971. El territorio ha sido escenario de luchas, y conflictos generados por su valor estratégico, explotación del caucho, y posteriormente por los cultivos de coca, allí plantados desde las décadas de los ochenta.



Gráfico 6 Lancha Tarapacá sin su equipo remolcador Tomado de Informe de la visita a la colonia penal del sur (1938).

Es fundamental dar la mirada a estos territorios con el fin de estudiar su realidad social y generar conocimiento de dicha realidad. Conectarlo con los procesos y manifestaciones de las diversas violencias particulares en el Araracuara, para el surgimiento del asentamiento. La explotación de caucho y quina en las zonas del oriente y sur del país, a finales de siglo XIX, por parte de industrias con capital privado, hizo patente una creciente demanda de mano de obra barata. Aunado a esto, las malas condiciones en que se encontraban los campesinos que trabajan para el latifundio, las medidas abusivas de estos para con sus aparceros, y la demanda de quina y caucho, empujaron a estas comunidades a tomar el camino de la colonización de terrenos baldíos.

El siglo XX saluda a la nación con la guerra de los Mil Días, esto provocó, junto con la hegemonía conservadora, un despliegue de campesinos hacia los territorios de selva que abundaban en el país, especialmente hacia la zona de la Amazonía, que ofrecía la oportunidad de crear nuevos fundos sin titularidad alguna. Unida a la política de expansión

del territorio y dominio de sus áreas despobladas, el gobierno alentó el desplazamiento y asentamiento de comunidades campesinas en territorios de selva.

La idea del general y caudillo liberal Rafael Uribe Uribe, de crear colonias penales militares en los territorios baldíos, fue una de las políticas de ocupación del espacio nacional.

Esta idea también rondaba en cabeza de otro representante del gobierno, Demetrio Salamanca, quien proponía “*Resolver el Problema de la Efectividad de la soberanía territorial colombiana en aquellas comarcas*”. Otro aspecto a evaluar, son las políticas de comienzos de siglo en materia de conectar a los territorios “baldíos” por medio de vías de acceso, con el fin, no solo de hacer presencia de estado en dichos territorios, sino de abrir nuevos frentes de colonización, a continuación, Demetrio Salamanca realiza una propuesta para el tejido de dichas vías que solucionaría el problema de accesibilidad a dichos territorios: La primera de las vías, era la que conectaría al sur del “Gran Tolima”, actual departamento del Huila, con el Caquetá, otra de las vías era la que conectaría al suroriente del departamento de Cundinamarca, con los ríos Atabapo y Guainía, por la vía del Ariari Guayabero y Yarí, y la vía que articulaba el Cauca con Putumayo.

Todos los desplazamientos alentados, ya sea por el gobierno de turno o por la misma situación de abandono y miseria del campesinado, dieron origen los asentamientos campesinos en zonas de la selva, provocando el desplazamiento de las comunidades indígenas y el posterior impacto ambiental. Igualmente, las políticas de expansión que se sucedieron son el resultado del establecimiento de la Colonia Penal Agrícola del Sur, que más tarde se llamó Colonia Penal de Araracuara, ubicada en el departamento de Caquetá, limítrofe con Amazonas por un río de alto caudal que lleva su nombre (Caquetá).

La colonia penal de Araracuara estaba subdividida en “campamentos”, que eran los alojamientos de los prisioneros. Estos se situaban a lo largo y ancho del terreno que el Estado destinó para ello. El número de campamentos fue un total de once, entre ellos estaban, Angosturas, Geórgicas, (que era en el que se centraban los trabajos de ganadería, agricultura y cría de cerdos), el tristemente célebre el Yarí, (allí se sometían a los prisioneros a castigos como “el cepo” y “el hueco”), El Central, Las Mercedes, Puerto Arturo, Patio Bonito, Bellavista, La Playa y Puerto Mosco.

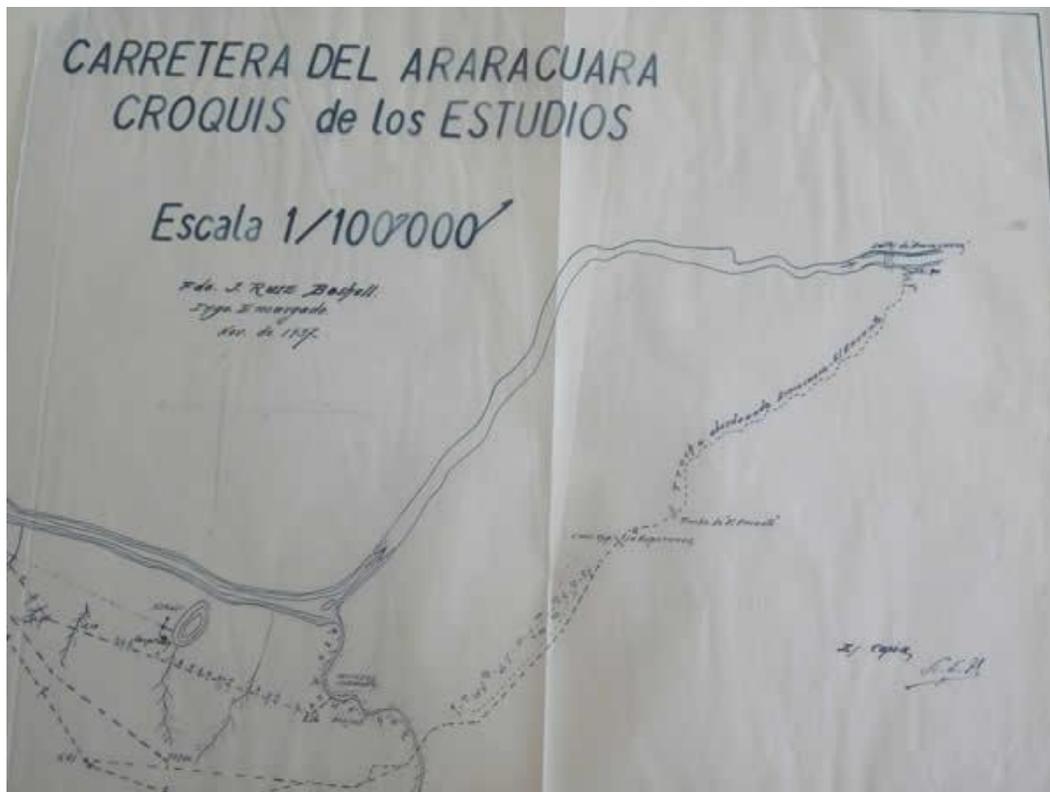


Gráfico 7 Croquis de los estudios para la Instalación de los campamentos de la Colonia Penal de Araracuara.

Las vías de acceso eran por el río Caquetá, o vía aérea. El aislamiento era otro de los objetivos para el cumplimiento de la pena, y significaba también la imposibilidad de escapar con vida de allí, ya sea por que fueran descubiertos por los guardianes, o porque se perdían en la selva y eran devorados por ella. Los guardianes estaban autorizados a disparar a matar en caso de evasión, una vez descubiertos. “La Colonia acuñó el nombre del Infierno Verde”, precisamente, por la casi nula posibilidad de fugas exitosas.

Su economía se basó en la agricultura, plátano, yuca brava, (con la que se prepara la fariña, que es uno de los alimentos característicos de los pueblos originarios de la región de la Amazonía), maíz y arroz, también se recurrió a la pesca y la caza, sin embargo, esto provocó inestabilidad ambiental, y choque cultural, ya que los pueblos originarios guardaban cierto equilibrio en el manejo de la caza de especies endémicas. Otro reglón, era la explotación de madera, tanto para la construcción del penal en sus inicios, como para el sostenimiento de este. Fueron devastadas grandes zonas de bosques vírgenes.

El régimen disciplinario al que se sometían los prisioneros, daba inicio a las 5 am, baño y desayuno, y el respectivo conteo diario. Luego se iniciaban las labores agrícolas, hasta las 9 de la noche. Luego de un día de labor extenuante, se procedía a dormir, sin que se escucharan ruidos por parte de los prisioneros, so pena de castigo.

Las jornadas de trabajo eran sumamente sofocantes y exigentes, en un clima por demás muy húmedo, que exigía una alimentación adecuada y rica en proteínas, sin embargo, eso nunca fue así. Además de las condiciones deficientes en materia de salud, ya que el clima húmedo ofrecía gran variedad de mosquitos, y animales salvajes que representaban un peligro latente para el reo. (Huertas Diaz et al., 2012)

La regeneración del delincuente se haría posible a través del trabajo laborioso de la tierra, con la correspondiente explotación del condenado.

La historia de la región antes y después de la colonia penal ha tenido una serie de dinámicas políticas y sociales importantes gracias al abandono estatal y el copamiento de estos territorios por actores armados ilegales, que generaron otras dinámicas al interior del territorio.

Este fenómeno no solo es exclusivo del Araracuara, pues también otros territorios del país fueron colonia penal, con resultados similares. Haciendo mención a la “Colombia olvidada”, Orlando Fals Borda, (Fals Borda, 2017) , pues con la coyuntura actual que vive el país, en un clima de posconflicto, dado el proceso de pos-acuerdo que se llevaron a cabo en la Habana con el grupo insurgente de las FARC y su transición a partido político, y en el marco de la Reforma Rural Integral, los diversos grupos de población desplazada y los mismos excombatientes, buscan ampliar esas fronteras rurales en sitios donde fueron campo de batalla, o territorios de cultivos ilícitos que contribuyeron a la financiación de la guerra, y que generaron impacto en los asentamientos indígenas y en los colonos campesinos asentados años atrás, provocados por las mismas dinámicas de desplazamiento forzado, que han venido siendo reiterativas a lo largo de los años.

La pertinencia del estado de los territorios amazónicos del Araracuara es fundamental para la implementación de los acuerdos, ya que parte de los colonos asentados en la región, son víctimas de las políticas de erradicación de cultivos ilícitos y no hacen parte de un verdadero programa de sustitución de cultivos.

El tema del Araracuara es un tanto esquivo en la opinión pública, sin embargo, fue un aspecto de interés en el año 2011, cuando el periodista y Sociólogo Alfredo Molano Bravo, entrevistó a dos de los supervivientes de la Colonia Penal del Araracuara. Igualmente, las investigaciones realizadas por Mariano Useche Losada, que son una aproximación histórica a la realidad del territorio.

Las investigaciones realizadas por Mariano Useche Lozada son de vital importancia para comprender el abandono estatal en materia de políticas públicas. En el Araracuara, y los corregimientos de Puerto Santander y Angostura, se carece de puestos de sanidad adecuados, así mismo, no existen programas de educación para las comunidades en su propia lengua y desde sus propios saberes.

La colonia se cerró en el año de 1971, allí se generaron asentamientos campesinos devenidos de las propias familias de los reclusos y algunos guardias que por diversas razones no pudieron salir de la selva o simplemente se adaptaron a las duras condiciones del terreno y lo adoptaron como propio.

Este fenómeno de “adaptación”, bien podríamos analizarlo desde la visión del psicoanálisis, cuando dice que el individuo tiene la condición fisiológica de la adaptación en condiciones adversas. Los prisioneros que se quedaron, junto con algunos colonos, formaron lo que hoy en día conocemos como Araracuara, que se convirtió en zona apetecida por biólogos, y antropólogos, nacionales o extranjeros; sin embargo, las comunidades indígenas y los colonos, pasan dificultades, pues los víveres tardan en llegar desde Leticia, San José del Guaviare u otras ciudades, además los costos del transporte superan en gran medida el poder adquisitivo de dichas comunidades. En la actualidad, y a pesar de los contados esfuerzos de las políticas públicas actuales, estas zonas siguen sumidas en el olvido, pero recordadas como la cárcel verde.

2.5 Colonia Penal de Oriente, Acacías (Meta)

En la segunda mitad del siglo XX, tiene lugar la fundación de la Colonia Penal de Oriente, la única que se mantiene vigente, con programas de agricultura y ganadería, como medio de resocialización del interno.

La creación de la Colonia Penal de Oriente en el municipio de Acacías (Meta), según documento del Diario Oficial martes 8 de julio del año de 1924, número 19643:

Artículo 1 Establécese en los territorios baldíos correspondientes a la cuenca hidrográfica del riachuelo Sardinata, comprendidos entre las quebradas Blanca y Negra o del Volcán, en la Intendencia del Meta, una Colonia Penal y Agrícola que se denominará del Acacias, en donde serán relegados los reos de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Bolívar, Atlántico y Magdalena, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2 a 9 de la Ley 105 de 1922.

Artículo 2 Los Gobernadores enviarán a la Dirección de la Colonia, por conducto de la Dirección General de Prisiones, copia de las sentencias de primera y segunda instancia, referentes a cada relegado, así como la determinación del tiempo de prisión preventiva y de la conducta observada por aquél, durante ella.

Artículo 3 El número de relegados que por ahora puede enviarse a la Colonia será hasta de 200. La Dirección General de Prisiones determinará el número de los que deban ser remitidos por cada Departamento.

Artículo 4 Los trabajos de establecimiento de la Colonia se dividirán en dos partes, a saber: de fundación y de colonización propiamente dicha.

La colonia se divide en campamentos, de los cuáles, todos están vigentes:

El “Central” en el que funcionan las oficinas.

El de “Sardinata” destinado a la elaboración de panela.

El de “Cola de Pato”, es el más cercano a Acacías, en donde hay tala de monte y cultivo de cacao.

El de “Guayuriba”, donde se encuentran laborando los penitenciarios cuya condena está próxima a extinguirse, en el trasbordo fluvial de mercancías, de donde se abastece el penal.

El de las “Blancas” ubicado en medio de la selva, donde permanecen muy pocos reclusos.

El de “Chichines” donde se hallan los encargados del ganado y de trabajos que requieran fuerza.

El de la “Unión”, lo constituyen territorios bastante alejados del centro directivo de la Colonia.

En la actualidad los internos son sometidos a una jornada laboral de lunes a viernes, desde las 7:00 am hasta las 4:00 pm, con una hora de almuerzo. Al final de la jornada se realiza el conteo respectivo para asegurar la presencia de todos los condenados. Los días sábados se trasladan a realizar actividades para mejorar en el aspecto intelectual y laboral, con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (tomados archivos INPEC) proporcionados por el director actual del penal, señor capitán (r) Edgar Merchán

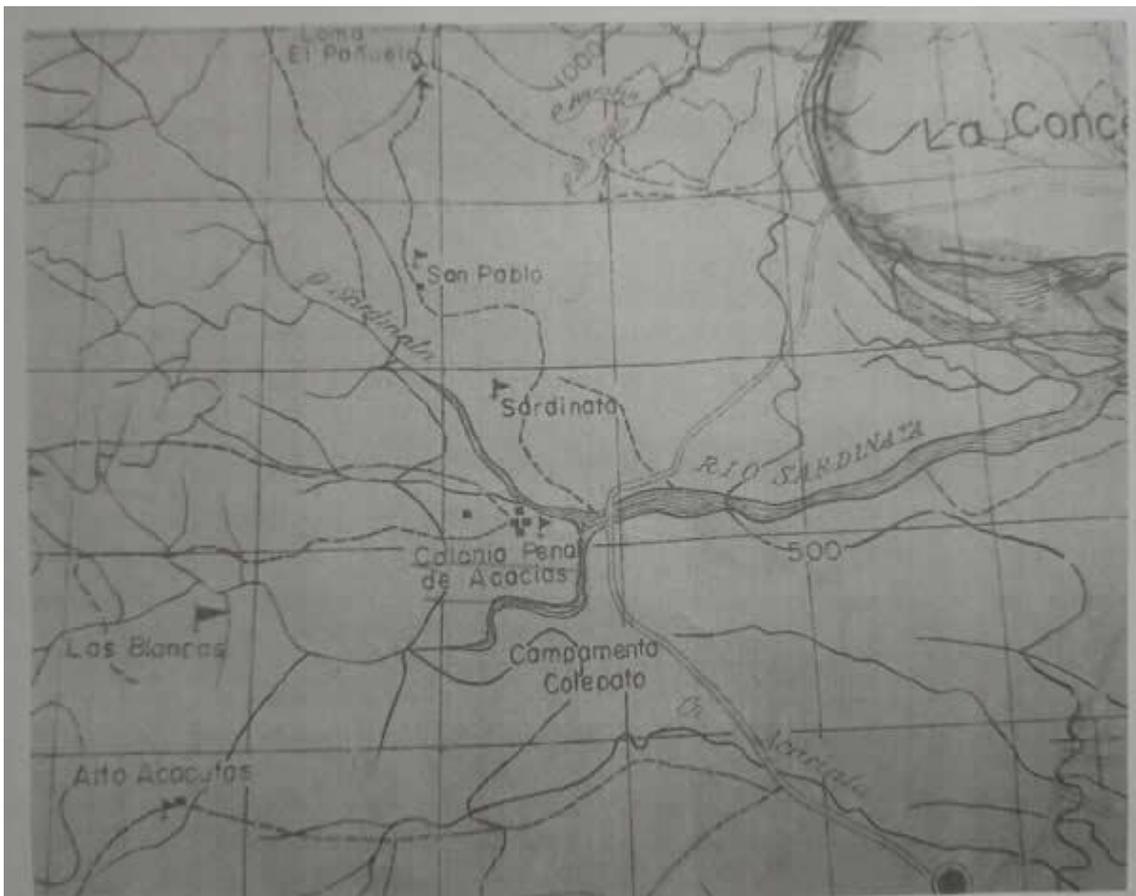


Gráfico 8 Mapa de la Colonia Penal y Agrícola de Oriente

La Colonia Penal de Oriente en el municipio de Acacias (Meta) estaba destinada a todos aquellos penados que hubiesen cumplido en la penitenciaría menos de la mitad y que el tiempo restante no fuera mayor a cinco años, y también a aquellos que eran sentenciados por vagancia.

En la entrevista realizada al señor suboficial Alejandro Téllez Jiménez, quien trabajó como guardián del penal entre los años 1958 al 1975, se establecen varios aspectos a tener en cuenta, desde la soberanía como mecanismo de poder ejercido por los directores y los guardianes y sus acciones dentro del penal, que justificadas o no, respaldan las teorías de Foucault, Mbembe, y Agamben del Biopoder, entre otros, sobre las configuraciones de poder desde instancias mayores o menores y su ejercicio por un “soberano” en palabras de Agamben (“El Homo Sacer I, II, III. El poder soberano y la nuda vida”. 1995)

La colonia Penal de Oriente, se diseñó para aquellos prisioneros que llevaban parte de la pena cumplida y les restaba máximo cinco años, sin embargo, las dinámicas dentro del penal no fueron ni mucho menos más flexibles, que otros centros de detención, esto lo confirma el cabo Téllez en la entrevista concedida para efectos de esta investigación. *“Cuando los mandaba a corte de leña, aquí “colgaban” guardianes, les quitaban el armamento y se iban”*, él se refiere al evento en particular, en que los guardianes eran designados a llevar a cuatro o cinco prisioneros para efectuar labores, como el corte de leña, esta era una oportunidad que algunos penados aprovechaban para huir, no sin antes eliminar al guardián, sin embargo, esto también tenía repercusiones, pues los guardias estaban autorizados para disparar a matar si fuera necesario.

Aquí es preciso reflexionar, en el caso de los guardianes y su acción represiva en caso de fuga, sobre el derecho legal que asiste a un individuo para acabar con la vida de otro, si fuere necesario, se cita de nuevo a Norberto Bobbio, cuando dice que surge un poder “soberano” que ejerce su poder sobre otro (Boletín del área de Derecho Público 09. Norberto Bobbio: entre el Derecho y la Política)

Se resume el hecho de la violencia como método de poder y control. Johan Galtung conceptúa la violencia en un triángulo así:

Directa, Estructural y Cultural,

La Violencia Directa.

Es la que ejerce un individuo en contra de otro, de forma física, verbal, o psicológica. En este caso, el relato del cabo Téllez, de la agresión de los penados hacia los guardias.

La Violencia Estructural

Es la que ejercen las instituciones en contra de la población civil. En este caso, el guardián como representante de un Estado, ejerce la violencia como salvaguarda de dicha institución.

La violencia Cultural

Es la ejercida contra los preceptos culturales de un grupo poblacional o individuo. Si bien en la colonia no se presentaron casos visibles, o que el cabo haya señalado, si era común en algunos prisioneros reprimir a sus compañeros que no tuvieran fe cristiana. (Revista de Paz y Conflictos- 1988-7221. Universidad de Granada España. Calderón Concha Percy, Teoría de conflictos, Johan Galtung).



Gráfico 9 Entrevista al cabo señor suboficial Téllez, de 90 años de edad, residente actual en predios de la Colonia penal de Oriente como colono propietario de un terreno.

El tema de los recursos de la colonia es fundamental, ya que se llevaban a cabo actos de corrupción, que el señor Téllez comenta con ocasión de la extracción de madera, ya que el terreno de la colonia es fértil y rico en recursos naturales. El cabo cuenta como se comisionó a unos guardias con un grupo de presos para cortar la madera y sacarla del penal, el trabajo se veía, pero el dinero que iba destinado para gastos y mejoramiento de las condiciones de la colonia se desviaba hacia las arcas de los directores y las personas involucradas.

En este mismo sentido, el tema a tratar era el trabajo esclavo, ya que los prisioneros no recibían ningún rédito por el trabajo realizado dentro de la colonia, además de las duras jornadas a las que eran sometidos.



Gráfico 10 Parte del terreno adjudicado por la colonia Penal de Oriente al señor suboficial Téllez.

En la Colonia de Oriente, se presentó un proyecto de adjudicación de tierras para los guardianes, que después llevarían el nombre de “colonos”, entre estos guardianes que se vieron favorecidos, estaba el señor suboficial Alejandro Téllez Jiménez, a quien se le otorgó la tenencia de un terreno. A este proyecto no se le dio continuidad, ya que los guardianes que tuvieron la tenencia de terrenos, los vendieron, y esto generó problemas legales. De los pocos que aún habitan estos terrenos, está el señor Alejandro Téllez, que ha conservado su predio, pese a las pretensiones de algunos directores por despojarlo del terreno, él afirma que ya le han quitado tres hectáreas de la tierra que por más 50 años ha sido suya.



Gráfico 11 Parte del terreno adjudicado por la colonia Penal de Oriente al señor suboficial Téllez.

El tema de los derechos humanos dentro de la colonia no tuvo mayor trascendencia, ya que las leyes amparaban a los guardianes que atentaban contra la vida o integridad de los presos, en palabras del cabo Téllez: “uno podía matar a un preso y no se lo cobraban”. Otro de los casos, era el acceso carnal violento entre los prisioneros, que fueron frecuentes, pues no tenían demasiado contacto con las familias, ya que provenían de diferentes partes del país, esto hacía imposible las “visitas conyugales”, que según el señor guardián Téllez, no eran usuales. El narra un hecho de violación por parte de dos presos y un guardián:

“Aquí se presentó un caso, siendo yo comandante del campamento de Sardinata, vino una señora con una niña, averiguando donde quedaba el campamento de Sardinata, entonces le dije, que el campamento de Sardinata quedaba por la carretera, entonces yo le había mandado un guardián con dos presos de los que habían sido francos a ayudarle a bajar un trasteo a un guardián que se iba para allá para la Dorada, trasladado, pero él vivía únicamente con la mamá, y la viejita ya era una señora que tenían que llevarla de la mano, entonces, estaba prohibido prestar escuadras para un trasteo a los compañeros, pero entonces un tal Caicedo, era el apellido del guardián, un hombre negrito él, como de la estatura mía. Me dijo, mi cabo, por qué no me hace un favor, porque no me presta un compañero con unos dos presos, para que me bajen el trasteito, que yo me

toca es llevarme a mi viejita de la mano, le dije claro, pero entonces busque uno que vaya voluntario, que digan que los están tratando mal, trabajar donde no deben ir a trabajar. Me dijo un tal Sánchez, y el tal Sánchez, le dijo, sí yo voy y lo llevo, le dije, saqué dos presos de los que subieron francos, allá en el campamento. Entonces sí, se fueron como a las siete y media, ocho, los dos presos y el guardián Sánchez. Por allá se metieron a la tienducha esa, y se pusieron a tomar, y se encontraron con la señora que estaba buscando el preso en Sardinata, y le dijeron que sí, que ellos lo conocían, entonces se pusieron a beber y la vieja es de esas, como dicen, corridas de la mente o rebuscadoras...bueno. Se quedó y se puso a tomar con ellos, se llegaron las once, y se vinieron, y la cogieron en un rastrojal que había, dejaron la niña en la mitad del camino, y metieron la vieja allá, los presos y todo y la violaron.” (Pablo Emilio Cabra, 2023)

Desde el enfoque del interaccionismo simbólico, Mead considera, “que la identidad surge en el transcurso de las interacciones sociales, y no antes, y también que depende del contexto social en que transcurre la acción”. Los individuos adquieren comportamientos ajenos muchas veces a su verdadera identidad, sin embargo, son influenciados por el entorno que los rodea y las circunstancias añadidas al contexto. No son justificables los actos de barbarie, sin embargo, es pertinente entender el origen de esos mismos comportamientos, si se vive en un ambiente de violencia y represión

Desde el concepto de Goffman del Estigma, dice que “en el abismo, en el que una persona debería ser, “*Su identidad social, virtual*”, o lo que una persona realmente es, “*su identidad social real*”. Entonces, todo aquel que presenta este abismo, está totalmente estigmatizado. Todas las personas recluidas, hacen parte de una identidad social que los estigmatiza, ya sea que hayan cometido un delito o sean inocentes, siempre serán catalogados como “delincuentes”. Esto explica el comportamiento subjetivo de los individuos que son privados de la libertad, cargan con el estigma de haber sido “presos”. Esta es una reflexión interesante desde el punto de vista de la investigación y de la finalidad de esta, entender las presiones sociales económicas y políticas que llevan al delito.



Gráfico 12 Entrevista al señor suboficial Téllez

2.6 Isla Prisión Gorgona

En la década de 1940 la violencia en Colombia aumento de manera significativa debido al asesinato del líder de la oposición Jorge Eliecer Gaitán y aunque a mediados de la década de 1950 la violencia disminuyó, la población se sentía insegura, desconfiaba del sistema legal y por ende de la justicia y el poder punitivo. Las cárceles estaban hacinadas, los delitos quedaban impunes y la justicia era excesivamente lenta, producto de ello se le denominó a esta inseguridad y falta de acción estatal caos penitenciario.

2.6.1 Contexto histórico de la isla Gorgona

La isla de Gorgona toma su nombre de la mitología griega, por Medusa y su cabellera de serpientes, en la isla se encuentran gran variedad de ofidios, de allí su nombre. Por tradicional oral, se sabe que fue habitada por el pueblo Sindagua. Desde tiempos los de la conquista fue punto de aprovisionamiento para la flota española en camino al reino del Perú. Durante la época de independencia, Simón Bolívar se la cedió al Sargento de la Legión Británica Federico D'crox, como premio por sus servicios. Sus herederos la vendieron a un comerciante de nombre Ramón Payán.

En 1959 durante el comienzo del Frente Nacional, el presidente Alberto Lleras Camargo expropió la Isla, alegando ser terreno de la Nación y construyó allí la prisión. Tesis Universidad Javeriana Daniela Suarez. Gorgona Isla prisión, testimonios, construcción de memoria y usos del cuerpo. (Suarez Porras, 2016)

Al tiempo, con el Frente Nacional, el gobierno comenzó un mandato largo y estable bajo un permanente estado de sitio, durante el cual las facultades extraordinarias del ejecutivo pasaron a ser ley, bajo el creciente caos social, fundamentalmente en las zonas rurales del país. Para solucionar este caos el gobierno decidió crear una institución penitenciaria en la isla Gorgona. De esta manera el 18 de agosto de 1959 se creó oficialmente la isla prisión de Gorgona bajo el decreto 2222, del 18 de agosto de 1959.

Ahora bien, respecto al tipo de delincuente que habitaba Gorgona, se plantean dos interrogantes ¿quiénes eran los presos que llevarían a Gorgona? y ¿Qué delitos habían cometido? Para responder a ellos se remitió al archivo isla prisión Gorgona que se encuentra en las instalaciones del archivo central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), allí se encontró documentación como sentencias y registros decadaclilares que sirven para hacer un recuento histórico al interior de la prisión, el autor eligió centrarse en las cartillas bibliográficas ya que allí se encuentra la mayor parte de información sobre los reos.

Dividió la investigación en 3 grupos, aquellos que fueron enviados por crímenes cometidos antes de 1960, aquellos que fueron condenados entre 1960 y 1964 y quienes habían sido condenados entre 1965 y 1975. En el primer grupo la mayoría de los reos estaban condenados por homicidio y asesinato que era un homicidio grave, otra porción estaba condenada por delitos de mayor gravedad como homicidios con lesiones o acceso carnal, así como delitos menos graves como tentativa de homicidio, para los cuales esta penitenciaria resultaba una pena demasiado estricta.

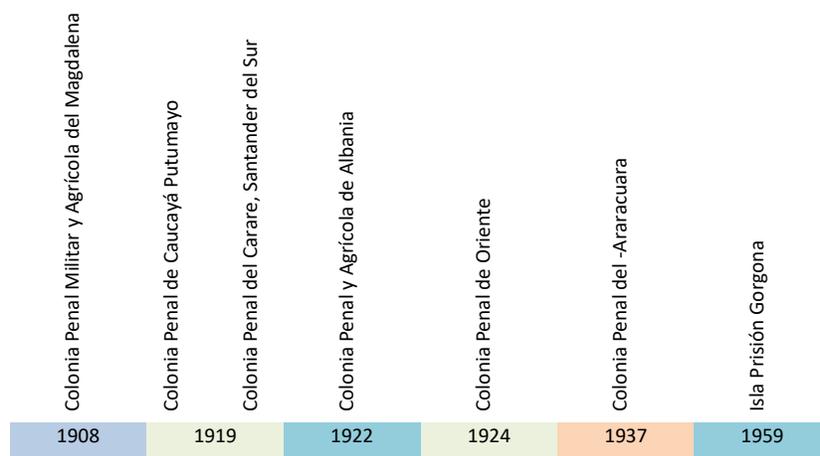
En el segundo grupo se encuentran delitos muchos más graves como el homicidio múltiple que en las sentencias de la época fueron denominados masacres, casi siempre perpetradas por grupos de bandoleros, aunque predominan los condenados por asesinato y homicidio.

En el tercer grupo vale la pena aclarar que a Gorgona se enviaban delincuentes con una pena de más de 12 años, algunos de los reos fueron condenados a penas de 8 años y aun

así se encontraban en Gorgona por delitos menos graves como secuestro, así pues, este último grupo presenta una gran variedad de delincuentes, algunos con penas por delitos muy graves como las ya mencionadas masacres y otros por robos y extorsión que tenían una pena máxima de 8 años.

Otro aspecto que se analiza es el tiempo de la pena que se purgó efectivamente en Gorgona, en donde se encontró que la mayoría de los presos de los tres grupos sólo pasó allí como máximo la mitad de su pena, viéndose favorecidos por buen comportamiento, la lentitud de la justicia y el mal funcionamiento del sistema carcelario y la ocupación de los delincuentes antes de ser condenados. Aquí se establece que casi todos provenían de zonas rurales siendo la mayoría de ellos campesinos agricultores.

Tabla 2 Línea de tiempo de la creación de las Colonias Penales en Colombia



Fuente: Elaboración propia

2.6.2 Represión

En esta parte de la investigación, se hace referencia a la represión como eje de poder y dominación en el centro carcelario. A continuación, Foucault hace referencia a la represión como elemento de dominación mediante el castigo físico constante:

“Y la "reforma" propiamente dicha, tal como se formula en las teorías del derecho o tal como se esquematiza en los proyectos, es la prolongación política o filosófica de esta estrategia, con sus objetivos primeros: hacer del castigo y de

la represión de los ilegalismos una función regular, coextensiva a la sociedad; no castigar menos, sino castigar mejor; castigar con una severidad atenuada quizá, pero para castigar con más universalidad y necesidad; introducir el poder de castigar más profundamente en el cuerpo social". (Foucault, 2002, p. 182)

En el contexto de los establecimientos carcelarios en Colombia, la represión fue una constante, en particular se cita la isla de Gorgona que no estuvo bajo la categoría de Colonia Penal y Agrícola, por las condiciones del terreno, sin embargo, sí fue uno de los centros carcelarios, junto con la Colonia Penal y Agrícola del Araracuara que fueron célebres por la crueldad a que fueron sometidos los reclusos. Igualmente se hace mención a otros centros como el de Leticia, mediante testimonios orales vivenciales de gran valor histórico

La prisión de Gorgona no fue más que un intento del gobierno "reconstructor" del Frente Nacional de infundir respeto y severidad a la población, enviando a la isla de Gorgona a quienes seguían delinquiendo aún bajo el régimen pacificador, además de ser esta una solución inútil frente al aumento de la criminalidad y que tampoco ayudó a descongestionar el sistema carcelario ya que en un punto también Gorgona se vio en situación de hacinamiento. Además, los reos que enviaron a allí fueron sujetos de experimento y la prisión de Gorgona fue una herramienta de lo que el autor llama el terror estatal utilizado por el régimen del Frente Nacional. La isla prisión Gorgona tuvo la característica de ser una prisión de escarmiento, las atrocidades allí cometidas solo pueden ser producto de un Estado punitivo y represor.

Otro de los testimonios de vital importancia, y siguiendo en la misma línea, es el realizado en la entrevista al señor Ricardo Márquez, integrante del comité permanente por los derechos humanos, fundadores de la Unión Patriótica en el Huila y conecedor del conflicto armado. Por su calidad de miembro de la UP y de sus actividades dentro de la organización de los derechos humanos, siendo perseguido político.

El señor Ricardo Márquez cuenta al inicio de la entrevista, que, desde temprana edad, sabía sobre sobre las colonias penales:

(3:26) *Lo primero que yo escuché cuando estaba niño de las colonias penales, fue la Gorgona, porque en esa época cayó un preso muy famoso, que era Ricardo Lara Parada.*

Llamaba mucho la atención que fuera una isla prisión, que el preso más famoso, era Ricardo Lara Parada, uno de los comandantes del ELN, y era una forma de aislarlo de sus bases.

En esta primera parte del relato, Ricardo habla de su conocimiento de las colonias penales, por la prisión que albergó a Ricardo Lara Parada, por entonces, uno de los comandantes del Ejército de Liberación Nacional y por lo singular de la cárcel, que era una isla prisión en el Pacífico sur colombiano. Aquí se destaca un primer aspecto, la prisión que se construye en una isla con un ecosistema exuberante, pero por lo mismo, frágil. Este aspecto lleva a un ejercicio pleno de poder, desde una política pública. Bourdieu dice lo siguiente:

“Todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significados e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza”, (Bourdieu & Passeron, 1996, p. 77)

En este caso, las palabras de Bourdieu, lleva a reflexionar sobre el ejercicio propio del poder mediante la constitución de un sistema carcelario en medio de un paraíso natural, como un símbolo de justicia, poder, y soberanía sobre sus territorios, sin importar las consecuencias en el medio ambiente y en el impacto que tendría un terreno tan inhóspito para los reclusos.

El otro aspecto, es el propósito de aislamiento de las personas allí recluidas, en el caso de Ricardo Lara Parada, para alejarlo de sus bases para el trabajo político. Sí bien fue declarado por sus compañeros del ELN como traidor a la causa, él siguió con sus principios revolucionarios intactos, pero comprometido con un trabajo político, era por esto necesario su aislamiento, así como muchos otros prisioneros políticos que fueron confinados allí.

(4:57) Yo me formé desde muy joven en la lucha revolucionaria, en la izquierda, fui fundador de la unión patriótica en el año 85, aquí en el Huila. Uno nunca pensaba, que, por querer un mejor país, iba a sufrir tanta persecución. Estuve varias veces detenido en el batallón Magdalena. Después tocó volver a pasar a la clandestinidad para poder a salvar la vida. Ahora que estamos haciendo todo

el tema de memoria, el tema del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nos llevaron a encontrar con los compañeros. Bueno, y todo este proceso de lucha, me llevó a estar preso en diferentes cárceles, uno pensaba que las cárceles mas duras, eran la Picota o la Modelo, pero duré más de un año en la cárcel de Leticia, eso allá es como una isla, si no es por barco o por avión, es imposible salir a pie, ya que la rodea la selva, que es inhóspita.

El señor Ricardo Márquez, nos cuenta que se forjó en la lucha revolucionaria desde muy joven, y que, siendo integrante del movimiento revolucionario, allanó otros caminos desde el frente político, fundando la Unión Patriótica en el Huila, en el año 1985. Cae prisionero víctima de la persecución política, estuvo detenido en guarniciones militares, como el Batallón Magdalena y es llevado a la prisión de Leticia, desde donde narra su experiencia en la prisión y las atrocidades de las que también fue víctima. Las condiciones de hacinamiento y de aislamiento generan en el individuo zozobra. Augusto Gómez, antropólogo de la universidad del Cauca, se refería en su artículo a “La Estructuración socio espacial de la Amazonía colombiana, siglos XIX y XX”,

“No ha sido, entonces, la geografía amazónica, "la selva devoradora de gentes", como literariamente lo expresara el autor de La Vorágine, sino las circunstancias políticas y sociales bajo las cuales se ha condenado y obligado a desplazarse a un significativo número de familias y grupos humanos hacia la Amazonia, lo que históricamente la ha convertido en el lugar de los despojados, de los desplazados, de los indeseados, en "ZONA ROJA", en una región de intensos conflictos”. (Gómez, 1999, p. 26)

La reflexión va hacia las prácticas del momento, que se basaban en el aislamiento y la imposibilidad de fuga, una política de destierro y represión.

(6:13) Conocí un chamán, como de unos sesenta y punta de años, que estaba preso conmigo y él fue guardián de la cárcel del Araracuara, y hablamos algunas cosas, y lo curioso es que Leticia fue fundada o más bien colonizada, o fortalecida con algunos presos del Araracuara. Me contaba las experiencias de allí, incluso algunos presos de la Colonia que tenían como más libertad, imagino que no eran de tanta peligrosidad, que les permitían salir hacer chagras o

también trabajos fuera del presidio. Y terminaron haciendo familia con algunas indígenas de la zona, allí están los Coreguajes, es la tribu que habita. Obviamente que las condiciones para los presos no eran las mejores, los castigos, de los cepos, los huecos, etc. Y no faltaba el guardián torturador, eran condiciones difíciles, de todas maneras, esas colonias eran como una forma de decir, aquí no se pueden volar, como en la isla Gorgona, que los tiburones y la selva eran el mayor peligro. Allí en medio de la jungla era muy difícil. El me hablaba mucho de la cercanía con Chribiquete y todo el tema místico que rodea a esta zona, y como los mismos presos, cuando recobraban la libertad no volvían a sus territorios, sino que se quedaban en la zona, entonces Leticia tiene una alta población descendiente de esa colonia penal. Me imagino que el Estado tampoco le garantizaba tan pronto saliera, el regreso a sus zonas. Entonces encuentra uno mucho paisa, tolimense y huilense. Las condiciones de salud, las enfermedades de la selva, todo el tema del paludismo, que diezmaban a los prisioneros que lograron fugarse. Desde el tema represivo, yo también experimenté algunas situaciones, porque los mismos guardias me prohibían llegar a la biblioteca por mi posición política. (Pablo Emilio Cabra, 2023)

Estando prisionero en la cárcel de Leticia, conoció a un Chamán, que fue guardián de la Colonia Penal del Araracuara, éste le cuenta de las experiencias vividas allá, y en unos de esos testimonios, relata, que los prisioneros que no estaban catalogados como prisioneros peligrosos, podían salir a los alrededores para hacer Chagras, que son pequeños cultivos de “pan coger”, y que finalmente por la imposibilidad de llegar a sus zonas de origen, terminaron asentándose en la región con las indígenas de la zona. Allí habitan los “Coreguajes”, que es una etnia indígena de la región. El pueblo indígena Coreguaje (o Guajes, Payagaxes, Guaques y Piojés) se encuentra ubicado al suroeste de la Amazonía, en los municipios de Florencia, Milán, Solita, La Montañita y Solano en Caquetá, y en Puerto Leguizamo (Putumayo), en la ribera de los ríos Orteguzaza, Peneya, Caquetá, Mecaya y sus afluentes.

De acuerdo con información proveniente Etnias de Colombia, el pueblo Coreguaje está conformado por 1.321 indígenas; sin embargo, la Corte Constitucional señaló que en 2007

la población de la etnia ascendía a 1.767 personas distribuidas en 21 cabildos y 17 resguardos que suman 21.600 hectáreas; así mismo 2 cabildos no tienen territorio

La región habitada por los Coreguaje se caracteriza por su alto nivel de pluviosidad, lo que la convierte en una zona de gran biodiversidad. (Tomado de: Observatorio del programa presidencial de derechos humanos)

Refiere, que las condiciones para los presos no eran las mejores, los castigos eran atroces, y se utilizaban métodos como el cepo y los pozos profundos, además del guardián torturador. La prisión misma determinaba la imposibilidad de fuga, y es una particularidad de estas prisiones apartadas, que los prisioneros optaban por el asentamiento en la zona, se adaptaban, generando mestizajes. Esto explica que Leticia tenga descendencia de muchos de los prisioneros que terminaron como colonos de la zona.

Al igual que los testimonios encontrados en los archivos del Archivo General de la Nación, Ricardo narra cómo los prisioneros que recobraban la libertad, no podían salir hacia sus lugares de origen, pues el Estado no garantizaba su regreso. En el caso específico de Ricardo, tenía prohibido acercarse a la Biblioteca, pues sus posturas políticas eran nocivas para el aprendizaje, además, que siempre el establecimiento ha instalado en los imaginarios, “que leer es subversivo para los intereses del gobierno, y que leer es libertad para el espíritu”.

(9:47) Me decía el compañero que estuvo preso conmigo (ex guardián del Araracuara), que allí había presos importantes, muchos líderes, inclusive de la violencia liberal conservadora. La idiosincrasia política de Leticia, no es que sea un tema tan conservador, más bien es liberal, una zona más bien liberal. Y obviamente que los indígenas no se meten en estos temas, tampoco están interesados en el tema comercial, ellos más bien se sustentan con lo que les da la naturaleza, son más bien apáticos al tema político. Él comentaba sobre el establecimiento de muchos de los ex prisioneros de la colonia tuvieron que quedarse ahí, El apellido de él era Carevilla, no recuerdo el nombre bien, pero decía que como ellos (los prisioneros que salían de allí) se relacionaron con los indígenas. Él estuvo como a finales de los sesentas en la colonia como guardián,

y por eso hay mucha descendencia de los prisioneros de Araracuara en Leticia.
(Pablo Emilio Cabra, 2023)

El compañero que estuvo preso con él, contaba que en la Colonia había presos importantes, que venían de la violencia liberal conservadora, y que, de alguna manera, Leticia adquirió tendencias liberales por la influencia de los presos que llegaron venidos de Araracuara, pero también aclara que la población indígena no estaba interesada en la política, y tampoco en el tema comercial, pues conservaban sus costumbres del intercambio y siguen viviendo de la naturaleza.

Comenta, desde la perspectiva de los derechos humanos, se cometieron muchos crímenes dentro de la cárcel, igualmente, entorno a las tradiciones también se cometieron atropellos, pues los indígenas poseen saberes ancestrales, entre ellos, la medicina tradicional, y esta no la dejaban practicar, esto generó enfrentamientos de los que Ricardo fue uno de los defensores de dichos derechos.

Muchos de los prisioneros que estuvieron con Ricardo, no pudieron regresar por falta de recursos, pues el transporte es demasiado caro, y por el río igualmente es muy costoso. Otro de los aspectos interesantes que toca, es la presencia militar, el tráfico de narcóticos y la extracción de recursos, como la madera y el oro.

Uno de los principales reglones es el turismo, sin embargo, los indígenas se han valido de esto para su sustento y han dejado de lado sus costumbres. En cuanto a las soberanías fragmentadas, no fue posible el establecimiento de fuerzas diferentes al Estado por las condiciones del terreno, sin embargo, la soberanía sí se ejerció mediante la fuerza por parte del gobierno en el penal con la violencia impartida y legalizada por las autoridades.

Ricardo Márquez comenta en el tema de los derechos humanos en la prisión de Leticia:

(17:31) El trato a los prisioneros era terrible, entre más represión, menos probabilidades de resocialización, En un municipio como Leticia, que incluso, mucha gente caía, los guardianes se reían, porque decían que Leticia era como el aeropuerto Barajas, porque es el trampolín de la entrada del narcotráfico al Brasil, y uno miraba el alto consumo de drogas, también patrocinado por los guardias, la descomposición, todo, el hacinamiento, etc. Yo estuve preso con uno

que había sido gobernador de allá, y le preguntaba y usted con tanta extensión de tierra, porque es el departamento más grande de

Colombia, por qué no hacen una cárcel rural, agrícola, entonces él se burlaba de uno, para tener la misma experiencia de Araracuara, no, nosotros no nos metemos en eso. La cárcel de Leticia es muy pequeña, pero yo tuve la fortuna que fui visitado por Naciones Unidas, porque yo era el único preso político, y eso me garantizaba que yo podía hacer parte de la mesa derechos humanos, me garantizaba algunos contactos con las alcaldías para denunciar algunas cosas, pero no se veía tanto como en las cárceles grandes, Me tocó dar una pelea, para que un indígena que enfermó, fuera tratado con la medicina indígena tradicional, porque el había hecho una masacre en Choreras, era soldado profesional y se le corrió el champú, y lo encontraron comiéndose a una familia que mató, La guerrilla lo cogió, pero lo entregaron a las autoridades indígenas, porque no querían meterse en problemas con las comunidades, y las autoridades indígenas lo entregaron a la infantería de marina, entonces había varios chamanes presos de diferentes tribus, los Ticunas, los Huitotos, los Coreguajes. Entonces se reunieron varios de ellos, y dijeron que él no necesitaba tratamiento psiquiátrico, que él necesitaba era tratamiento indígena, y como los indígenas no tienen cárcel, entonces que estaba pagando lo que hicieron sus ancestros, que estaba pagando algún Karma, y que la única forma era la medicina tradicional indígena, pero el tipo completamente corrido en esa cárcel. Entonces, que ellos necesitaban entrar tabaco, Batusiño (aguardiente), hojas de coca. Pero que el tipo necesitaba un tratamiento, mínimo de un año, para que se pudiera curar, para liberarlo de ese Karma que estaba pagando por sus ancestros, y para ellos la cárcel es el cuerpo, o las rejas. Entonces tocó dar esa pelea, para que autorizaran entrar aguardiente a una cárcel, tabaco y hojas de coca. Por las tardes lo bañaban con naranja agria. Y se logró mediante las oficinas indígenas, que tiene la gobernación, la mesa de trabajo de derechos humanos. Y tocaba permitirles a ellos salir de las celdas, a ciertas horas de la noche para hacer el ritual, uno no cree, pero dio resultado. No quedó bien curado, porque fue trasladado a la cárcel de la picota, allá lo volví a ver, pero allá no tenía los

permisos, no tenía a los Cahamnes que le estaban haciendo el tratamiento. Tocó dar la pelea, primero en la alcaldía, después con los delegados de la gobernación, dos representantes indígenas, y por último llegó un fallo de Bogotá, para respetar las costumbres ancestrales. Yo miré otro caso en la modelo, los llaneros ganaron un pleito para que les dejaran entrar el chimó, mediante derechos de petición y demandas, para ellos es una vaina cultural. Mi amigo Carevilla (el indígena ex guardián) era uno de los viejos respetables de la comunidad, era profesional, antropólogo de la Universidad Nacional, si no, que él había viajado, y se acostumbró a la ciudad, y cuando la comunidad lo llamó, entonces no regresó, y estaba pagando ese carcelazo, como consecuencia de haber obedecido la tarea. (Pablo Emilio Cabra, 2023)

Y el otro aspecto a considerar es el atinente a la situación de las etnias en los territorios y la afectación del modelo económico para sus comunidades. La población indígena en general, ha sido afectada por el conflicto armado y por las dinámicas económicas extractivistas en los territorios, esto ha incidido de forma determinante en su cultura y en las formas de relacionamiento con los colonos, pues sus acervos culturales son afectados de manera directa, generándose un proceso de aculturación, que resulta muy grave en términos de disminución sustancial de los saberes ancestrales, y en la afectación de sus cosmogonías, con el agravante de desaparecer por completo, como ha ocurrido con algunas culturas, de las cuáles ya queda muy poco, como los Nukak Makú, en el Guaviare, entre otras. Además del conflicto armado, también está el conflicto de intereses por las multinacionales y la empresa privada por la extracción de recursos naturales, otro tema importante en la agenda de los gobiernos, que no consideran la situación de las comunidades ancestrales en ninguna parte del país.

En este sentido, Augusto Gómez (Gómez, 1999, p. 23) dice lo siguiente: Además de la distribución no homogénea de la ocupación del espacio amazónico, debe establecerse que esa ocupación regional ha estado ligada a dos procesos estructuralmente diferenciados: de un lado a procesos económicos y sociales extractivos y del otro a procesos de colonización, es decir de construcción de espacios rurales y urbanos de carácter permanente. La comprensión de estos dos procesos cualitativamente diferenciados es

central para el cabal conocimiento histórico de la región, lo mismo que para el entendimiento de los conflictos regionales.

Ricardo detalla, sobre las posibilidades de los presos de tener a sus allegados o familiares en la misma región donde purgaban la pena:

(28:37) La pelea que se daba en la mesa de los derechos humanos era trasladar a los presos a sus sitios de origen, pero esta era una tarea imposible. Incluso, yo estuve preso con varios soldados, que cumplieron el servicio militar, no pudieron regresar, y no consiguieron para el pasaje, pues es muy caro, y por río es más de 20 días, y no todo el mundo los va a cargar en una lancha para llevarlos a Puerto Asís igualmente sale costoso, y se quedaron a delinquir en Leticia, y ahí estaban presos. Y no es nada fácil, porque si pasan a la frontera con Brasil, que es una calle que lo único que lo separa es una línea, la policía federal lo pueden apresar y es terrible, más si uno tiene o comete algún delito. Yo decía que esta cárcel es de máxima seguridad, porque si uno se vuela, para donde agarra.
(Pablo Emilio Cabra, 2023)

El otro tema de que toca Ricardo es la presencia de fuerzas militares estadounidenses

(45:30) Ahí hay una base del comando conjunto de las fuerzas Armadas, Ejército, Infantería de Marina y Policía. Uno sabe que están los gringos, porque en las afueras, como cuando uno va llegando a un pueblo, uno mira la luz, pero es una cuestión inmensa. Hubo un escándalo, porque el gobernador fue detenido en esa base gringa, él dijo que era el gobernador, y entonces le dijeron que no, que era territorio norteamericano, y no lo dejaron pasar. Uno ve los carros de ellos con vidrios polarizados, ellos no compran ni una bolsa de agua, todo lo que consumen es en la base. El primer anillo lo cubre el ejército colombiano, y de ahí para allá es territorio gringo, pues imagínese la ubicación tan estratégica ahí, con tres países, porque además la presencia en la frontera del ejército brasileiro, es bien importante. Ellos tienen una base militar muy grande, a diferencia con el Perú, que tienen bases pequeñas y un puesto de policía, ahí en Santa Rosa al otro lado del río Amazonas, pero la frontera está militarizada, tanto de Colombia como el Brasil, y la presencia norteamericana, pues

supuestamente para controlar el narcotráfico. Yo estuve preso con muchos peruanos que caían, eran los que más fomentaban el narcotráfico. Esa base allá es inmensa, es como una ciudad, eso es muy hermético. Entre los narcotraficantes más famoso estaba Evaristo Porras, el hizo una mansión al lado del río y allí llegaban los peruanos y era fácil para hacer sus negocios de tráfico de drogas. Esa era la historia de las tres fronteras y del narcotráfico como renglón económico. Obviamente que en Araracuara la mayor economía está en el pescado, hay vuelos permanentes, directamente del Araracuara, ni siquiera de Leticia, y desafortunadamente por allá también han encontrado minas oro, platino. El tema de la colonización en torno a la minería y la contaminación del río, hay un problema serio, desde esa época se hablaba de eso y todo el mundo se quería ir para Chorrera (año 2000, época de Reclusión de Ricardo Márquez), porque estaban sacando mucho oro. (Pablo Emilio Cabra, 2023)

Lo narrado por Ricardo, refleja cómo el territorio colombiano, ha estado siempre a merced de los intereses de los estadounidenses, esto ha ocasionado un detrimento en la soberanía nacional, siempre respaldada por el Estado colombiano. El negocio del narcotráfico desde la década de los setenta, ha sido un factor determinante en esta zona del país, cobrando importancia para los intereses de nacionales y extranjeros. El aumento progresivo de los llamados cultivos ilícitos, ha alentado migraciones del interior del país, generando un desequilibrio en las relaciones de poder. El balance de esta entrevista es satisfactorio en términos de recolección de información, sin embargo, corrobora aún más que la construcción de Estado Nación y soberanía mediante aparatos represivos, ya sean centros penitenciarios o bases militares, no contribuyen con el progreso y el desarrollo de las comunidades, además de envilecer los procesos culturales de las comunidades indígenas de la zona.

Esta entrevista ha sido un valioso aporte para la investigación pues recoge en gran medida, testimonios consultados en los archivos, y que relatan la historia desde los mismos sujetos involucrados, y es una reflexión para conocer la otra Colombia, esa Colombia profunda de la que hablaba Orlando Fals Borda, que, si bien no mencionaba estos territorios, si conversaba con la Colombia que ha sido pensada desde el aprovechamiento de los recursos y la instrumentalización de la población.

3 Estado Nación, Colonias Penales y soberanías fragmentadas en Colombia

Este capítulo es una descripción de las colonias penales, su funcionamiento y prácticas, devenidas de políticas punitivas, que llevaron al fracaso de las políticas de resocialización pretendidas en la época a través de los períodos comprendidos en los años de 1924 a 1971. Los períodos investigados, dan cuenta de la precaria evolución de los gobiernos en materia de recomposición del tejido social, y del extremo abandono de las regiones, consideradas como territorios de selva y no como parte de la Colombia natural habitada por comunidades originarias dignas de respeto, atención y conservación de sus identidades y costumbres. El discurso recurrente desde las instancias de poder es el “desarrollo de las regiones”, como un deber ser, sin mediar los aspectos sociales y culturales que afecten dichas zonas con su intervención. En palabras de Arturo Escobar; *“El desarrollo y lo humano pueden articularse para hablar de un desarrollo humano “cultural y ecológicamente sostenibles” en el cual el sujeto y la sociedad de manera autónoma construyan un bienestar que satisfaga las necesidades (existenciales y axiológicas), sin depender de una idea instaurada o definida del desarrollo humano, en la que no se comprenden los contextos y multicontextos en los cuales se desenvuelven. Una sociedad capaz de llegar a “una concientización de que la realidad puede definirse en términos distintos a los del desarrollo que, por consiguiente, las personas y los grupos sociales pueden actuar sobre la base de esas diferentes definiciones”* (Escobar Arturo, El post desarrollo, como concepto y práctica social. 2005, p 22). Es decir, que el desarrollo, desde lo humano o por lo humano, ya no es un discurso exclusivamente del sujeto, sino que ahora se puede relacionar conjuntamente con la sociedad y construir nuevas prácticas sociales e individuales desligadas de enfoques hegemónicos.

Se evalúa a través del tiempo, la construcción de estado-nación como proyecto de modernidad en los llamados territorios nacionales y de igual manera se reflexiona sobre el concepto de territorios nacionales como espacios baldíos de ocupación con propósitos de eventual explotación. Se aborda el concepto de Soberanías fragmentadas o segmentadas, desde su origen con el tema del caucho y el conflicto con el Perú, como sustrato de las colonizaciones a principios del siglo XX y su devenir histórico hasta hoy.

La construcción del Estado-Nación moderno, tiene su génesis en Europa y el hecho mismo está en la historia del capitalismo, pues se necesitaba pasar sus fronteras para involucrarla en un sistema de mercado transnacional, y además de ello se necesitaban reglamentaciones para el favorecimiento de las inversiones del capital privado y asegurar la “libertad de la venta de trabajo” El Estado nacional, se creó en dos funciones importantes, una, la reproducción del capitalismo, y la segunda sería la construcción de la ciudadanía, que le daría soporte a este por su contribución con el trabajo mal remunerado, mano de obra esclava.

El periodo de la Regeneración en Colombia, sustenta las bases para la consolidación del Estado-Nación. Desde la perspectiva de Weber, el Estado nación se crea sobre la base de la fuerza para el sostenimiento del poder. Para Weber el Estado se funda en un ordenamiento jurídico y administrativo y el monopolio de la fuerza como elemento de dominación. Desde la perspectiva de Weber del concepto de Nación, está en la necesidad de crear un “destino político común”, es decir bajo las bases de identidades culturales y lingüísticas, pero con un objetivo político colectivo, *“siempre el concepto de nación nos refiere al poder político y lo nacional, es un tipo de pathos, que, unido por comunidad de lenguaje, religión, costumbres o destino, se vincula a la idea de una organización política propia, ya existente o a la que se aspira, y cuanto más se carga el acento sobre la idea de poder, tanto más específico resulta un sentimiento patético”* (Laguado Duca, p. 102, *estado y Sociabilidad política*).

La nación, el territorio, y la identidad, constituyen por sí solos el poder del Estado, no sólo en materia de fronteras o delimitaciones físicas, herencia colonial, sino por las estructuras políticas y administrativas que comprometen la vida en comunidad. El proceso de construcción de Estado Nación no solo se remite al periodo de la Regeneración, sino que

esta es herencia colonial, sin embargo, estas estructuras seguirían vigentes, sobre todo en una era de conservadurismo, pasando por el aparato político administrativo, y el binomio Estado-Iglesia, que terminó de consolidar así el Estado Colombiano, gracias a la constitución de 1886 que fundó sus preceptos en la herencia judeo-cristiana para gobernar la nación colombiana. Para Benedict Anderson, la nación es imaginada, ya que es una invención que se conforma a través de relaciones subjetivas de las comunidades, sin importar las diferencias, pero que obedecen a una colectividad que construye hermandades a través de la espacialidad compartida. (Anderson, 2021, p. 25)

La hegemonía que impone el Estado central, no es solo a través de la producción, o el comercio o los renglones económicos en general, una que es fundamental para entender los procesos de su construcción, es la hegemonía cultural, que es clave en la consolidación del mismo y para el curso de la presente investigación, pues lleva a pensar en las hegemonías impuestas desde las mismas entidades estatales que proponen modelos no solo de tipo económico y comercial, sino también culturales, trasgrediendo patrones ancestrales, como es el caso de las comunidades que se han visto afectadas por dichos modelos. Immanuel Wallerstein nos dice en la crisis del Estado Nación, *“que esta dominación, se ejerce sobre las zonas periféricas, imponiendo un sentimiento de inferioridad a sus habitantes con respecto a su cultura y sobre otras potencias del centro”*. (agosto, 2003, p. 28)

En el caso específico de la construcción de Estado nación, en los territorios de selva mediante la institución de centros penitenciarios, como las colonias penales en mención, allí se ejerció una fuerte resistencia a las comunidades que habitaban originalmente estas zonas.

Es pertinente hablar del Estado en el capitalismo, y Wallerstein, nos lleva a través de los mecanismos que impone el modelo para su funcionamiento. Esto es muy válido para el caso de los territorios del Amazonas, de manera particular. Uno de estos mecanismos, es la forma como los estados manejan el flujo de producción dentro de sus territorios y la manera de administrarlos, esto supone desigualdad, por cuanto la administración de dichos recursos, en muchos casos no van para aliviar los problemas de las comunidades, sino para engrandecer sus propias arcas, empoderando a los medios de producción, que, en un

sistema capitalista, son privados. Otro derecho que asiste al Estado es el de determinar las relaciones de producción, para ejercer control sobre el trabajador mediante el trabajo esclavo.

Un aspecto a tener en cuenta en el mismo sentido es el papel de la educación en la construcción de Estado-Nación. La inequidad, la pobreza, la injusticia, la globalización, la política y la economía, como elementos que permean el desarrollo de los pueblos y no dejan ver avances e impactos importantes en los denominados países “tercermundistas”; más aún, cuando las necesidades existenciales y axiológicas no son atendidas en términos de calidad de vida; bien lo expresa la lectura del Desarrollo a escala humana: una opción para el futuro parafraseando a *Max-Neef*, cuando refiere *la insuficiencia de las teorías económicas que han sustentado el desarrollo*, ya que no evidencia lo humano y lo subjetivo; por tal razón, es necesario tomar conciencia de la heterogeneidad del mundo y entender que los modelos de desarrollo con sus indicadores, son homogenizantes lo que conlleva al fracaso.

De acuerdo con lo expuesto, en tanto exista crisis en el desarrollo, es difícil que trascienda lo humano, lo social y lo educativo de manera sustentable y perdurable. El proceso cultural es importante analizarlo en la medida en que la sociedad determine una política, que le permita satisfacer las necesidades, para allí tal vez encontrar el camino hacia el desarrollo de los pueblos, aquellos que están en la periferia, que, por su condición de pueblos originarios, han perdido el derecho a su tierra y ven copado su territorio por el Estado, pero materializado en posturas de poder y despojo. En el plano concreto de la construcción de Estado nación, su proceso ha sido completamente subjetivo y por demás hegemónico, ya que no ha sido consecuente con las necesidades propias de las comunidades que son las directamente afectadas por el sistema capitalista.

La reflexión que es pertinente hacer desde la misma crítica que hace Wallerstein sobre la crisis del estado nación, a la pobreza constante, y el desempleo, que se convierten en el declive fundamental de una sociedad. Las prácticas sociales y formas en las que el Estado se organice, para enfrentar estas nuevas necesidades axiológicas, las cuales pueden emerger del movimiento cultural de los pueblos, en términos como bienestar, convivencia,

democracia y calidad de vida, equidad, deben estar presentes en dicha transformación social. Citando a Wallerstein, a propósito de lo anotado.

Es pertinente anotar que el país ha vivido una etapa de violencia generalizada desde hace más de 200 años agudizada por los conflictos sociales, ya que la inequidad y la falta de oportunidades, especialmente la educación, han sido factores que contribuyen al escalamiento gradual de diversas formas de violencia, además de las prácticas de desarrollismo que implementan las llamadas naciones del primer mundo³, a través de organizaciones multinacionales, que con pretensiones asistencialistas, asumen posturas paternalistas y frenan el verdadero desarrollo cultural, social y político de los pueblos del mal llamado tercer mundo.

Los Estados punitivos, minimizan la importancia de la educación para todos los sectores de la sociedad. Los centros de reclusión, además de estar mal dotados en el tema de salud, sobre todo en el caso de las penitenciarías para mujeres, no tienen espacios para la lúdica y el fomento de la cultura. En uno de los relatos de la entrevista al señor Ricardo Márquez, se le prohibía el paso hacia la biblioteca, pues por ser un prisionero político, era peligroso para la comunidad carcelaria, ya que los podía hacer pensar o ser libres dentro de sus propios barrotes. Los grandes problemas asociados a la educación, resaltan principalmente por la ausencia de una política pública, pues las únicas políticas públicas que se llevaron a cabo en las regiones del Amazonas y los llanos orientales, fueron las prisiones, en el caso particular, las colonias penales. Hoy en día los modelos de desarrollo educativo y social que homogenizan, no responden efectivamente a las necesidades de una sociedad contemporánea con altos índices de inequidad, pobreza, injusticia, desempleo, como los que presentan los llamados “tercermundistas”; países que han sido persuadidos con una concepción de mejora, de calidad de vida, apoyada en lo económico. Según Max Neef (1986) la insuficiencia de las teorías económicas que ha sustentado el desarrollo, ha permeado considerablemente la comprensión de lo humano, de lo subjetivo, como elemento crucial de progreso.

³ Comprendidas como políticas de asistencia con fines lucrativos por parte de las naciones del primer mundo o desarrolladas, que propenden por la industrialización a ultranza en países o regiones con economías basadas en la ruralidad.

Por lo anterior, un modelo que no atienda las necesidades existenciales y axiológicas desde el bienestar y la calidad de vida, es un modelo que fracasará; en otras palabras, una sociedad que logre tener participación, identidad, libertad, entretenimiento, protección, ocio y fundamentalmente sustento, puede promover caminos a la gestión de políticas que entiendan el desarrollo desde la participación ciudadana, desde lo micro físico; reconociendo el saber de la comunidad en contextos específicos, como un proceso de empoderamiento del sujeto y de los grupos sociales; de allí que el término: desarrollo humano, cobre vital importancia en la creación de políticas educativas, a partir del sostenimiento y la instauración de espacios que garanticen a la comunidad, crecimiento personal y profesional, lugares donde la familia vuelva a cimentar bases sólidas para el cuidado de sí, el reconocimiento y respeto por el otro, el entendimiento en la alteridad, y principalmente donde la ética prime para el respeto de la existencia. Ramiro Lago cita a Rodolfo Kusch en esta frase, respecto de lo anterior:

La formación del Estado Nacional consistió en el traslado de estructuras foráneas, pero solo a nivel de la forma, no del contenido, que persiste en ser indígena (“lo foráneo invade las estructuras, pero sin tocar la última”), motivo por el cual se la define como ficcional. Al proponerse trasplantar las instituciones, las constituciones y los pensamientos del viejo continente, se construye un Estado evasivo, de fuga, de espaldas al país real, sin caer en la cuenta de que aquellas disposiciones pierden su razón de ser en otro ámbito vital como lo es el americano. (Ramiro Lago, p,16)

La consolidación de nuevas soberanías en los territorios sigue teniendo su asiento en la ausencia de Estado, o su presencia mediante medios coercitivos. Las soberanías que surgen desde micropoderes surgidos por los cambios sociales y la materialización de la guerra en las zonas apartadas, en esa otra Colombia, el sometimiento por medio de las armas, la instrumentalización de las comunidades, y la posterior extracción de sus riquezas naturales.

Los planteamientos aquí expuestos proyectan un razonamiento lógico sobre la historia social del país y sus derroteros, y la forma como ese Estado ejerce soberanía en un territorio que no conoce pero que reclama como suyo. Sin embargo, la construcción de

Estado nación a través de su devenir histórico, ha pasado por alto el tema más importante que es la educación, como factor fundamental para el verdadero desarrollo social, cultural y político del país, y un verdadero proyecto de nación. El modelo neoliberal margina a la sociedad en su intento por lograr bienestar, oportunidades e identidad, y por supuesto educación, como la base del desarrollo de los pueblos. La soberanía ejercida a través de la intimidación genera rechazo en las regiones. Este tema es fundamental para el análisis de las subjetividades de las que se viene hablando, pues el Estado no ofrece otra alternativa que la cárcel, y las dinámicas que genera la represión, no son del todo buenas para la construcción del tejido social, en ninguno de los dos sentidos.

El Estado es en sí mismo, la cabeza y cuerpo de la sociedad, esto traduce que acapara todas las instancias del poder y por ello no hay relación honesta en la ejecución de las normas que lo rigen, por esta razón no hay democracia en la distribución del poder, es decir el sistema es elegido casi que por el mismo, ya que se configura como única opción para gobernar, pero el grueso de la sociedad no tiene alternativa de cambio, puesto que se vuelve cíclico, entonces es cuando surgen las manifestaciones de fuerza que vienen a legitimar la lucha de clases y la construcción de una sociedad sin diferencia de clases, pero esta lucha supone, como lo dice Marx, “el ascenso del proletariado como fuerza impulsora de cambios profundos que unifiquen la sociedad y la fortalezca en su conjunto”.

Las luchas por la restauración de una sociedad igualitaria vienen siendo el tema recurrente en la historia del mundo, los regímenes opresores cada vez toman más fuerza y cuando surgen los estados, estos se hacen a los medios de producción, entonces no se da solución al problema de la equidad en términos de igualdad y oportunidades, esto traduce que las sociedades, llámense absolutista o de Estado, siempre serán las opresoras de las clases trabajadoras.

(Lenin, 1917)

En el mismo sentido, María Teresa Uribe (1996) en su artículo *Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz* presenta una reflexión sobre las “*soberanías en tiempos de globalización y de internacionalización del derecho, [...] un concepto aparentemente anticuado, puede ofrecer algunas claves para interpretar la gramática de la guerra en*

Colombia y para situar las perspectivas de la paz en horizontes quizá más realistas”.(Uribe de Hincapié, 1998, p. 12)

En su exposición, haciendo referencia a la soberanía estatal, comenta sobre el “Leviatan” de Tomás Hobbes.

“Sólo el Leviatán, más fuerte y poderoso que todos los demás, podría someterlos a un orden jurídico legal pues únicamente a través de la soberanía se podría definir un territorio propio, pacificar la población que lo habita, poseer el monopolio de las armas y de los recursos bélicos, definir pertenencias y diferencias, agresores y enemigos -tanto internos como externos- y declarar la guerra cuando las circunstancias así lo ameriten” (Uribe de Hincapié, 1998, p. 12)

En este sentido, María Teresa Uribe habla del concepto de soberanía como uno de los elementos constitutivos del estado nación, que viene a ser el catalizador de los conflictos en un territorio, para asegurar el “bienestar” de los sujetos y legitimar la agresión o pacificación de los habitantes que habitan originariamente ese territorio. Pacificación, que viene a ser la aculturación y castración de las costumbres y sus cosmogonías.

Mediante este concepto de soberanía es que se puede definir un territorio y controlar dicho espacio. En este orden de ideas, la soberanía ejercida por parte del Estado en territorios en los que su ausencia en términos de políticas públicas es nula, y que cobra interés cuando la injerencia de otro país se hace evidente con migraciones de sus naturales hacia estos territorios “vírgenes”, en su estado más puro, es allí cuando el estado piensa en ejercerla mediante políticas de expansión de la frontera agrícola. En este sentido, Ramírez (2001) en el libro “Entre el Estado y la Guerrilla”

Propone un concepto de lugar que no sólo comprende los marcos formales e informales dentro de los cuales se desarrollan las interacciones sociales cotidianas -localidad- y el área geográfica que incluye la localidad, comprendiendo procesos económicos y políticos que tienen lugar en un marco regional. nacional y global -ubicación- sino también un sentido de lugar, que toma en cuenta la percepción subjetiva que se deriva de vivir en un lugar particular. Este concepto de lugar enfatiza el sentimiento, lo subjetivo que incide

en la percepción de la vida social. Es decir, insiste en que un lugar particular al diferenciarse de otro, llega a convertirse en un objeto de identidad para el sujeto que lo habita, y aún más, puede llegar a moldear las relaciones sociales e interacciones de la localidad. Estas percepciones subjetivas de identidad asociadas a ciertos lugares determinan prácticas sociales y políticas que imprimen un sello determinado a los lugares que se diferencian dentro del Putumayo. (Ramírez, 2001, p. 28)

Cuando ésta no da resultado por las condiciones agrestes del terreno, lo convierten en un espacio donde el mismo estado puede ejercer soberanía mediante la represión y el castigo, como es el caso de las colonias penales.

Este Leviatán, que en su momento fueron las Colonias penales, y en particular, la colonia del Araracuara, que ocuparon esos territorios, también se pueden mencionar otros territorios de selva, que fueron tomados por los grupos subversivos, erigiéndose como autoridad suprema.

De la misma manera, años más tarde, el poder paramilitar se hizo a una buena parte de estos territorios, sembrando el terror. Uribe (2019) citando nuevamente a Hobbes, expresa que:

“Sin embargo, la soberanía no se instaura de una vez y para siempre pues, más allá del contrato social, en el fondo del orden institucional moderno, y a veces coexistiendo con la ley, palpita la guerra y amenaza con su retorno para reinstalar la anarquía, el miedo y la barbarie en el ámbito social. Por esto el Estado Leviatán deberá mantener la espada desenvainada, no sólo para defender las fronteras de la nación sino para evitar el posible retorno de los estados o situaciones de guerra” (Uribe de Hincapié, 1998, p. 12)

Esta defensa de la nación se traduce en el poco conocimiento que se tenía por aquellos años, haciendo referencia al año de fundación de la colonia, (1937), de los llamados territorios nacionales. Este concepto de “territorios nacionales” es necesario abordarlo desde la perspectiva de la soberanía de Estado y de la construcción de éste, habida cuenta, que en uno de ellos tuvo asiento la Colonia Penal del Araracuara.

El concepto de Territorios Nacionales nace a partir de la incorporación de dichos territorios marginados en favor de la construcción del Estado-Nación en Colombia. Según Gómez (2010) estos territorios sólo fueron reconocidos en el siglo XX, ya que antes solo eran puntos de interés para las élites dirigentes. Solo a partir de la independencia del siglo XIX se inició la búsqueda de un proyecto político que permitiera la incorporación de estos territorios, para lo cual se inició un proceso de reconocimiento, no solo de sus geografías, sino de su población.

“El sustento documental escogido son los informes que los corregidores, alcaldes, comisarios o intendentes entregaban periódicamente al Ministro de Gobierno y las Memorias que, con base en dichos informes, presentaba anualmente el Ministro del Gobierno al Congreso Nacional, pues lo que interesa ver aquí, es cómo los Territorios Nacionales se constituyen en un (Uribe de Hincapié, 1998, p. 125) objeto de saber en torno al cual termina construyéndose un discurso, que puede dar o no, paso, a unas prácticas en torno al objeto mismo, es decir, al Territorio.” (González Gómez, 2010, p. 125)

En una cita a pie de página, Gómez (2010) presenta una definición de importancia para comprender el concepto de “Territorios Nacionales”

“3 Para construir un lenguaje común, se entiende aquí por Territorios nacionales las regiones periféricas del país que tuvieron tal nominación y un régimen especial hasta la Constitución Política de 1991, la cual, al definir una nueva estructura político-administrativa para Colombia, los convierte en departamentos. Estos Territorios (antiguas intendencias nacionales de Chocó, San Andrés y Providencia, Meta y Amazonas, y comisarías especiales de Guajira, Arauca, Vichada, Putumayo, Caquetá y Vaupés) corresponden a los actuales departamentos de Chocó, San Andrés y Providencia, Guajira, Meta, Amazonas, Arauca, Casanare, Vichada, Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare y Vaupés. Siempre que se use la expresión Territorios nacionales, se estará aludiendo a la situación previa a 1991.” (González Gómez, 2010, p. 125)

Estas zonas apartadas del país constituían y constituyen aún, grandes extensiones de tierra sin dominio gubernamental. El proyecto de modernidad, que tenía como fin, ocupar

grandes zonas deshabitadas, o terrenos baldíos para ejercer el poder, en términos de Max Weber “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”. Es decir, el poder ejercido mediante la ocupación y legitimación y el posterior dominio, que supone la sujeción a las leyes del naciente Estado, como principio de modernidad.

Sin embargo, las violencias acrecentaron el desplazamiento de campesinos de las diferentes zonas, hacia los territorios inexplorados a las áreas de selva de todo el país, entre ellos estaba la zona de la Amazonía, específicamente el territorio de la Macarena por su posición geográfica privilegiada, ya que cubre los territorios de la Cordillera Oriental, la Orinoquía y la Amazonia. Estos asentamientos humanos dieron origen a las actuales colonias del Guayabero, el Yari y la Macarena, etc. Estos colonos ampliaron las fronteras agrícolas, con perjuicio de las zonas de reserva, sin medir el costo ambiental. La reflexión que acusa en este caso en particular es el desmonte de grandes áreas de selva, y el desplazamiento de los pueblos originarios de los territorios ancestrales causados por la ocupación como solución expedita para brindar terrenos de aprovechamiento a los desposeídos del país.

La causa principal de los desplazamientos han sido los conflictos que las élites alientan para su beneficio y la clase dirigente que domina el espectro político del país con fines extractivistas, con el agravante de la explotación del campesino, desembocando en fenómenos como el narcotráfico y por ende la violencia. El conflicto por la tierra en Colombia data desde su formación como territorio “soberano”, y aún hoy en día sigue siendo motivo de disputa, como la lucha de los pueblos originarios por recuperar su autonomía en el territorio.

En este mismo sentido, se relacionan esas soberanías fragmentadas, que ya sea que el Estado las respalde o simplemente, de forma aislada ejercen el control de las zonas en estado anómico, transformándolas en centros de abastecimiento, y por consiguiente generando cambios drásticos, tanto culturales como sociales.

Margarita Serge, profesora de antropología da una mirada, cómo, la ausencia de Estado es clave de la soberanía, cómo, desde otros actores, o desde los mismo, pero con ejercicio de la fuerza, se hace presencia de Estado en zonas apartadas o también limítrofes del

territorio nacional, quedando a merced de esos “soberanos”, sin ninguna garantía. A continuación, un relato de la visita que hizo al departamento del Vichada, en el año de 2010 en Puerto Príncipe:

Durante una típica reunión comunitaria que tuvo lugar durante el mes de febrero de 2010 en Puerto Príncipe (Vichada), una pequeña población situada en la Orinoquía colombiana, un campesino toma la palabra para presentar la situación de su región: “Bienvenidos a la Otra Colombia” nos dice. “A la Colombia donde no hay soberanía y donde la única presencia del Estado es la militar.

Es evidente la ruptura, entre la gobernabilidad desde las políticas públicas y la soberanía impartida a partir de la fuerza.

Entre los territorios objeto de la investigación, se encuentran los situados en el sur oriente del país, lo que conocemos como los actuales departamentos del Amazonas, Putumayo, Vichada y Guainía, y los situados en la Orinoquía, que también fueron objeto de colonización y barbarie, los llamados “Territorios Nacionales”. Dichos territorios, a finales del siglo XIX y comienzos del XX, se concibieron como la “esperanza para el progreso nacional”, en ese sentido, y bajo el Concordato (acuerdo celebrado entre el Estado y la Santa Sede de la Iglesia Católica) se reanudaron las misiones evangelizadoras hacia dichos territorios hacia el año de 1887. Colombia estaba gobernada por Rafael Núñez, periodo que se denominó de la “Regeneración”, y que dio como resultado la abolición de la constitución de 1863, dando paso al nueva Constitución de 1886, en ella se le atribuían plenos poderes a la iglesia y se gobernaba en nombre de Dios, aspecto fundamental para la relación directa de la iglesia con el Estado y su injerencia en materia política.

Esto suponía que los “Territorios Nacionales” y en particular, los de la Amazonía, debían tener presencia administrativa de la de la iglesia “en la figura de Vicariato y Prefecturas Apostólicas” legitimando así al poder civil para ejercer dominio a través de las autoridades eclesiásticas. Estos territorios tomaron las figuras administrativas de Intendencias y Comisarías, ejerciendo soberanía, vigilancia de fronteras, pero también, la iglesia católica

haciendo uso de los poderes otorgados por el Estado, se dedicaron a la *civilización* de los indígenas. En palabras de Gómez (2010)

“Las funciones de civilizar los salvajes, defender las fronteras, promover la colonización y extender la soberanía, además de la tarea de sembrar, darle significado y solidificar la difusa idea de la nación, en los Territorios. Producir conocimiento sobre el territorio a través de sus informes periódicos, hacerlo visible para el centro del país, fue también parte fundamental de las labores de ambas autoridades” (González Gómez, 2010, p. 134)

En palabras de Foucault ⁴*“el estado occidental moderno, ha integrado en una nueva forma política, una vieja técnica de poder, que tiene su origen en las instituciones cristianas. Podemos llamar a esta técnica, de poder pastoral”* (Foucault, 1982, p. 9)

Por el potencial en materia de recursos naturales que dichos territorios representaban, se llegó al interés particular de la explotación del caucho, con las consecuencias nefastas ya mencionadas sobre la población indígena originaria, la sobre explotación de los recursos naturales y el detrimento general de los territorios.

Es pertinente hacer una breve reseña histórica sobre este particular, para comprender un poco más la presencia de Estado por medio de la Colonia Penal del Araracuara en dicho territorio como eje central.

El territorio del Putumayo que comprende una vasta región al norte del Perú y al sur de Colombia en el Amazonas colombiano, y que hacía parte de los llamados “territorios nacionales” es un área de vastas selvas, con innumerables recursos naturales, que provee a las comunidades indígenas y campesinas asentadas en la zona, como el agua la madera, la casa y la pesca.

4 Esta es una traducción de Santiago Carassale y Angelica Vitale, publicada en una edición electrónica de la Escuela de Filosofía Universidad ARCIS. Tomado de(Foucault, 1982, p. 9)

El territorio del que se habla en el relato de Roger Casement,⁵, en ese momento materia de disputa entre Perú y Colombia, y eje principal de operaciones de extracción de caucho, también llamado “Oro Negro”, de la casa Arana, propiedad de los hermanos Julio César y Lizardo Arana, junto con sus cuñados Pablo Zumaeta y Abel Alarcón. (Bustillo P, 1916)

Esta explotación indiscriminada del caucho generó una serie de dinámicas de violencia y esclavismo sin precedentes en la región sur de Colombia y norte de Perú, ocasionado desplazamiento de comunidades campesinas hacia los territorios de la selva Amazónica, en busca del Oro Negro, estos asentamientos que un comienzo fueron transitorios, para algunos fueron definitivos, o encontraron la muerte, o fundaron comunidades adaptándose al territorio, pero ocasionando impacto en las comunidades indígenas, y en el mismo ecosistema.

La región del Putumayo, a comienzos del siglo XX, fue uno de los territorios de la selva colombiana, donde se cometieron atrocidades contra los indígenas y los campesinos recolectores colombianos. Casement denunció esto al parlamento inglés, y éste lo denunció al gobierno colombiano, pero éste hizo oídos sordos ante las denuncias y no se tomaron medidas, ni acercamientos diplomáticos con el gobierno peruano que también patrocinó aquellas tropelías, y el señor Julio César Arana no pagó un solo día de cárcel. Sin embargo, este hecho fue conocido como “Los Escándalos del Putumayo”. Se culpó al gobierno británico de las atrocidades cometidas por la casa peruana por su apoyo económico a la extracción del caucho a la compañía peruana, y el gobierno peruano no reconoció ninguno de los delitos cometidos por orden de Julio César Arana (Casement, 1911)

Posterior al conflicto limítrofe con el Perú, y la subsiguiente división administrativa devenida del tratado Salomón-Lozano, se sucedieron migraciones de campesinos peruanos hacia el interior de Colombia, esta fue una de las causas dieron lugar a la presencia de Estado mediante la instalación de una Colonia Penal y Agrícola en un punto estratégico como el sitio conocido por Araracuara, y de paso se alentaron, desde el

5 Roger Casement fue un diplomático británico que realizó investigaciones sobre el tema de la esclavitud por la extracción del caucho, como cónsul del Brasil. Los textos son referenciados de la Traducción de Xavier Puig, tomado de (Casement, 1911)

gobierno nacional, migraciones campesinas hacia los territorios de selva con el propósito de colonizar dichos territorios y ejercer control. La soberanía del Estado ejercida a través de la fuerza fue una constante a comienzos del siglo XX, o el “largo siglo XIX” conocido por los historiadores.

A manera de conclusión sobre la construcción del estado nación colombiano, se puede decir que, desde la constitución de 1886, cuando surge la “República Unitaria” conformada por nueve departamentos con centralización política y descentralización administrativa, comenzaron a surgir entre los colombianos desavenencias evidenciadas en la desigualdad e injusticia, entre los territorios cercanos al gobierno central y aquellos alejados en geografías olvidadas. En su momento, el concepto de departamento se asume como una unidad político-administrativa, derivada de la Revolución Francesa, y se implantó para centralizar el poder del gobierno y someter las provincias históricas al poder central. (DANE, 2007)

En 1936, con la Reforma Constitucional de Alfonso López Pumarejo, se expidió el Acto Legislativo Número Uno por medio del cual se crearon con rango constitucional, las intendencias y comisarías y dispuso la división de la República en departamentos, intendencias y comisarías, dividiéndose los primeros en municipios o distritos municipales. Por su parte, la Reforma Constitucional del doctor Alberto Lleras Camargo, en 1945, dividió las intendencias y comisarías en municipios o distritos municipales. (DANE, 2007)

Ya en el siglo XX, bajo la administración presidente Carlos Lleras Restrepo, se expidió el Acto Legislativo número uno de 1968 por medio del cual se incorporaron como entidades territoriales de la República a los municipios o distritos municipales en que se dividían los departamentos, las intendencias y las comisarías, situación que se mantuvo hasta 1991, año en el cual fue reformada la Constitución.

De esta manera, al reconstruir la Constitución Política en el año 1991, se tuvo como propósito adecuar la organización del Estado a las nuevas realidades económicas y sociales del país. Particularmente, los aspectos de la descentralización administrativa y la modernización del Estado constituyeron los elementos claves para poner a tono las

instituciones con los acontecimientos nacional y regional, y responder a las crecientes demandas de participación popular y autonomía territorial.

Es importante mencionar, que durante la década de los años 50, se sucedieron en el país actualizaciones en diferentes frentes, especialmente en infraestructura; se introdujo la televisión, se despolitizó la policía; pero también a nivel social, se agravó la crisis social, ya que las obras mencionadas solo sucedían en las grandes urbes, mientras que en las zonas aisladas se incrementaba la desigualdad; las manifestaciones populares generalizadas en el territorio colombiano, finalmente arribaron a la capital provocando la caída del entonces presidente Rojas Pinilla.

Esta época fue la cuna y nacimiento de grupos insurgentes y contrabandistas, que más adelante en los años 70 y subsiguientes, convirtieron mediante procesos de industrialización artesanal, el negocio de la marihuana y la cocaína en una economía internacional eficiente que ayuda y al mismo tiempo somete a los campesinos y agricultores de las regiones; estas se ubicaron en las zonas selváticas, especialmente en los departamentos del Caquetá, Putumayo, Guaviare, Guainía y Vichada; donde otrora funcionara la Colonia Penal y Agrícola del Araracuara.

Estos procesos de poblamiento dieron origen a la colonización de los Territorios Nacionales, generando una serie de dinámicas migratorias internas que contribuyeron a los asentamientos de Leticia, La Chorrera, Puerto Nariño y Puerto Córdoba. Hoy en día son puertos de comercio sobre el río Caquetá y la cuenca del Amazonas, allí se gestaron a partir de las colonias, en el caso de algunos asentamientos por parte de los prisioneros venidos de Araracuara.

Durante los dos periodos de estudio de las colonias penales, inicios de siglo XX y mediados de los años cincuenta, hay una constante en la historia política y social del país que ha sido la violencia y que ha marcado un derrotero para el establecimiento de las colonias penales. En la primera mitad del siglo XX se inicia con la guerra de los mil días, que por cierto cobró millares de vidas, el recrudescimiento de las políticas carcelarias del momento, por el aumento sustancial de personas desocupadas, venidos muchos de los campos, azotados por el conflicto, y la creciente recesión económica por los destrozos causados por la guerra.

Aunado a esto, en los territorios alejados de los centros poblados, particularmente en la región del Amazonas, estalló la bonanza cauchera, hecho que disparó la migración campesina hacia estos territorios por la fiebre del oro negro, como se le llamó al caucho en esa época, como ya vimos anteriormente, la violación de los derechos humanos fue flagrante. Tiempo después hacia los años 30, los conflictos partidistas también ponen su cuota de sangre, recrudescidos en el año 1948 cuando es asesinado el Líder liberal Jorge Eliecer Gaitán.

Todos estos acontecimientos vinieron a poblar las cárceles del país, y en especial, a las Colonias Penales como alternativa para la sustitución de la pena, ya que muchos de ellos eran campesinos, sin embargo, no se tuvo en cuenta que el suelo de la selva no es lo suficientemente fértil para el cultivo industrial, que requiere de fertilizantes y abonos para su producción. Allí los indígenas hacen pequeñas chagras para el suministro doméstico, y no todo se puede sembrar, solo maíz yuca brava, plátano, etc. El análisis del abandono de Estado y el concepto de Estado-Nación que se ha manejado desde Europa y reflejado en Latinoamérica, va en dos sentidos, uno el de las migraciones y otro el de los mismos asentamientos creados por obligación, ya que muchos no tuvieron la oportunidad de devolverse a sus sitios de origen. Esto también crea un desbalance a nivel social y medio ambiental. Y el Estado no se responsabiliza de tales acciones, si no que por el contrario permite que esto suceda, y no implementa mecanismos, desde el mismo modelo neoliberal vigente, sino que deja el problema a las mismas comunidades para que lo resuelvan ellos. En este sentido, José María González, en su obra de la “Breve historia del Estado Nación y de la política de integración en Europa y América Latina”, nos dice lo siguiente, a propósito, de dicha responsabilidad del Estado-Nación con las comunidades originarias:

“En el contexto europeo de principios del siglo XIX y durante el siglo XX, el modelo político de Estado-nación ha negado y niega todavía la diversidad cultural y lingüística. Las víctimas son las minorías étnicas (como los gitanos en Europa del Este), los pueblos (como los vascos en España y en Francia), las minorías nacionales (como los húngaros en Rumania) o las poblaciones de inmigrantes en general.² En el continente americano, desde el Canadá hasta Chile, los derechos ancestrales de los diferentes pueblos autóctonos han sido

negados mediante la aplicación, en contra de sus intereses, de los principios autoritarios del Estado-nación y la negación de la ciudadanía. Estos principios implican una secuela de racismo y de marginalización basada en pretextos «biológicos», culturales y jurídicos, enunciados por el etnocentrismo que ha impregnado los discursos del poder político colonial y poscolonial”. (Marín Gonzáles, 2006, p. 342)

En este mismo contexto, vale la pena citar el papel de la iglesia y las mismas escuelas que fueron objeto de la misión evangelizadora, con el propósito de impedir la práctica de lenguas y rituales ancestrales, propios de las comunidades originarias, e imponer religiones y costumbres que provocaron la desaparición de muchas lenguas ancestrales a lo largo y ancho del continente americano.

El fracaso de la construcción de Estado-Nación en Colombia, es evidente, pues un modelo político y económico que es incapaz de dar solución a los problemas que ellos mismos han creado, y que por consiguiente continúan en la misma línea, sin proponer soluciones que sean benéficas para las comunidades en riesgo, sobre todo, en un país pluriétnico y cultural como Colombia. Y este no ha sido un problema exclusivo de Colombia, si bien, esta construcción de Estado Nación mediante Colonias penales no ha sido un gran problema para otros pueblos de Latinoamérica, el problema del modelo económico sí. A continuación, José María González nos dice lo siguiente:

Las consecuencias de la implantación de este tipo de modelo político en contextos que presentan una importante diversidad cultural, lingüística y religiosa han provocado verdaderos genocidios y etnocidios desde Canadá hasta Chile. Son ejemplos elocuentes las pérdidas de territorios y la miseria de los pueblos indígenas en los Estados Unidos de Norteamérica; los conflictos de Chiapas y Guerrero en México; el genocidio de 250.000 indígenas en Guatemala; y el desplazamiento y genocidio de las poblaciones indígenas por la violencia política y por favorecer los intereses de compañías multinacionales en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Chile. De las casi 70.000 víctimas de la violencia política denunciadas por la Comisión de la

Verdad y Reconciliación en el Perú en 2004, más del 80% eran de origen indígena. (Marín Gonzáles, 2006, p. 345)

Cabe la pena resaltar en el vecino país del Perú, un programa de docencia indígena para los pobladores de Iquitos. La implementación de dichos programas mitiga un tanto el impacto cultural a las comunidades de la zona, sin embargo, no es suficiente, si desde los poderes centrales no se toman cartas en el asunto, en cuanto a los modelos económicos extractivistas, y avasalladores en términos culturales y sociales. La conservación de su lengua y cultura, es un comienzo de democratización e integración de los pueblos originarios de nuestras naciones, en un intento por rescatar las lenguas y costumbres perdidas, y que no sean un artículo para mostrar a los extranjeros, como lo hacen algunos en Leticia, que tienen una Maloca y se muestra parcialmente a los indígenas, como un atracción turística, pero con desmedro de sus propios saberes ancestrales y costumbres, esto sin contar que la gran mayoría de los indígenas de esta zona, ha sustituido sus costumbres por las accidentales, afectando gravemente su acervo cultural originario.

La soberanía en estos territorios se ha venido consolidando, pero bajo otras dinámicas diferentes. El siguiente análisis se centra en los procesos migratorios de la Amazonía como un ejemplo de la implementación de la soberanía, no solo de Estado, sino de estas soberanías que se van configurando en torno a las realidades existentes de la región.

Como bien sabemos, los proceso migratorios de todas las zonas selváticas de nuestro país, han sido bajo las lógicas de la depredación, el despojo y la barbarie, como ya se expresó anteriormente en el curso de la investigación, sin embargo, es pertinente la reflexión acerca de estos proceso migratorios que han generado diversas formas de soberanía que no solo resultan agravando el problema de las comunidades originarias, sino también creando dinámicas alrededor de los mismo territorios y su desarrollo en términos sociales y económicos.

Haciendo un breve recuento histórico, la zona se vio invadida por la colonización española en un comienzo, iniciando su periplo en busca de “El Dorado”, a partir de esta premisa, ya se comienzan a generar dinámicas de depredación en el territorio, y se comienza a gestar un tipo de soberanía que viene de la mano de la iglesia católica. Este factor, provoca cambios drásticos en la comunidades, pues vienen las imposiciones de tipo cultural y

dogmático al interior de la cosmogonía de los pueblos originarios allí existentes, amén de los abusos de los conquistadores, también la castración de sus costumbres lo cual determinó una ruptura en términos de arraigo e identidad, que poco a poco fue impactando severamente en el seno de las comunidades, y esto no solo sucedió en las regiones selváticas del Amazonas y sino en las selvas de toda Colombia. A esto se suman las enfermedades que diezmaron las poblaciones de forma sistemática, y el advenimiento del comercio ya en a comienzos de siglo XX y las bonanzas de la Quina y del látex o caucho, con consecuencias fatales para la zona.

El proceso migratorio más grande que tuvo la región Amazónica fue el que se produjo a raíz de la guerra con el Perú, este sin duda alguna fue determinante en la región, pues con el tiempo vino a configurar otras dinámicas de poblamiento y de relaciones de poder que fundaron otras realidades en la población. El auge de la coca, pero no como acervo cultural de las comunidades indígenas de la zona, sino como un renglón más de la economía, pero con carácter ilícito por parte de los colonos venidos de otros rincones del país, en, los departamentos de Huila Cauca y la costa pacífica en un comienzo, y luego de los departamentos de Antioquia y la zona cafetera, tuvo consecuencias inimaginables que contribuyeron a la expansión de grupos armados ilegales, que a su vez crearon “soberanía” sobre esos territorios, pero estas soberanías, que Charles Tilly, llamó fragmentadas porque no dependen de un solo poder, como en el caso del Estado, sino que configura otros micropoderes dentro de las mismas regiones. (Trujillo Quintero, 2014, p. 110)

El proceso migratorio generó un desbalance en cuanto a la población indígena se refiere. A continuación, veremos un dato a 2010 de la Dirección Nacional de Protección (DNP):

“Los indígenas de la región Amazónica representan el 6,7% del total de la población indígena de Colombia, siendo el departamento de Putumayo el que concentra cerca de la mitad del total de indígenas de la región. Al analizar la distribución de la población Amazónica se observa que el 13,08% es indígena, pues de los 717.577 habitantes de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, 93.840 son indígenas. A diferencia del registro nacional, en el que solo el 3% de la población es indígena, en la Amazonía este grupo étnico posee una importancia más amplia que en las demás regiones colombianas”. (DNP, 2010)

Este capítulo cierra con una reflexión sobre la crisis del Estado-Nación en Colombia y este no solo se circunscribe a la violencia que se ha vivido durante más de cien años en el país, ni a la normalización de otras violencias, es también el problema de la carencia de la educación como política pública, que este capítulo insiste, como una de los factores de la creación del Estado-Nacional, y de su posterior crisis. El modelo Neoliberal y la creación del enemigo interno, ahondaron más la crisis, un prolongado y extenuante dominio de la hegemonía estadounidense, las aperturas económicas, la internacionalización del mercado en términos de globalización neoliberal, con la posterior entrega de los recursos naturales a las multinacionales, trajeron consigo la reducción sistemática de las riquezas nacionales y una baja considerable en el patrimonio bruto de la nación, esto generó crisis social y nacional sin precedentes, a continuación, una reflexión de Jünger Habermas sobre la crisis En el libro de Jorge Andrés Londoño, Estado, Poder y Neoliberalismo en Colombia: *“todavía no tenemos teorías que expliquen la evolución social o que la conceptualicen de modo adecuado”*.⁵ Por tal razón, retoma: 1) El materialismo histórico, 2) la teoría de la acción, 3) la teoría del comportamiento y 4) la teoría funcionalista de sistemas; con lo cual pretende reconstruir la teoría de la evolución bajo los conceptos de crisis y de cambio social. (2011. P, 23) Habermas dice, que las crisis sociales son provocadas por la ausencia de identidad en el espectro social, y que también es susceptible de recuperarse por la misma acción que genera la crisis, de agrupación alrededor de la misma, esto genera un cambio favorable en las relaciones y por supuesto en la sociedad.

Conclusiones

Esta investigación busca reflexionar acerca del ejercicio de la soberanía a través de las colonias penales y su efecto en las políticas carcelarias en Colombia en el contexto de las Colonias penales y el papel de éstas en la consolidación del poder y la dominación en los territorios marginales.

En el desarrollo del trabajo se plantearon desafíos a nivel metodológico, en cuanto tiene que ver con la recopilación de la información de fuentes primarias, en aspectos documentales, y en el acceso a personas directamente involucradas con el tema de investigación. Factores como, el período de tiempo en el cual se centró la investigación, la carencia de fuentes primarias, en el caso de los protagonistas implicados directamente que pudieran dar testimonio de los hechos allí presentados, el difícil acceso a los territorios, escenarios de los hechos entre otras, determinaron las dificultades para nutrir la investigación y circunscribir a la revisión documental, solo con algunas excepciones como la Colonia Penal de Oriente, aún en funcionamiento.

La investigación deja abiertos temas para futuros estudios, tales como, la exploración de otras formas de presencia de Estado que pretendían servir al propósito de construcción del Estado-Nación, ejemplo de ello, se podría citar, la colonización campesina en territorios de selva, alentadas por el gobierno del momento mediante reformas agrarias. En este mismo sentido, otro de los temas de investigación para su abordaje y profundización, es el tipo de soberanías ejercidas mediante la fuerza, por actores independientes a la órbita del Estado, pero que igualmente generaron dinámicas propias en los territorios, dando origen a las soberanías fragmentadas

El ejercicio de la soberanía de Estado mediante la instalación de Colonias Penales en territorios que hacían parte de la otra Colombia, aquella que para el periodo de

investigación no revestía mayor importancia en términos de desarrollo social, fue determinante en la consolidación del Estado -Nación en aquellas áreas.

Las políticas carcelarias del momento obedecían a factores sociales y políticos, pero también a la influencia del positivismo jurídico como base teórica de los modelos penitenciarios de la época, además de la reducción del individuo.

La Soberanía ejercida por los gobiernos de turno que adoptaron posturas políticas, propias de las doctrinas heredadas de los Estados Unidos, como la colonización de áreas inhóspitas y la reducción de sus naturales, fue legado de la fuerza materializado en la represión y las ya consabidas políticas penitenciarias decimonónicas de Cesare Lombroso. La soberanía ejercida desde el Estado conlleva a la creación de micropoderes, entendidos como soberanías fragmentadas (Charles Tilly), ya sea desde la órbita del mismo Estado, o desde otros actores independientes que hacen uso del poder de las armas para el control de dichos territorios. Las soberanías fragmentadas no solo se traducen en medidas coercitivas, como la instalación de prisiones para justificar la presencia de Estado, sino que redundan en la aplicación de las normas internas de los penales, además de someter a las regiones a la dominación mediante etnocidio y castración de su acervo cultural, la transformación del paisaje con evidentes consecuencias sociales, económicas y culturales.

El análisis de la tesis apunta a la construcción de Estado-Nación y a la soberanía ejercida por el Estado a través de las colonias penales, sin embargo, también advierte sobre las disposiciones en materia carcelaria, desde la perspectiva sociológica y el apoyo de los datos históricos existentes, describiendo el contexto carcelario de la época, las condiciones de los prisioneros, y el análisis teórico de las categorías de análisis, como el ejercicio de la soberanía en aquellos territorios alejados, y su impacto en las comunidades originarias. En razón a las diversas opiniones sobre la función de las colonias penales y de los centros carcelarios como Gorgona, que no fue una colonia penal agrícola, pero que igual que las colonias agrícolas, labró una temida reputación por la sistemática violación a los derechos humanos.

Los centros carcelarios de este tipo infundieron temor en el imaginario de la población de la época, por cuanto las historias de la vejación a que fueron sometidos los presos, no tuvieron precedente alguno. El condicionante era el castigo ejemplar, aquí Lombroso nos

ubica en el siglo XIX, y en la reducción del individuo, y su completa desaparición como ciudadano, objetivo que lograban a base de tortura y aislamiento.

Otro de los aspectos a evaluar en materia de impacto, es la migración creciente después de la guerra civil de los mil días y las bonanzas de la quina y el caucho, que como vimos provocó la fundación en el Putumayo de la Colonia Penal y Agrícola de Cauca yá en el año de 1919, es decir, las políticas públicas apuntaban a la institucionalidad mediante el castigo, como es evidente en los documentos encontrados en el Archivo General de la Nación, donde dice en unos de los telegramas el cura párroco de Puerto Asís, que “era urgente la presencia Militar en la Zona para ejercer presión sobre los colonos peruanos que rondaban la zona”, esto antes del conflicto con el Perú, sin embargo, la presencia estatal se reducía a la fuerza, y a la iglesia, que mediante misiones evangelizadoras desarrollaban labores de conversión a los indígenas, una muy fuerte herencia colonial vigente por aquella época. Es en ese momento que, bajo el gobierno de Marco Fidel Suarez, se propone la creación de una Colonia Penal y Agrícola para detener el avance de los colonos peruanos a zona colombiana, teniendo ya la experiencia de la Colonia Penal del Magdalena, que no tuvo resultados favorables en su ejecución. Esto desde la perspectiva de construcción de Estado-Nación, que es un testimonio histórico de gran importancia, para comprender a ese Estado fallido, que no tiene otro argumento que la presencia militar para infundir temor.

Otro tema que se toca de manera tangencial, pero que es de suma importancia, es el de la resocialización de los prisioneros. Este tema por demás álgido, ya que las políticas penitenciarias del momento, no contemplaban resocializar al reo, sino condenarlo al ostracismo y la desesperación. El propósito inicial de las colonias agrícolas, era llevar al prisionero y por la pena de presidio, realizar trabajos forzados que lo llevaran a reflexionar, sin embargo, el objetivo era de castigo, además de obligarlo a desarrollar trabajos que requerían de mano de obra calificada, por lo tanto, tenía un costo. Estas prácticas se llevaron a cabo en las colonias del Magdalena y del Araracuara. Los campamentos del Araracuara, se construyeron con la mano de obra de los prisioneros sin ningún salario a cambio, solo agua y la ración correspondiente. Este es uno de los temas importantes, el maltrato que hacía parte de las políticas de sumisión de la época.

El poder ejercido por el Estado desde las diversas aristas, no solo se hizo patente por el empleo de las armas, sino que también se violentó de manera sistemática, con la sola presencia del blanco en sus territorios y la subsiguiente depredación de la que fueron víctimas todos los territorios colonizados para tales fines. Los conflictos fronterizos siempre se han dirimido por el empleo de las armas y su costo en vidas humanas y medioambientales, es catastrófico.

Es necesaria una reflexión epistémica sobre las consecuencias del ejercicio del poder, para entender cómo se llega a la barbarie en el mismo sentido de la dominación. La prisión como un modelo de resocialización es una construcción decimonónica, que no se ha podido evolucionar a través de los años y la experiencia. El sistema capitalista acumulador revierte los principios éticos del individuo y necesariamente lo lleva al crimen y al delito. La reflexión está en, si construimos más prisiones para castigar al hombre, o más escuelas para educar a una sociedad.

Consideraciones Éticas

Para el desarrollo de la investigación se consultará al entrevistado, su participación en el proceso de la investigación y se informará de manera sucinta sus objetivos. Se protegerá su identidad, si así lo dispone, y podrá elegir si desea, que su nombre e imagen se revelen en la entrevista y en el trabajo de investigación, y tendrá la potestad de retirarse si es su voluntad. Estas consideraciones éticas, se harán mediante un documento de consentimiento informado, donde autoriza las condiciones de la entrevista. (Anexo de consentimiento informado)

Bibliografía

- Acosta Muñoz, D. (1996). DESARROLLO DE SISTEMAS Y REGIMENES PENITENCIARIOS PREVIOS A LA PROGRESIVIDAD DEL TRATAMIENTO. En Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC (Ed.), SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO (pp. 1-316). <https://psicologiajuridica.org/archives/3342>
- Agamben, G. (1998). Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida. Giulio Einaudi Editore SPA.
- Agosto, P. (2003). IMMANUEL WALLERSTEIN Y LA CRISIS DEL ESTADO-NACIÓN (Primera edición). Campo de Ideas.
- Anderson, B. (2021). Comunidades Imaginadas. Fondo de Cultura Económica.
- Archivo Distrital de Bogotá. (1934). Registro Municipal.
- Archivo General de La Nación: Legajo 808- Folio 1- 26, Pub. L. No. Legajo 808-Folio 1-26, Oficios y Resoluciones relativos a la Colonia Penal del Magdalena (1909).
- Balestrini Acuña, M. (2006). Como se elabora el proyecto de investigación (7a Edición). BL Consultores Asociados.
- Bidart Campos, G. J. (2000). Lecciones elementales de política. Ediar.
- Bobbio, N. (2012). Norberto Bobbio: entre el Derecho y la Política (II). Boletín del Área de Derecho Público, 4-19. <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/25569>
- Bolinaga, Í. (2022, junio 29). Australia, una nación fundada por presidiarios. Historia: National Geographic. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/australia-nacion-fundada-por-presidiarios_18146
- Boniolo, P., Dalle, P., Elbert, R., & Sautu, R. (2005). Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. https://drive.google.com/file/d/0BwNRJarryiOhVkJFkeGs1ejY3WWM/view?resourcekey=0-k_iRretzHyRH4mz-ti-O3A
- Bourdieu, P., & Passeron, J.-C. (1996). La Reproducción: Elementos para una teoría del sistema de enseñanza (Segunda Edición). Editorial Laia SA.
- Bustillo P, P. (1916). Reseñas históricas de la cuestión de límites entre Colombia y el Perú.

- Campos Ocampo, M. (2017). Métodos de Investigación Académica. Universidad de Costa Rica.
[https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/76783/Campos%20Ocampo,%20Melvin.%202017.%20M%C3%A9todos%20de%20Investigaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica.%20\(versi%C3%B3n%201.1\).%20Sede%20de%20Occidente,%20UCR.pdf?sequence=1](https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/76783/Campos%20Ocampo,%20Melvin.%202017.%20M%C3%A9todos%20de%20Investigaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica.%20(versi%C3%B3n%201.1).%20Sede%20de%20Occidente,%20UCR.pdf?sequence=1)
- Casement, R. (1911). UN CRISTIANISMO ANDINO PUTUMAYO CAUCHO Y SANGRE Relación al Parlamento Ingles (1911 (Segunda Edición). ABYA - YALA.
https://www.academia.edu/31833106/UN_CRISTIANISMO_ANDINO_PUTUMAYO_CAUCHO_Y_SANGRE_Relaci%C3%B3n_al_Parlamento_Ingles_1911
- Ley 0065 de 1993, Diario Oficial No. 40.999 (1993).
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html
- DANE. (2007). DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA, Divipola.
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/divipola/olddivipola2007.pdf>
- Fals Borda, O. (2017). Campesinos de los Andes y otros escritos antológicos. Editorial UN.
- Ferri, E. (1900). Sociología Criminal - Tomo II (Centro Editorial de Góngora, Ed.; 2a Edición).
- Foucault, M. (1982). EL SUJETO Y EL PODER. Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, 8(4), 777-795.
www.philosophia.cl/EscueladeFilosofíaUniversidadARCIS
- Foucault, M. (2002). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. Siglo Veintiuno.
- Fundación Magdalena. (2017, marzo 5). LA COLONIA PENAL EN BUENOS AIRES.
<https://fundacionmagdalena.blogspot.com/2017/03/la-colonia-penal-en-buenos-aires.html>
- Garabedian, M. (2020). El Estado moderno. Breve recorrido por su desarrollo teórico.
<https://perio.unlp.edu.ar/catedras/cdac/wp-content/uploads/sites/96/2020/03/T-Garabedi%C3%A1n-El-Estado-moderno.pdf>
- Goffman, E. (2001). Internados Ensayos sobre la situación Social de los enfermos mentales. Amorrortu Editores.
- Goffman, E. (2006). Estigma La identidad Deteriorada (1a Edición). Amorrortu.
https://www.academia.edu/42941482/Goffman_E_2006_1963_Estigma
- Gómez, A. (1999). Estructuración socio-espacial de la Amazonia colombiana, siglos XIX-XX. En Desplazados, migraciones internas y reestructuraciones territoriales (p. 40). Universidad Nacional de Colombia.
- González Gómez, L. M. (2010). Conocimiento y control en los confines del territorio nacional: hacia la construcción de un saber territorial, 1850-1950. Historia y

- sociedad, 0(19), 123-142.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23597>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Pilar Baptista Lucio. (2014). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. MCGRAW - HILL INTERAMERICANA DE MÉXICO, S.A. de C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Huertas Diaz, O., López Benavides, L. L., & Malaver Sandoval, C. M. (2012). Colonias penales agrícolas de los siglos XIX y XX como sustitución de la pena de prisión tradicional en Colombia. *Revista Criminalidad*, 54(1), 313-338. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082012000100006&lng=es&nrm=is&tlng=es
- Laguado Duca, A. (2014). La formación del Estado y la Nación en Colombia. *Memoria y Sociedad*, 6(11), 101-116. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/view/7755>
- Lascuráin, J. (2017). «Aporofobia»: la historia de una palabra nacida para cambiar la realidad. *FundéuRAE*. <https://www.fundeu.es/noticia/aporofobia-la-historia-de-una-palabra-nacida-para-cambiar-la-realidad/>
- Lenin, V. I. (1917). *ESTADO Y LA REVOLUCIÓN* (Primera).
- Machado Cartagena, A. de J. (2009). *Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia: de la colonia a la creación del Frente Nacional*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Investigaciones para el Desarrollo.
- Marín Gonzáles, J. (2006). Breve historia del Estado-nación y de la política de integración en Europa y en América Latina. *Derecho penal y pluralidad cultural*, 341-356.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Editorial Melusina, S.l. <https://campodiscursivo.paginas.ufsc.br/files/2021/09/TEXT0-7-Mbembe-Necropolítica.pdf>
- Pablo Emilio Cabra. (2023). Trabajo de Campo Colonia Penal de Oriente. En entrevista con el cabo Alejandro Téllez Jiménez.
- Poulantzas, N. (1979). *Estado, Poder y Socialismo* (Primera Edición). Siglo XXI Editores. <https://www.laondadigital.uy/wp-content/uploads/2015/08/Nicos-Poulantzas-Estado-Poder-y-Socialismo.pdf>
- Ramírez, M. C. (2001). *ENTRE EL ESTADO Y LA GUERRILLA: IDENTIDAD Y CIUDADANÍA EN EL MOVIMIENTO DE LOS CAMPESINOS COCACOLEROS DEL PUTUMAYO*. Ministerio de Cultura. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Ramos Vázquez, I. (2015). El sistema de reformatorio (reformatory system): antecedentes, influencias y primeras experiencias en España. *Anuario de derecho penal y*

- ciencias penales, 68(1), 145-184.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5712086>
- Rodríguez Baquero, L. E. (2006). *Historia de Colombia: todo lo que hay que saber* (Pensamiento (Taurus (Firm)), Ed.). Taurus.
- Rodríguez Moreno, A. (2011). Giorgio Agamben y los derechos humanos: Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida. *Derechos Humanos México*, 16, 131-134.
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/issue/view/325>
- Tirado Serrano, F. J., & Mora Martínez, M. (2002). El espacio y el poder: Michel Foucault y la crítica de la historia. *Espiral: Estudios sobre Estado y Sociedad*, 9(25), 11-36. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3701773>
- Trujillo Quintero, H. F. (2014). Realidades de la Amazonía Colombiana: Territorio, Conflicto Armado y Riesgo Socioecológico. *Revista Abra*, 34(48), 63-81.
- Uribe de Hincapié, M. T. (1998). Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz. *Estudios Políticos*, 13, 11-37.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5263684&info=resumen&idioma=SPA>
- Useche Losada, M. (1998). *La prisión del raudal: historia oral de la colonia penal de Araracuara*. Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología, Plan Nacional de Rehabilitación, Corpes Amazonia.
- Useche Lozada, M. (1994). *La Colonia Penal de Araracuara* (J. G. Saldarriaga & T. van der Hammen, Eds.; Primera Edición). Tropenbos.
- Vega Martínez, A. (2017). Los encantos y desencantos del método Lombrosiano The charms and disenchantments of the Lombrosian method. *VISIÓN CRIMINOLÓGICA-CRIMINALÍSTICA*, Año 5(Abril-Junio), 62-71.
https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1702/articulos/Articulo11_.pdf

4 Anexos

4.1 Formato de entrevista no estructurada

Tipo de instrumento: Se trata de una entrevista no estructurada que se realizó a un ex guardián de la Colonia Penal y Agrícola de Oriente en el municipio de Acacías departamento del Meta, la cual tuvo una duración de dos horas veinte minutos aproximadamente.

Contexto: La entrevista forma parte del trabajo de grado “La Soberanía del Estado colombiano a través de Colonias Penales”. Analizar desde la Sociología la soberanía del Estado colombiano a través de colonias penales.

La entrevista se realizó a uno de los ex funcionarios de la colonia, por recomendación expresa del director de la colonia, quien hizo el contacto y previa autorización del señor ex guardián, y con el debido consentimiento informado se aplicó el instrumento de investigación.

Formato entrevista:

Fecha:	13 de julio 2023
Nombre:	Alejandro Téllez Jiménez
Entidad:	Colonia Penal y Agrícola Oriente
Función que desarrolla:	Ex guardián

A. Presentación: se realizó una breve explicación del trabajo de grado, de los antecedentes y de los motivos de llevarlo a cabo.

B. Cuestionario:

Pregunta 1: Por favor realice un breve recuento de su historia de vida.

Pregunta 2: Por favor relate como fue su ingreso a la colonia y primeros años.

Pregunta 3: ¿Cómo era la base económica de la Colonia, en razón al sostenimiento, y que implicación tenían los penados en el mismo?

Pregunta 4: En cuanto al aparato disciplinar de la colonia, ¿cuál era el régimen carcelario impuesto a los penados, y hasta dónde el guardián podía imponer las medidas coercitivas contempladas por la dirección de la Colonia, y sí hubo veeduría de derechos humanos durante su estancia como funcionario?

Pregunta 5: Por su relativa cercanía con el municipio de Acacías, ¿la Colonia contemplaba la posibilidad de visitas de los familiares o allegados a los prisioneros?

4.2 Formato de entrevista no estructurada

Tipo de instrumento: Se trata de una entrevista no estructurada que se realizó a un líder social y exprisionero político de la Cárcel de Leticia en el Departamento del Amazonas, la cual tuvo una duración de una hora aproximadamente.

Contexto: La entrevista forma parte del trabajo de grado “La Soberanía del Estado colombiano a través de Colonias Penales”. Analizar desde la Sociología la soberanía del Estado colombiano a través de colonias penales.

Desarrollo: La entrevista se realizó a uno líder social y exprisionero político, que, debido a las dinámicas del encierro, conoce a un ex guardián de la Colonia Penal de Araracuara, y brinda testimonio sobre su paso por la colonia. La información recolectada sirve como insumo para efectos de la investigación. Con el debido consentimiento informado, se aplicó el instrumento de investigación.

Formato entrevista:

Fecha:	20 de julio 2023
Nombre:	Ricardo Márquez
Entidad:	
Función que desarrolla:	Exprisionero político

A. Presentación: Se realizó una breve explicación del trabajo de grado, de los antecedentes y de los motivos de llevarlo a cabo.

B. Cuestionario:

Pregunta 1. Por favor, realice un breve recuento de su historia de vida

Pregunta 2. Por favor relate como fue su ingreso al penal de Leticia y contacto con el ex guardián de la Colonia Penal y Agrícola del Araracuara.

Pregunta 3. ¿Cómo percibió, desde la perspectiva personal, el efecto de la soberanía de Estado a través de la prisión y de las medidas coercitivas impuestas en los penales?

Pregunta 4. ¿Como se formaron asentamientos campesinos a partir de la colonia y en que contextos?

Pregunta 5. Desde su perspectiva, ¿de qué manera se dio manejo a los derechos humanos?

Consentimiento Informado primer participante

Acacías (Meta) 13 de julio de 2023

Señor

Alejandro Téllez Jiménez

Mi nombre es Pablo Cabra Sarmiento y soy estudiante de la Universidad Nacional de Colombia. Como parte de mis estudios, estoy desarrollando un proyecto de investigación titulado “La Soberanía del Estado Colombiano a través de las Colonias Penales”. Quiero invitarla(o) a participar en este proyecto, que permitirá analizar desde la perspectiva de la Sociología histórica, cómo el Estado Colombiano, afianzó la soberanía en los territorios de selva o aquellos alejados de las ciudades, mediante la construcción y puesta en funcionamiento de Colonias Penales. Este proyecto fue avalado por el Comité Asesor de la Maestría en Sociología, y por el Consejo de Facultad de la Universidad y tiene una finalidad académica; no tiene una finalidad comercial.

Si usted acepta participar, le pediré que me permita entrevistarle y tomar fotografías suyas y de su entorno. La entrevista tendrá una duración aproximada de 2:30duración y le haré

preguntas sobre: la relación que existió, funcionamiento de la Colonia Penal en general, características de los prisioneros de la época, métodos disciplinarios, medios de producción y sostenimiento de la Colonia, etc.

Su participación en esta investigación no tiene ninguna recompensa material o económica y usted es libre de no participar o de retirarse cuando lo desee. Sus opiniones y aportes a esta investigación se usarán exclusivamente para este proyecto y se archivarán de manera segura. Si usted me autoriza, grabaré y transcribiré la entrevista y, si lo desea, puedo hacerle llegar copia de la transcripción para que usted pueda revisarla y corregirla si lo considera necesario. Si usted lo prefiere, su nombre no aparecerá en mi trabajo de grado. Mi trabajo de grado quedará a disposición del público en la biblioteca de la Universidad.

Estoy muy agradecido de que me haya permitido explicarle este proyecto. Si lo desea puede contactarme en el siguiente correo electrónico: pcabra@unal.edu.co o al número de celular 3144427733

Gracias,

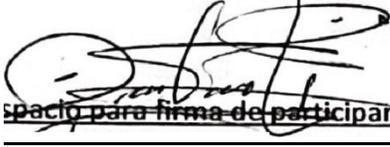


Pablo Cabra Sarmiento(a)

Alejandro Téllez Jiménez, mayor y vecino del municipio de Acacias (Departamento del Meta) manifiesto que:

- Acepto participar de manera libre y voluntaria en este proyecto y entiendo que no recibiré recompensa material o económica y que puedo retirarme cuando lo desee.
- Autorizo a que el trabajo de grado derivados de esta investigación incluya fotografías en las que yo aparezco.
- Autorizo a que grabe la entrevista y tome apuntes durante la misma.

- Autorizo que mi nombre aparezca en el trabajo de grado o las publicaciones resultantes para mencionar que participé en esta investigación o cuando mis opiniones sean citadas



espacio para firma de participante

Alejandro Téllez Jiménez

Cédula de ciudadanía del participante:

(o de sus padres si es menor de edad)

Fecha: 20 de julio de 2023

Teléfono:

Consentimiento Informado segundo participante

Bogotá 20 de julio de 2023

Señor

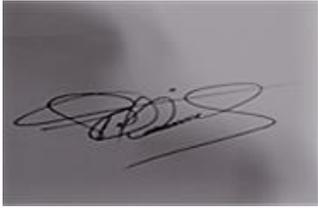
Ricardo Márquez

Mi nombre es Pablo Cabra Sarmiento y soy estudiante de la Universidad Nacional de Colombia. Como parte de mis estudios, estoy desarrollando un proyecto de investigación titulado “La Soberanía del Estado Colombiano a través de las Colonias Penales”. Quiero invitarla(o) a participar en este proyecto, que permitirá analizar desde la perspectiva de la Sociología histórica, cómo el Estado Colombiano, afianzó la soberanía en los territorios de selva o aquellos alejados de las ciudades, mediante la construcción y puesta en funcionamiento de Colonias Penales. Este proyecto fue avalado por el Comité Asesor de la Maestría en Sociología, y por el Consejo de Facultad de la Universidad Nacional y tiene una finalidad académica; no tiene una finalidad comercial.

Si usted acepta participar, le pediré que me permita entrevistarle. La entrevista tendrá una duración aproximada de 2:00 horas de duración y le haré preguntas sobre los testimonios recopilados por usted en la cárcel de Leticia, durante su estancia en ella, con un exguardia y la relación de él con la Colonia Penal de Araracuara.

Su participación en esta investigación no tiene ninguna recompensa material o económica y usted es libre de no participar o de retirarse cuando lo desee. Sus opiniones y aportes a esta investigación se usarán exclusivamente para este proyecto y se archivarán de manera segura. Si usted me autoriza, grabaré y transcribiré la entrevista y, si lo desea, puedo hacerle llegar copia de la transcripción para que usted pueda revisarla y corregirla si lo considera necesario. Si usted lo prefiere, su nombre no aparecerá en mi trabajo de grado. Mi trabajo de grado quedará a disposición del público en la biblioteca de la Universidad. Estoy muy agradecido de que me haya permitido explicarle este proyecto. Si lo desea puede contactarme en el siguiente correo electrónico: pcabra@unal.edu.co o al número de celular 3144427733.

Gracias,



Pablo Cabra Sarmiento(a)

Ricardo Márquez, mayor y vecino del municipio de **Pitalito- Huila** manifiesto que:

- Acepto participar de manera libre y voluntaria en este proyecto y entiendo que no recibiré recompensa material o económica y que puedo retirarme cuando lo desee
- Autorizo que grabe la entrevista y tome apuntes durante la misma
- Autorizo que mi nombre aparezca en el trabajo de grado o las publicaciones resultantes para mencionar que participé en esta investigación o cuando mis opiniones sean citadas



Espacio para firma de participante

Ricardo Márquez

Cédula de ciudadanía del participante: 55325308 de Garzón

Fecha: 20 de julio de 2023

Teléfono: 3183660727

4.3 Evidencias entrega en el sistema Turnitin

Pantallazo recibo de trabajo de tesis La Soberanía del Estado Colombiano a través de Colonias Penales.

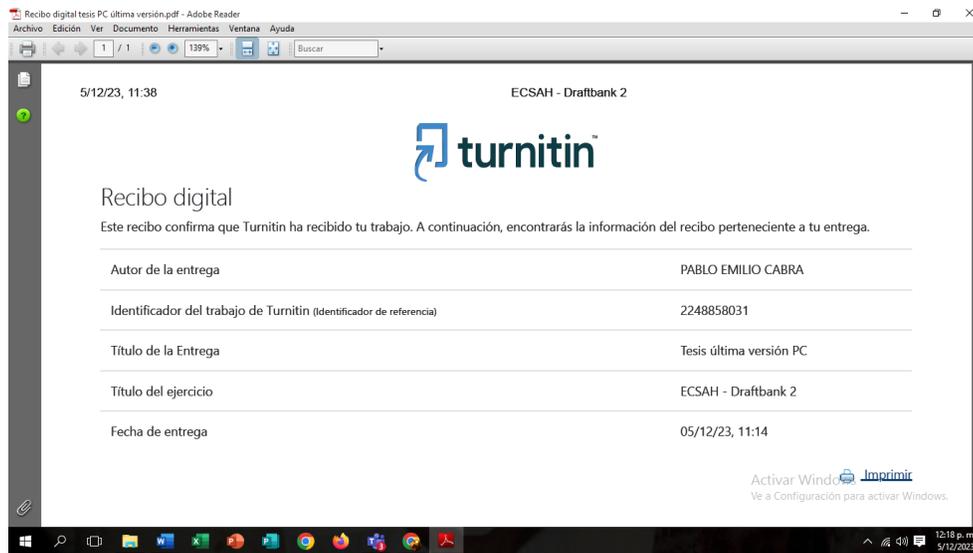


Gráfico 13 Resultados en Turnitin del escaneo de la tesis “La Soberanía del Estrado Colombiano a través de Colonias Penales”.

Resumen de coincidencias

10 %

Ítem	Origen	Porcentaje
3	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	<1 %
4	repositorio.unal.edu.co Fuente de Internet	<1 %
5	bdigital.unal.edu.co Fuente de Internet	<1 %
6	emanuel04.blogspot.c... Fuente de Internet	<1 %
7	revistas.unilivre.edu.co Fuente de Internet	<1 %
8	editorial.urosario.edu.co Fuente de Internet	<1 %
9	www.derechoshumano... Fuente de Internet	<1 %

Página: 28 de 134 | Número de palabras: 41868 | Versión solo texto del informe | Alta resolución | Activado

Gráfico 14 Resultados en Turnitin del escaneo de la tesis “La Soberanía del Estrado Colombiano a través de Colonias Penales”.